

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET

CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
DISTRITO INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA". CUI N° 2444737

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994



  
CARLOS EMILIO  
MACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

2/9  
ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 127994

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm    Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm    Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737

  
ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

LICITACIÓN PÚBLICA N° N°02-2024-INVERMET  
PRIMERA CONVOCATORIA

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE  
EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA  
OBRA:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE  
TAHUANTINSUYO, DISTRITO INDEPENDENCIA –  
LIMA – LIMA”. CUI N° 2444737



<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

  
ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 19477




  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

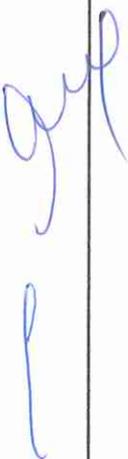
## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
  
CD 616819  
CAP-RL 8120



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.

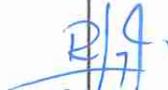
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

  
ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
D N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 19493  
  
CD 616518  
CAP-RL 8120

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 19493



CAP-RL 8120

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 13453



CAP-RL 8120

CD 815418

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso de que las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

  
ROBERT ROY  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
AMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15493

CD 616816  
  
CAP-RL 8120

**Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA :**  
ARQUITECTO CAP 15453  
  
CD 010310  
**CAP-RL 8120**


## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

• Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

• A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

*R/S*  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 127994

*[Firma]*  
CARLOS EMILIO  
SAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg: CIP N° 19477

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 19483  
CD 616618  
CAP-RL 8120

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

*R/R*  
ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453

**Importante**



CAP-RL 8120

*[Signature]*  
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127894

CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453

CD 516516  
CAP-RL 3120

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154711

#### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

  
ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
  
CD 610816  
CAP-RL 8120

**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET  
 RUC N° : 20164503080  
 Domicilio legal : Jr. LAMPA 357, CERCADO DE LIMA  
 Teléfono : 426-2219  
 Correo electrónico : Oslog72@invermet.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO, DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA".

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a 6,287,700.21 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 21/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO del 2024, desagregado de la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTO (soles)
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 183,136.90
Ejecución de obra	S/ 6,104,563.31
<b>Presupuesto Estimado</b>	<b>S/ 6,287,700.21</b>

*Roy*  
**ROBERT ROY**  
 SÁNCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>6,287,700.21</b>	<b>5,658,930.19</b>	<b>6,916,470.23</b>

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15493  
 Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : 001-2024-LP-002-OGAF de fecha 12 de Julio del 2024  
 Documento y fecha de aprobación del expediente técnico :

CD 610318  
  
**CAP-RL 8120**

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

*R/S*  
 ROBERT ROY  
 ANCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 127994

PRESTACIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Elaboración del Expediente Técnico	Suma Alzada
Ejecución de Obra	Suma Alzada

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

La modalidad de ejecución prevista para esta contratación es el Concurso Oferta a Suma Alzada de acuerdo a lo establecido en el artículo 212 del RLCP. "212.1. Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos; así como las empresas bajo el ámbito de FONAFE pueden contratar obras que incluyan el diseño y construcción a través de las modalidades llave en mano que incluye el expediente técnico de obra, o concurso oferta, según corresponda, siempre que el presupuesto estimado del proyecto o valor referencial corresponda a una Licitación Pública y que por su naturaleza utilice el sistema de suma alzada." Mediante esta modalidad, el postor deberá ofertar la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra.

Según Resolución N° 00086-2024-INVERMET-GG, emitido por la Gerencia General a través del cual aprueba la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2444737, bajo la modalidad concurso oferta.

*[Handwritten signature]*

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las Bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución materia de la presente convocatoria, para la elaboración del expediente técnico definitivo y la ejecución de la obra se detalla a continuación:

RESUMEN TOTAL		
1	Tiempo Referencial de la Elaboración del Expediente Técnico	60 días calendario
2	Tiempo Referencial de Ejecución de Obra	210 días calendario
<b>TOTAL</b>		<b>270 días calendario</b>

LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARQUITECTO CAP 15433  
 CAP-RL 8120

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad, sitio en Jr. Lampa 357 – piso 5- Lima Cercado de Lima
Recoger en	:	Oficina de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial
Costo de bases	:	Impresa: S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) Digital: S/20.00 (Veinte con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

• La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.

El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954– Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPES
- Ley N° 28411, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2023-PCM
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 - Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo
- Código Civil
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 011-79-VC

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg: CIP N° 15417

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15433  
CAP-RL 8120

*Handwritten signature*

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya cumplido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. EIP N° 15477

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)



<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

  
ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 194774

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
  
CAP-RL 8120

**Advertencia**

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".



**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
  - i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
  - j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
  - k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
  - l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
  - m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
  - n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
  - o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
  - p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
  - q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
  - r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**ROBERT ROY**  
**ÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Rég. CIP N° 127994

**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELTRÁN**  
INGENIERO CIVIL  
Rég. CIP N° 19477

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15453

CD 616616

CAP-RL 8120

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

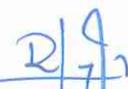
Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.

  
ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

  
LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
CD 616818  
CAP-RL 8120

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, Sitio en Jr. Lampa

  
ROBERT ROY N° 357, piso 5 – Lima Cercado – Lima.  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original .

  
El contratista debe solicitar formalmente los adelantos dentro de los ocho (08) días siguientes a su suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% por ciento del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".



<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

  
ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477



<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

*R/S*  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**CONCURSO OFERTA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE  
TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA**

**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y  
EJECUCIÓN DE LA OBRA**

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE  
LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
DISTRITO INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA"  
CUI N° 2444737**

*[Handwritten signature]*

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15453  
  
CD 616516  
CAP-RL 8120

**LIMA - PERU**

*[Signature]*  
**RAMIRO PARRALES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 265116

*[Signature]*  
**Messiel G. Mantilla Aljaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242664





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

## CONTENIDO

### CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO
- 1.2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
- 1.3 FINALIDAD PUBLICA
- 1.4 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
- 1.5 ÁREA USUARIA DEL SOLICITANTE
- 1.6 MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- 1.7 ANTECEDENTES
- 1.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 1.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 1.10 UBICACIÓN
- 1.11 ALCANCES DEL PROYECTO
- 1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.13 PRESUPUESTO ESTIMADO
- 1.14 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO
- 1.15 RESPONSABILIDAD
- 1.16 GARANTÍAS Y ADELANTOS
- 1.17 NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
- 1.18 DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES
- 1.19 CONSIDERACIONES ADICIONALES COMPLEMENTARIAS
- 1.20 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- 1.21. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DE OBRA

### CAPITULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO

- 2.1 FINALIDAD
- 2.2 PRESENTACIÓN DEL DISEÑO
- 2.3 CALIFICACIÓN DEL DISEÑO

### CAPITULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO

- 3.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
- 3.2. FINALIDAD PUBLICA
- 3.3. ANTECEDENTES
- 3.4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 3.5. UBICACIÓN
- 3.6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA
- 3.7. CRITERIOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

2/9/24  
ROBERT ROY  
ÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
CD 618618  
CAP-RL 8120

FABIANO PRÁDERS LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280118

MARCELA G. MANTILLA ALFARO  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242884

INVERMET



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

  
**ROBERT ROY**  
**ANCHEZ TRIGUEROS**  
**INGENIERO CIVIL**  
2<sup>a</sup> CIP N° 127994

- 3.8. INFORMACION QUE ENTREGA Y BRINDARA LA ENTIDAD
- 3.9. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR
- 3.10. ORGANIZACION
- 3.11. CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
- 3.12. ACTIVIDADES GENERALES
- 3.13. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
- 3.14. CONTENIDO MÍNIMO PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO
- 3.15. INFORME DE AREAS AUXILIARES
- 3.16. ENTREGABLE A PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
- 3.17. PERFIL QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR
- 3.18. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO
- 3.19. SEGUROS
- 3.20. SISTEMA DE CONTRATACION
- 3.21. PENALIDAD POR MORA
- 3.22. DE LAS OTRAS PENALIDADES
- 3.23. PROPIEDAD INTELECTUAL
- 3.24. CONFIDENCIALIDAD
- 3.25. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA
- 3.26. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS
- 3.27. ANTICORRUPCIÓN
- 3.28. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO y POLITICA INTEGRADA DE GESTIÓN
- 3.29. OTROS ASPECTOS DE LA CONSULTORIA
- 3.30. CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS SERVICIOS
- 3.31. LABORES POST ESTUDIO
- 3.32. PROPIEDAD INTELECTUAL
- 3.33. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
- 3.34. EXPERIENCIA DEL POSTOR

  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
**INGENIERO CIVIL**  
Reg. CIP N° 15477

**CAPITULO IV**  
**REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

- 4.1. CONSIDERACIONES GENERALES
  - a) DENOMINACIÓN DE LA OBRA
  - b) ÁREA USUARIA
  - c) FINALIDAD PÚBLICA
  - d) ACTIVIDAD POI
  - e) ANTECEDENTES
  - f) BASE LEGAL
  - g) OBJETIVO
  - h) CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN
  - i) UBICACIÓN Y LÍMITES DEL PROYECTO
  - j) DESCRIPCIÓN
  - k) SISTEMA DE CONTRATACION
  - l) MODALIDAD DE CONTRATACION
  - m) VALOR REFERENCIAL

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15453  
  
CD 616818  
CAP-RL 3120

  
**RAMIRO PAREDES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP 20119

  
**Manuel G. Mantilla Aljara**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242564



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- n) PLAZO DE EJECUCIÓN
- o) FORMA DE PAGO
- p) OTRAS CONSIDERACIONES

*RJR*  
**ROBERT ROY**  
**SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

- p.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- p.2 EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES
- p.3 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
- p.4 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS
- p.5 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA
- p.6 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- p.7 REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS
- p.8 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- p.9 DE LA GESTIÓN DE RIESGOS
- p.10 TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VÍA
- p.11 NORMAS REGLAMENTARIAS
- p.12 PERSONAL
- p.13 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO
- p.14 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- p.15 DOMICILIO DEL CONTRATISTA
- p.16 CORREO ELECTRÓNICO
- p.17 REMISIÓN DE DOCUMENTOS
- p.18 COMUNICACIONES Y REPORTES
- p.19 PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS
- p.20 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM) Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
- p.21 ADELANTOS
- p.22 INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- p.23 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES
- p.24 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- p.25 SUMINISTROS DE SERVICIOS
- p.26 OFICINA DE OBRA
- p.27 DAÑOS A TERCEROS
- p.28 INDEMNIZACIONES
- p.29 CUADERNO DE OBRA DIGITAL
- p.30 OCURRENCIAS
- p.31 PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD
- p.32 VALORIZACIONES Y METRADOS
- p.33 REAJUSTE DE PRECIOS
- p.34 ADICIONALES Y REDUCCIONES
- p.35 AMPLIACIONES DE PLAZO
- p.36 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- p.37 SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO POR LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
- p.38 PLAN DE MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO Y SEGURIDAD DEL PLAN DE DESVÍO AUTORIZADO
- p.39 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO
- p.40 ANTICORRUPCIÓN
- p.41 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 19493  
 CD 616818  
 CAP-RL 8120

- 4.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS
  - a) DEL EQUIPAMIENTO

*[Signature]*  
**FABRÍO FERRERES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. 280118

*[Signature]*  
**Martel G. Mantilla Aljaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242064



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- b) DEL PLANTEL PROFESIONAL
  - c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA
  - d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS
  - e) DE LAS OTRAS PENALIDADES
  - f) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN
  - g) DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS
  - h) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA
  - i) DE LA SUBCONTRATACIÓN
  - j) LIQUIDACIÓN DE OBRA
- 4.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
- A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
  - B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

R/S  
ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 13453  
CD 616618  
CAP-RL 8120

FAMRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 26116

Monsiel G. Mamilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242004





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

## CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

### I. GENERALIDADES

El presente Término de Referencia describen las actividades y condiciones, bajo las cuales, el consultor/contratista, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería moderna, se desarrolle el Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra de la construcción de la Alameda los Incas, conforme a los estudios básicos aprobados a nivel de perfil.

#### 1.1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### 1.2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2444737.

#### 1.3. FINALIDAD PUBLICA

En su condición de Unidad Formuladora y Ejecutora **INVERMET**, viene elaborando estudios de preinversión (perfil) e inversión (expedientes técnicos) dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido como INVIERTE.PE y proyectos específicos de acuerdo a requerimientos de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), adicionalmente se viene ejecutando dichos proyectos de acuerdo al ciclo de la inversión con la finalidad de contribuir al desarrollo de la infraestructura del ámbito metropolitano que le permita a la MML y otros gobiernos locales tomar las decisiones más convenientes en sus planes de inversiones, las cuales tiene como objetivo, promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertinencia y las relaciones de confianza, igualmente mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477



  
HUMBERTO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280116

  
Marcel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CAP: 242584





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

La finalidad pública de la presente contratación para la elaboración y ejecución el proyecto es el "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2444737, con el fin de mejorar los espacios públicos y dotar de infraestructura adecuada, señalización y servicios recreativos para el adecuado desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales. Así como, mejoramiento y renovación de áreas verdes.

*R.R.*  
**ROBERT ROY**  
 ANCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

Tabla N° 01: Información general del Proyecto de Inversión.

Código Único	Tipo de Inversión	Nombre de la Inversión	Fecha de Aprobación (Banco de Inversiones)
2444737	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	Fecha de viabilidad 10/05/2019 Fecha de actualización de estudio 22/03/2024

**1.4. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN**

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la elaboración de los Expedientes Técnicos Definitivos y ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2444737, en el marco del Sistema de Inversión Pública Invierte.pe; en ese sentido se desarrollará la presente contratación con la información contenida en la ficha de la inversión (Formato N° 07-A), así como en la Memoria Descriptiva, dicha información es referencial y no es limitativa, debiendo el Contratista complementarlo, actualizarlo y/o mejorarlo, de corresponder, de forma tal que se cumpla con el diseño de todos los componentes y/o elementos necesarios para el correcto mejoramiento del servicio recreativo y esparcimiento de la alameda los incas teniendo en cuenta que cuyo proceso de selección se realizará mediante Concurso Oferta a suma alzada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 212 del RLCE "212.1. Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos; así como las empresas bajo el ámbito de FONAFE pueden contratar obras que incluyan el diseño y construcción a través de las modalidades llave en mano que incluye el expediente técnico de obra, o concurso oferta, según corresponda, siempre que el presupuesto estimado del proyecto o valor referencial corresponda a una Licitación Pública y que por su naturaleza utilice el sistema de suma alzada."

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 10433  
  
 CAP-RL 3120

*[Signature]*  
**HAMIRO PAREDES LOPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP 26518

*[Signature]*  
**Masael G. Mantilla Aljara**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242994





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**1.4.1. Objetivo General:**

Contratar los servicios para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra denominado: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2444737**

**1.4.2. Objetivos Específicos:**

- Elaboración de Un (01) Expediente Técnico.
- Ejecución de Una (01) Obra.

**1.5. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**

Gerencia de proyectos para la elaboración del Expediente técnico y la Gerencia de Proyectos para la Ejecución de Obra, del **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES- INVERMET** de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**1.6. MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA". CUI N° 2444737. se encuentra adscrito a la cartera de proyectos de inversión de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**1.7. ANTECEDENTES**

- Mediante OFICIO N° 000038-2023-GM-MDI de fecha 08 de junio de 2023, la Municipalidad Distrital de Independencia solicita a INVERMET programar la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la Alameda los Incas, eje Zonal Tahuantinsuyo del distrito de Independencia – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con CUI N° 2444737 (en adelante el proyecto).
- Mediante OFICIO N° 000004-2023-SGEP-GDU-MDI de fecha 21 de julio de 2023, la Municipalidad Distrital de Independencia remitió a INVERMET la documentación en físico del proyecto, correspondiente a 219 folios, conforme a lo acordado en Reunión Técnica de coordinación de fecha 07 de julio de 2023.

**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS  
ESPIÑOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15493  
  
CD 6168316  
CAP-RL 8120

**RAMIRO PINEDA LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280119

**Maribel G. Mantillo Aljaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242664



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Mediante OFICIO - N° 000001 - 2024 - SGEP -GDU-MDI de fecha 05 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Independencia remite a INVERMET el informe técnico que tiene como objetivo sustentar la priorización para la ejecución del proyecto.
- Mediante reunión de fecha 26 de enero de 2024, personal de la Gerencia de Proyectos de INVERMET socializó las observaciones del estudio de preinversión con la Municipalidad Distrital de Independencia, donde la entidad se comprometió a levantar las observaciones, adjuntar el acta de operación y mantenimiento, contemplar partidas en el presupuesto, entre otros.
- Mediante INFORME N° 000061-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 02 de febrero del 2024, la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos remite el INFORME TÉCNICO N° 001-2024-LFRP (01FEB2024) a la Gerencia de Proyectos donde se realizan observaciones a la Ficha Simplificada del proyecto.
- Mediante OFICIO N° 000104-2024-INVERMET-GP de fecha 05 de febrero del 2024, la Gerencia de Proyectos remite a la Municipalidad Distrital de Independencia el informe del antecedente precedente sobre las observaciones del proyecto, a fin de que dicha entidad subsane en la brevedad posible.
- Mediante OFICIO - N° 000006 - 2024 - SGEP-GDU-MDI de fecha 13 de febrero de 2024, la Municipalidad Distrital de Independencia remite a INVERMET el proyecto con las observaciones subsanadas y un file que contiene 227 folios.
- Mediante INFORME TÉCNICO N° 010-2024-LFRP de fecha 19 de febrero del 2024, el especialista en Ingeniería Civil emite opinión favorable respecto al cumplimiento del levantamiento de observaciones, precisa que el proyecto se encuentra viable con actualización en el Formato 8-A y que debe continuar con la elaboración del expediente técnico y la ejecución física. Además, recomienda derivar el proyecto a la encargada de la Unidad Formuladora a fin de que coteje el estado y su intervención.
- Mediante INFORME N° 000006-2024-INVERMET-GP-UF de fecha 23 de febrero de 2024, la responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Proyectos remite a la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos el INFORME TÉCNICO N°001-2024-JAFL (23FEB2024) del especialista quien concluye que el proyecto es socialmente rentable de acuerdo a los parámetros y estándar del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, además este cumple con lo establecido en la fase de Formulación y Evaluación

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994**

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477**

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO OAP 19453**  
  
  
CD 616818  
**CAP-RL 8120**

  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116**

  
**Pamela C. Mantilla Aljaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242804**



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 y se realizó la búsqueda por duplicidad y/o fraccionamiento, teniendo como resultado la no existencia de otros tipos de proyectos en la misma unidad productora.

- Mediante reuniones virtuales de fecha 28 de febrero de 2024 y 01 de marzo del 2024 sostenida entre la Municipalidad Distrital de Independencia e INVERMET se consensuaron los compromisos de las partes para la propuesta del convenio.
- Mediante OFICIO - N° 000007 - 2024 - SGEP-GDU-MDI de fecha 01 de marzo del 2024, la Municipalidad Distrital de Independencia remite a INVERMET su Acuerdo de Concejo N° 000011-2024-MDI (23FEB2024), en el cual se aprueba la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Independencia para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la Alameda los Incas, eje Zonal Tahuantinsuyo del distrito de Independencia – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con CUI N° 2444737.
- Mediante INFORME N° 000141-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 05 de marzo de 2024, la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos remite el INFORME TÉCNICO N° 0002-2024-LMCC (04MAR2024) a la Gerencia de Proyectos en cumpliendo con el inciso a.3 del literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva N°002-2022-GG donde se indica la elaboración de un informe que contenga la opinión técnica y sustento del órgano proponente para suscribir el convenio.
- Mediante MEMORANDO N° 000362-2024-INVERMET-GP de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia de Proyectos otorga conformidad al informe técnico de la SDDP y solicita a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto emitir opinión a la técnica de acuerdo a la Directiva N°002-2022-GG y continuar con los trámites correspondientes.
- Mediante MEMORANDO N° 000380-2024-INVERMET-GP de fecha 07 de marzo de 2024, la Gerencia de Proyectos solicita a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,592,928.37 (Seis Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veintiocho con 37/100 Soles).
- Mediante MEMORANDO N° 000002-2024-INVERMET-OGPMP-OP de fecha 07 de marzo de 2024, la Oficina de Presupuesto comunica a la Oficina de Planificación y Modernización la disponibilidad de recursos en el clasificador de gasto 2.6.8.1.2.1 estudios de pre-inversión en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales;

*R/R*  
**ROBERT ROY**  
**ANCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15453  
CD 616818  
*[Signature]*  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**FERNANDO FERRERES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280119

*[Signature]*  
**MARCELA G. MANTELLA ALFARO**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

para la atención del proyecto con CUI N° 2444737 hasta el importe de S/ 6 592 928.37, por lo que realizará la habilitación presupuestaria una vez efectuado el cambio de Unidad Ejecutora Presupuestal y de acuerdo a la solicitud de la Gerencia de Proyectos.

- Mediante MEMORANDO N° 000168-2024-INVERMET-OGPMP de fecha 07 de marzo de 2024, la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el INFORME N° 000058-2024-INVERMET-OGPMP-OPM (07MAR2024), a través del cual la Oficina de Planificación y Modernización emite opinión favorable y recomienda a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto remitir dicho informe y solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y la elevación de los actuados a la Gerencia General.
- Mediante MEMORANDO N° 000111-2024-INVERMET-OGAJ de fecha 08 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica realizó cuatro observaciones las cuales solicita subsanar a fin de continuar con la suscripción del convenio, en caso corresponda.
- Mediante MEMORANDO N° 000174-2024-INVERMET-OGPMP de fecha 11 de marzo de 2024, la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto requiere que la Gerencia de Proyectos subsane las observaciones realizadas por la OGAJ dentro del plazo máximo de 07 días hábiles establecido por la directiva de convenios de la entidad.
- En atención a la observación 1) del memorando del antecedente 1.17., la Unidad Formuladora en coordinación con la SDDP recomendó por medio del INFORME N° 000009-2024-INVERMET-GP-UF (04MAR2024) a la Gerencia de Proyectos remitir al Instituto Metropolitano de Planificación de Lima (IMP) la consulta si el separador lateral variable corresponde a la Alameda Los Incas, y de ser el caso, se solicitó precisar si es de jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima o Municipalidad Distrital de Independencia. Dicha consulta se realizó al IMP mediante OFICIO N° 000263-2024-INVERMET-GP (05MAR2024).
- Mediante INFORME N° 000012-2024-INVERMET-GP-UF de fecha 18 de marzo de 2024, la Unidad Formuladora comunica que mediante OFICIO N° D000380-2024-MML-OGSC-OACGD (14MAR2024), el IMP se pronuncia con OFICIO N° 0244-2024-MML-IMP-DE (14MAR2024) donde manifiesta que "la Alameda Los Incas se encuentra dentro del derecho de vía de la Av. Túpac Amaru, vía que es de competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima; por lo que, INVERMET puede intervenir en ella para gestionar proyectos".

*R/S*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15453  
*[Signature]*  
CD 616818  
CAP-RL 3120

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. 282119

*[Signature]*  
**Monsiel G. Mamilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242884



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*R/A*  
ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

- Mediante MEMORANDO N° 000477-2024-INVERMET-GP de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Proyectos informa a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto que, en calidad de órgano proponente, desiste de la suscripción del convenio específico con la Municipalidad Distrital de Independencia y procederá a coordinar con dicha entidad edil la migración del proyecto en mención a favor de INVERMET en el marco de la Directiva del Invierte.pe, toda vez que mediante INFORME N° 000188-2024-INVERMET-GP-SDDP (20MAR2024) la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, teniendo en cuenta el antecedente 1.20., lo recomienda puesto que de acuerdo al pronunciamiento del Instituto Metropolitano de Planificación de Lima la Municipalidad Metropolitana de Lima ya cuenta con las competencias y por ende, INVERMET puede intervenir.
- Mediante OFICIO N° 000315-2024-INVERMET-GP de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Proyectos solicita a la Municipalidad Distrital de Independencia realizar la sustitución de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora en el Banco de Inversiones del proyecto con CUI N° 2444737 a favor de INVERMET y remitir el plano catastral, la libre disponibilidad del terreno, saneamiento físico legal o los arreglos institucionales, previo al inicio del procedimiento de selección para ejecución de la inversión.
- Mediante OFICIO N° D000004-2024-SGEP-MDI de fecha 26 de marzo de 2024, la Municipalidad Distrital de Independencia informa a la Gerencia de Proyectos que se realizó la sustitución e inclusión de UF y UEI y que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio, Servicios Generales viene llevando a cabo los arreglos institucionales para el saneamiento físico legal del área de intervención del Proyecto.

El FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES- INVERMET de la Municipalidad Metropolitana de Lima es la entidad encargada del desarrollo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2444737. En este contexto se ha priorizado su ejecución y previsto para el presente año licitar la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de la Obra del mencionado proyecto.

Considerando que la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) mediante Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del sector público el fiscal 2024- y Ley N°31954 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024- y Ley N° 31955 -Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024, publicados en fecha en fecha 06 de diciembre del 2023 en el diario El Peruano. La municipalidad metropolitana de Lima (MML) está autorizada

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15483  
CD 610618  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
FABIANO FRANCISCO LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 282119

*[Signature]*  
Monsel G. Mamilla Alfaro  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 242954





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

excepcionalmente durante el año fiscal 2023 y 2024, a los organismos públicos descentralizados y las empresas municipales de la MML a efectuar transferencias financieras a favor de dicha municipalidad las cuales se aprueban mediante acuerdo de Directorio, órgano colegiado correspondiente o máxima autoridad de la entidad (...) conforme se detalla a continuación:

**SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.** Autorizar transferencia financiera de organismos públicos descentralizados (OPD) y empresas municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2023 y 2024, a los organismos públicos descentralizados y las empresas municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a efectuar transferencias financieras a favor de dicha municipalidad, las cuales se aprueban mediante Acuerdo de su Directorio, órgano colegiado correspondiente o máximo autoridad de la entidad, para el financiamiento de gasto corriente y proyectos de inversión, previo informe favorable de su Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad. Dicho acuerdo se publica en la sede digital de la entidad.

La presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.

*R/R*  
**ROBERT ROY**  
 ANCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

Así mismo, la MML está autorizada a convocar procedimiento de selección para contratar obras que incluyan diseño y construcción, a través de modalidades de LLAVE EN MANO o CONCURSO OFERTA, según corresponda, conforme se detalla a continuación.

**NONAGÉSIMA TERCERA.** Autorización a contratar obras que incluyan el diseño y construcción a través de llave en mano

Se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, excepcionalmente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, sus Organismos Desconcentrados Especiales y a sus Empresas Municipales a convocar procedimientos de selección para contratar obras que incluyan el diseño y construcción, a través de las modalidades llave en mano que incluye el expediente técnico de obra, o concurso oferta, según corresponda, siempre que el presupuesto estimado del proyecto o valor referencial corresponda a una Licitación Pública y que por su naturaleza utilice el sistema de suma alzada, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Las referidas modalidades también resultan aplicables a la contratación por paquete, cuyo presupuesto estimado de los proyectos o valor referencial de forma conjunta corresponda a una Licitación Pública.

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

**1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

PRESTACIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Elaboración del Expediente Técnico	Suma Alzada
Ejecución de Obra	Suma Alzada

**1.9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.**

La modalidad de ejecución prevista para esta contratación es el Concurso Oferta a Suma Alzada de acuerdo a lo establecido en el artículo 212 del RLCP. "212.1. Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos; así como las empresas bajo el ámbito de FONAFE pueden contratar obras que incluyan el diseño y construcción a través de las modalidades llave en

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15493  
 CP 616818  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**FABRINO PAREDES LOPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 280118

*[Signature]*  
**Martín C. Mantilla Alfaro**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 242564



**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET**  
**CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,**  
**DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

mano que incluye el expediente técnico de obra, o concurso oferta, según corresponda, siempre que el presupuesto estimado del proyecto o valor referencial corresponda a una Licitación Pública y que por su naturaleza utilice el sistema de suma alzada." Mediante esta modalidad, el postor deberá ofertar la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra.

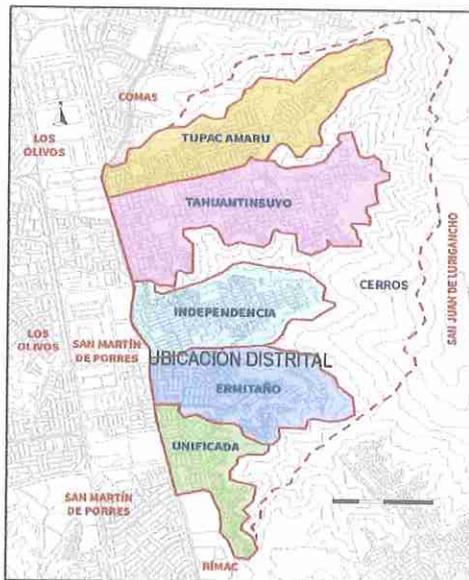
**1.10. UBICACIÓN**



UBICACIÓN DEPARTAMENTAL



UBICACIÓN PROVINCIAL



UBICACIÓN DISTRITAL

*R/S*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CD 616818  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**RAMIRO FERRERES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. 290118

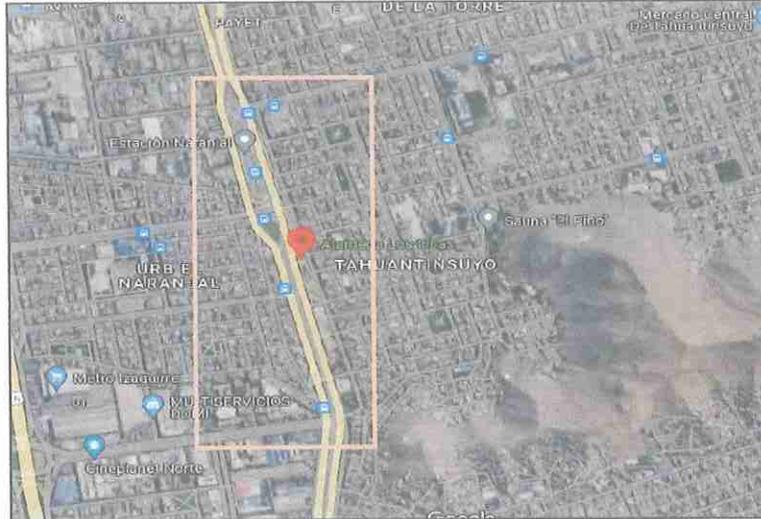
*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES



UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

*R/S*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 R.º 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 R.º, CIP N° 19477

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CIP 616818  
 CAP-RL 8120  
*[Signature]*

**1.11. ALCANCES DEL PROYECTOS**

- Accesos y senderos
- Construcción de servicios higiénicos.
- Construcción de caseta de seguridad
- Construcción de losa deportiva
- Área de juegos para niños
- Área de gimnasio
- Área de adulto mayor
- Área de skate park
- Equipamiento y mobiliario urbano.
- Áreas verdes

**1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución materia de la presente convocatoria, para la elaboración del expediente técnico definitivo y la ejecución de la obra se detalla a continuación:

RESUMEN TOTAL		
1	Tiempo referencial de la Elaboración del Expediente Técnico	60 días calendario

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 R.º, CIP: 200116

*[Signature]*  
**Hansel G. Mantilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242004





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

2	Tiempo Referencial de Ejecución de Obra	210 días calendarios
<b>TOTAL</b>		<b>270 días calendarios</b>

**ETAPA 1:** El inicio para la elaboración del expediente técnico comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el coordinador del proyecto y quien realizará las labores de supervisión del expediente técnico o la relación de los especialistas que se encargarán de la supervisión del Expediente Técnico, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno, a través de una Acta de Entrega suscrito por un representante de la Entidad y el contratista.

**ETAPA 2:** El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la entidad haya hecho entrega total del terreno o lugar donde se ejecuta la obra en caso se hubiera realizado la entrega parcial en la primera etapa.
- Que la Entidad haya Aprobado el Expediente Técnico de obra completo y sin observaciones elaborado por el **CONTRATISTA**.
- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181 del RLCE.

**1.13. PRESUPUESTO ESTIMADO**

El presupuesto estimado asciende a S/6,287,700.21 (seis millones doscientos ochenta y siete mil setecientos con 21/100 Soles).

CONCEPTO	MONTO (soles)
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 183,136.90
Ejecución de obra	S/ 6,104,563.31
<b>Presupuesto Estimado</b>	<b>S/ 6,287,700.21</b>

**1.14. APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO**

Para la aprobación del expediente Técnico estará a cargo de la Gerencia de Proyectos - INVERMET, para lo cual, se deberá cumplir con los siguientes:

- Aprobación de la Supervisión o Inspector, visto que la empresa supervisora, fue contratada para supervisar el diseño del expediente Técnico de Obras.
- Informe del Coordinador de Proyectos responsable de la Gerencia de Proyectos de INVERMET.

*RR*  
**ROBERT ROY**  
**SANCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 18477

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
  
 CAP-RL 8120  
 C.D. 616318

*[Signature]*  
**FLAMINIO FERRERES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 280116

*[Signature]*  
**MUSTEL G. MANTELLA ALFARO**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242954





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Así mismo, se deberá tener en cuenta que, el Artículo 188, jefe del Proyecto para la elaboración del expediente técnico del RLCE: "188.1. Durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato."

En ese sentido es el consultor el responsable técnico de la elaboración del "Expediente Técnico de Obras", pues el jefe de Proyectos de su trabajador.

La aprobación del expediente técnico para el presente proceso de elección se rige por lo establecido en el artículo 222 Aprobación de Expediente Técnico de obras, del reglamento:

**"Artículo 222. Aprobación del Expediente Técnico de Obra**

222.1. Si para alcanzar la finalidad del contrato, corresponde que el expediente técnico contemple mayores metrados o partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta, éstas son autorizadas por el área usuaria de la Entidad, previa conformidad del supervisor. Para determinar el presupuesto de obra que se apruebe se considera los precios unitarios ofertados en el presupuesto detallado o los precios unitarios pactados de las nuevas partidas, cuando no existan. Lo regulado en este artículo no constituye prestaciones adicionales de obra.

222.2. En el mismo sentido, cuando se requiera prescindir de metrados o partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas son autorizadas por el área usuaria de la Entidad, previa conformidad del supervisor.

222.3. Concluida la elaboración del expediente técnico de obra, el supervisor cuenta con un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de su recepción, para remitir a la Entidad un informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de aprobar dicho expediente; recibido el informe, la Entidad cuenta con (10) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la aprobación del expediente técnico.

222.4. En los supuestos señalados en los numerales 222.1 y 222.2, en caso que el presupuesto de obra resultante se incremente hasta en quince por ciento (15%) del presupuesto detallado se aprueba por el Titular de la Entidad. Cuando el incremento supere en quince por ciento (15%) al presupuesto detallado, el Titular de la Entidad puede decidir aprobarlo, debiendo contar con la autorización previa de la Contraloría General de la República. En ambos supuestos es requisito contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes. En caso dicho

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453



CD 616818

CAP-RL 8120

  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260119

  
Marcela G. Mamilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242564





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

incremento supere en cincuenta por ciento (50%) el presupuesto detallado, se resuelve el contrato, sin responsabilidad de las partes, debiendo la Entidad convocar un nuevo procedimiento de selección para la ejecución de la obra.

222.5. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual se encuentra motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentatoria correspondiente. De no emitir y notificar el pronunciamiento en el plazo establecido, se entiende autorizada la Entidad para aprobar el expediente técnico, sin perjuicio del control posterior.

222.6. De requerirse información complementaria, la Contraloría General de la República comunica a la Entidad este requerimiento, en una sola oportunidad, a más tardar al tercer día hábil contado desde el inicio del plazo a que se refiere el numeral precedente, más el término de la distancia. La Entidad cuenta con tres (3) días hábiles para cumplir con el requerimiento. En estos casos el plazo se interrumpe y se reinicia al día siguiente de la fecha de presentación de la documentación complementaria por parte de la Entidad a la Contraloría General de la República.

222.7. El titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos.

222.8. Aprobado el expediente técnico de obra, se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente; asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados. En ambos supuestos, el contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y los mayores metrados.

#### 1.15. RESPONSABILIDAD

De la LCE y sus modificatorias se tiene:

##### Artículo 32. Contrato

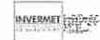
(...)

32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad

(...)

HUMBERTO PARODI LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280118

Manuel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 242584



ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15483  
CD 516818  
CAP-RL 8120



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

(...)

40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

40.4 En los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

40.5 Los documentos del procedimiento de selección establecen el plazo máximo de responsabilidad del contratista, conforme a las disposiciones del presente artículo.

En relación a lo mencionado, se establece:

- La responsabilidad de la adecuada formulación del Expediente Técnico de obra en todo alcance de este proceso, será del contratista que obtenga la Buena Pro, y de la supervisión.
- La responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos en la elaboración del expediente Técnico definitivo de obra, puede ser reclamada por la entidad, por un plazo de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.
- La responsabilidad del contratista de la ejecución de la obra será de diez (10) años contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del código civil.
- La responsabilidad de la consultoría para la supervisión de obra, será de diez (10) años, contado a partir de la conformidad de obra otorgada por la entidad.
- Así mismo, el cumplimiento de lo desarrollado en el presente termino de referencia, así como el del incumplimiento del marco normativo de la ley de contrataciones del estado, Ley 30225 y su reglamento vigente, originara consecuencias jurídicas como la determinación de responsabilidades administrativas, penales y civiles.

*R/A*  
**ROBERT ROY**  
**ÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
N° 17994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477



**1.16. GARANTIAS Y ADELANTOS**

*[Signature]*  
**PABLO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 26016

*[Signature]*  
**Mónica G. Mantilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242664





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Garantías:**

Las garantías que acepte la Entidad deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y administradoras privadas de Fondos de pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las garantías de fiel cumplimiento se registrarán de acuerdo al Decreto Supremo N° 071-2018PCM y su modificatoria, lo que corresponde a la Etapa 1 de la ejecución del Expediente Técnico.

**Adelanto Directo para elaboración de Expediente Técnico Definitivo.**

La Entidad, a solicitud del CONTRATISTA, podrá otorgar un (01) adelanto directo de hasta el diez (10%) del monto del contrato original correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico. Al momento de solicitar el adelanto directo, el CONTRATISTA debe entregar la garantía acompañada del comprobante de pago.

El CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación por parte del CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el Adelanto, no procederá la solicitud.

La amortización del adelanto directo, se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al CONTRATISTA.

**Adelanto Directo para ejecución de Obra.**

La Entidad, a solicitud del CONTRATISTA, otorgará un (01) adelanto directo hasta el diez (10%) del monto original correspondiente al contrato de la ejecución de obra.

El CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes de la notificación de aprobación del Expediente Técnico, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días

*R/R*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15453  
*[Signature]*  
CD 616816  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**RAMIRO FERRERES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260118

*[Signature]*  
**MARIEL G. MANTILLA ALFARO**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242864



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación por parte del CONTRATISTA, Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Se precisa que la carta fianza o póliza de caución, deberán de cumplir con lo establecido en el artículo 148 del RLCE. Tipos de garantía: "Los documentos del procedimiento de selección establecen el tipo de garantía que corresponde sea otorgada por el postor y/o contratista, pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior".

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. N° 127994

– Adelanto para Materiales o insumos para ejecución de Obra.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos para la ejecución de la obra hasta por el veinte (20%) del monto original correspondiente al contrato de la ejecución de la obra y de acuerdo con cronograma valorizado.

1.17. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En caso sea necesario, la ENTIDAD podrá notificar algún acto técnico- administrativo por correo electrónico durante la ejecución contractual, con el uso de la Cédula de Notificación que se muestra en el Formato N°01, Cédula de notificación correo electrónico, el mismo que no requiere para su validez el acuse de recibo.

Para lo cual, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección del correo electrónico, el cual, deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

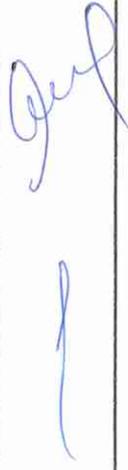
  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15493  
  
CD 616818  
CAP-RL 8120

  
FABIANO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260119

  
Marcel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242964





LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
  
CD 616818  
CAP-RL 8120






"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

### 1.18. DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES

El postor ganador de la buena Pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

### 1.19. CONSIDERACIONES ADICIONALES COMPLEMENTARIAS

El vínculo entre INVERMET y el CONSULTOR/CONTRATISTA se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 1.20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan para la solución de todas controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y/o Cámara de Comercio de Lima.

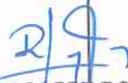
La JRD estará compuesta por un (1) miembro, el cual será designado conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD y al Reglamento de JRD del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD.

El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento. En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD.

Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD. Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas

  
ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

  
LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15493  
CD 616318  
CAP-RL 8120

  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP- 262116

  
Marcel G. Mantillo Aljaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje.

Si una parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

### 1.21. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO Y EJECUCION DE OBRA

En relación a otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, nos remitimos a las definiciones y disposiciones contenidas en los siguientes documentos, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación:

- Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE FORMULAS POLINOMICAS.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del DL 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 28716 de Control Interno de las Entidades del Estado y su modificatoria Decreto de Urgencia 067-2009 y Ley N° 29743
- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Ordenanza N° 812-MML y modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

*RJA*  
ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
*[Signature]*  
CD 616818  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
RAMIRO PINOSES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280118

*[Signature]*  
Maribel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Ordenanza N° 1852 Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificación, modificaciones y actualizaciones.
- Ordenanza N° 203-MML-Obras en la Vía Pública
- DIRECTIVA N° 01-2021-INVERMET-GG: Directiva del procedimiento para la formulación de términos de referencia para la contratación de consultoría de obra para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos en el fondo metropolitano de inversiones – INVERMET.
- Directiva N°009-2020-OSCE/CD. "Lineamientos para el uso de cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras. sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°31953. Ley de presupuesto del Sector Publico para el año 2024; y su Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final
- también referencialmente los proyectos del sistema de Transporte Intermodal.
- Norma E 0.50 Suelos y Cimentaciones
- Norma E 0.30 Diseño Sismo Resistente
- Norma Técnica E.031 Aislamiento Sísmico
- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2024; y su Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final
- Ley N°31954 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N°31955 -Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024, publicados en fecha 06 de diciembre del 2023 en el diario El peruano.
- Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE
- Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano, y sus modificaciones.
- LA LEY N° 31204 – LEY GENERAL DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DEL PERÚ.

*Roy*  
**ROBERT ROY**  
**SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
N° 127994

*Camacho*  
**CARLOS ÉMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OIP N° 19477

**LECH CARLOS**  
**ESPIÑOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15453  
*Lech*  
CD 618318  
CAP-RL 8120

*Ramiro*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260119

*Mantilla*  
**Mantilla G. Mantilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242864

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

## CAPITULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO

### 2.1. FINALIDAD

Considerando que la MML está autorizada excepcionalmente a convocar procedimientos de selección para contratar obras que incluyan diseño y construcción a través de modalidades de LLAVE EN MANO o CONCURSO OFERTA, según corresponda INVERMET para el presente proceso de contratación y en función al estudio de PRE-INVERSIÓN considera que los postores presentarán en su propuesta UN DISEÑO a nivel conceptual del diseño arquitectónico y planteamiento de las estructuras a proponer. De esta evaluación presentará los metrados estimados respectivos para las diferentes partidas, todo ello en virtud del numeral 216.2 del Artículo 216 del Reglamento. que señala: Esta modalidad solo puede aplicarse en la ejecución de obras en la que los postores pueden OFERTAR SOLUCIONES DE DISEÑO PROPIAS.

Para la elaboración del anteproyecto los participantes a la presente convocatoria a su costo deben visitar la zona, analizar toda la documentación técnica y componentes contenidas en las alternativas estudiadas en el perfil siendo estas las mínimas a considerar para ofertar "un anteproyecto que considere la mejor alternativa técnica de ingeniería y que a su vez sea la más económica y durable", teniendo como información base los medios fundamentales para una adecuada infraestructura recreativa, un adecuado equipamiento en las áreas de recreación y un adecuado tratamiento en las áreas verdes.

El diseño técnico presentado como "anteproyecto" será merecedor de un puntaje en su evaluación, conforme a estipulado en el literal b) del artículo 218 del Reglamento, que considera: La evaluación técnica comprende, adicionalmente, la asignación de puntaje al diseño y equipamiento, según corresponda.

### 2.2 PRESENTACIÓN DEL DISEÑO

El postor presentará un DISEÑO que considere los planteamientos técnicos con propuestas de solución a nivel del diseño arquitectónico y planteamiento de las estructuras a proponer, acordes a los requerimientos del proyecto y a los procesos constructivos orientados al cumplimiento de los plazos. La propuesta involucra la definición de la problemática y características de la Geotécnica con fines de cimentación, así como consideración de innovación tecnológica de infraestructura que

  
ROBERT ROY  
CÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453



CD 616618  
CAP-RL 8120

  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116

  
Manuel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242884





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

incidan en la solución del proyecto para la reducción de costos, pudiendo estar relacionados con las estructuras del diseño arquitectónico, respetando.

**NONAGÉSIMA TERCERA.** Autorización a contratar obras que incluyan el diseño y construcción a través de llave en mano

Se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, excepcionalmente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, sus Organismos Desconcentrados Especiales y a sus Empresas Municipales a convocar procedimientos de selección para contratar obras que incluyan el diseño y construcción, a través de las modalidades llave en mano que incluye el expediente técnico de obra, o concurso oferta, según corresponda, siempre que el presupuesto estimado del proyecto o valor referencial corresponda a una Licitación Pública y que por su naturaleza utilice el sistema de suma alzada, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Las referidas modalidades también resultan aplicables a la contratación por paquete, cuyo presupuesto estimado de los proyectos o valor referencial de forma conjunta corresponda a una Licitación Pública.

### 2.3 CALIFICACION DEL DISEÑO

El área usuaria para el presente proceso considera que los postores deben presentar un DISEÑO para ello deberán visitar bajo su responsabilidad el área proyecto, ver los aspectos positivos y negativos para formular su anteproyecto, para que esta sea evaluada en función a los siguientes factores de calificación:

El postor presentará un Diseño que considere los planteamientos solución a nivel de diseño estructural (planos planta, perfil longitudinal, secciones típicas) y estructural (tipología estructural de la superestructura e infraestructura) acordes a los requerimientos del proyecto y a los procesos constructivos orientados al cumplimiento de los plazos. También involucra la definición de la problemática y características de la geotécnica con fines de cimentación. La innovación tecnológica estará definida por la implementación de sistemas para la solución del proyecto orientados a la reducción de costos y pudiendo estar relacionados con las estructuras de la alameda sin ser limitativo.

El Postor deberá presentar una Propuesta de Diseño a Nivel de Anteproyecto, la cual será evaluada en base a los siguientes elementos:

#### a) PRESENTACION DEL DISEÑO

Deberá de presentar lo solicitado en el numeral 2.3 establecido en los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico. Para ello debe considerar:

##### 1. Diseño conceptual

- Propuesta de diseño arquitectónico, firmado por el Ingeniero civil y/o arquitecto Colegiado y Habilitado.
- Planteamiento Ingenieril del proyecto en sus componentes considerando las características geotécnicas.
- Evaluación y/o propuesta de pre diseño de estructuras a realizar.
- Propuesta de Innovación de la infraestructura aplicada al proyecto

*Roy*  
ROBERT ROY  
ÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*Camacho*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
CD 616818  
CAP-RL 8120

*Ramiro*  
RAMIRO FERRERES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP 260118

*Mustel*  
Mustel G. Muntilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242884



*Quel*  
*1*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Cronogramas preliminares que sustenten el plazo propuesto o lo reduzcan

### 2. Estructura Óptima Solución técnico-constructiva coherente

### 3. Desarrollo del Anteproyecto

- Cuatro (04) Vista en 3D del diseño.
- La entrega del desarrollo del diseño se realizará en versión digital para visualizarlo adecuadamente.

### 4. Planos

- Deberá presentar un Plano de Ubicación indicando datos de longitudes, áreas y orientación.
- Plano de conjunto o planteamiento general a escala 1/25.
- Planos de elevaciones generales a escala 1/100
- Planos de arquitectura en escala 1/100.
- Los planos se presentarán en formato electrónico mediante la plataforma del SEACE

*R.F.*  
ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

### b) SOLUCION TÉCNICA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA

Por medio de estos cronogramas que realice cada postor (que incluye todas las etapas de ejecución del proyecto), se evaluará la planificación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra.

El postor propondrá:

- Para la etapa de elaboración del expediente técnico, la planificación de los plazos de los entregables a fin de cumplir con lo establecido.
- Para la etapa de ejecución de obra la planificación de las partidas de ejecución de obra.

Para lo cual se requieren las siguientes programaciones:

- Diagrama de Barras GANTT
- Diagrama CPM

### SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA EL DISEÑO

De la revisión de los Diseños presentados se realizará la evaluación correspondiente en el **Capítulo IV: FACTORES DE EVALUACIÓN** de las Bases. Dicha evaluación corresponderá a los documentos descritos en los numerales "1. Diseño Conceptual", "2. Estructura Óptima", "3. Desarrollo del Anteproyecto, y "4. Planos". Los factores de evaluación serán definidos por el comité de selección: De

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453



CAP-RL 8120

*[Signature]*  
RAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116

*[Signature]*  
Maximiliano Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242884





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

acuerdo al artículo 217.2. del RLCE "La evaluación técnica al diseño es realizada exclusivamente por los miembros del comité de selección señalados en el literal c) del numeral precedente".

Para ello debe considerar lo siguiente:

**PREDISEÑO DE ESTRUCTURAS DE LA ALAMEDA.**

El postor realizará la evaluación del diseño de estructuras propuestas en el estudio de pre-inversión, y podrá optar por recomendar el mismo diseño, o de ser el caso realizar el planteamiento de una nueva solución, la cual será sustentada y ratificada en la etapa de elaboración del expediente técnico.

**METRADOS ESTIMADOS DEL ANTEPROYECTO**

El postor realizará la evaluación de metrados de su planteamiento y los presentará como parte de su propuesta técnica.

**CRONOGRAMAS PRELIMINARES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA OBRA**

Por medio de cronogramas que realice el postor (que incluye todas las etapas de la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de Obra), el contratista propondrá:

- Para la etapa de elaboración del expediente técnico, la planificación de la cantidad de entregables y su contenido óptimo, a fin de cumplir con los plazos establecidos.
- Para la etapa de ejecución de Obra, la planificación de la ejecución de la Obra, obras preliminares, movimiento de tierras, veredas y bermas, estructuras, señalización, etc.

Para lo cual se requieren las siguientes programaciones:

- Diagrama de Barras GANTT

Nota.-

El comité de selección para la calificación tomará en cuenta la consistencia de los plazos y secuencia de las actividades respectivas de la programación detallada que sustente el cumplimiento del plazo establecido y defina la ruta crítica.

El postor, para esta propuesta, podrá considerar lo descrito en los "Entregables del proyecto" y en "Presentación de entregables en la etapa de expediente técnico y avance de actividades en la ejecución de obra" de los Términos de Referencia, no siendo obligatorio ni limitativo para su propuesta.

*Roy*  
ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*Camacho*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 13463  
CD 616518  
CAP-RL 8120

*Ramiro*  
RAMIRO RAMÍREZ LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280114

*Monsiel*  
Monsiel G. Mantilla Aljaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242284



*Paul*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

### CAPITULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO

El presente termino de referencias describen las actividades y condiciones, bajo las cuales el Contratista, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería moderna, desarrolle el expediente técnico. Respecto a las interferencias, el costo de reubicación y/o solución (instalaciones de Servicio: Fibra óptica, sistema de agua y desagüe, servicios eléctricos, telefonía, etc, conforme definición señalada en el numeral 4.7 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1192), serán de cargo y responsabilidad de la ENTIDAD; para lo cual el CONTRATISTA deberá identificarlos oportunamente en toda su amplitud, comunicar a la ENTIDAD de la existencia de estos y simultáneamente con la elaboración de los expedientes definitivos de las obras, elaborar el expediente técnico para la reubicación de éstos, en coordinación con la Supervisión y las entidades prestadoras del servicio, hasta lograr la aprobación de los referidos expedientes técnicos de reubicación y su ejecución.

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

#### 3.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo de ingeniería (EDI) del proyecto de inversión con código único de inversiones CUI 2444737, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 164774

#### 3.2. ACTIVIDAD POI

Se encuentra incluido en el POI, según AOI50023500194 – 2444737 EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

#### 3.3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad publica de la presente contratación para la elaboración y ejecución el proyecto es el "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2444737, con el fin de mejorar los espacios públicos y dotar de



  
RAMIRO SÁNCHEZ LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280118

  
Mestral G. Montilla Aljara  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242584





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

infraestructura adecuada, señalización y servicios recreativos para el adecuado desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales. Así como, mejoramiento y renovación de áreas verdes.

### 3.4. ANTECEDENTES

En los distritos de Independencia las condiciones de vida de la población actualmente no tienen acceso peatonales y vehiculares en mejor estado situacional, así como una pésima infraestructura e pérdida de áreas verdes, Como parte de ciclo del proyecto, la etapa EDI corresponde posterior a la declaratoria de viabilidad del proyecto de pre inversión de perfil con CUI: 2444737 en el registro de Inversión del sistema Invierte.pe.

### 3.5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

#### 3.4.1. Objetivos General

Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo- EDI a nivel de Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2444737 teniendo en cuenta normativa vigente cuyo proceso de selección se realizará mediante Concurso Oferta a Suma Alzada.

#### 3.4.2. Objetivos específicos

Los termino de referencia servirán de base para la Elaboración del Expediente técnico.

- El proyecto deberá buscar la solución más conveniente y técnica, que garantice la durabilidad y eficiencia de la infraestructura planteada, en cumplimiento de las metas indicadas en el perfil viable del proyecto CUI N°2444737.
- El objetivo específico del Proyecto en mención, es atender adecuadamente a la población del distrito de Independencia, para lo cual se plantea el mejoramiento de las condiciones de la Alameda de los Incas.
- Dotar de infraestructura adecuada para desempeñar actividades recreativas, deportivas y culturales.

*R/S*  
**ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994**

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 19477**

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453**  
*[Signature]*  
**CD 616818  
CAP-RL 8120**

*[Signature]*  
**HAMIRO FARIÑOS LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260119**

*[Signature]*  
**Maribel G. Montilla Aljaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242884**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

3.6. UBICACIÓN



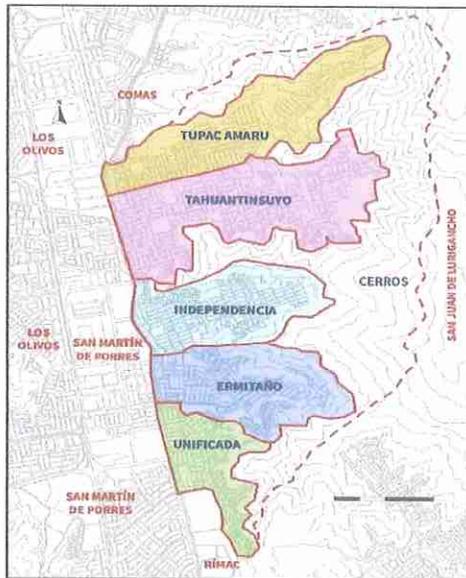
UBICACIÓN DEPARTAMENTAL

UBICACIÓN PROVINCIAL

*R/A*  
ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. N° 127994

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
*[Signature]*  
CD 616816  
CAP-RL 8120



*[Signature]*  
RAMIRO PARRALES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116

*[Signature]*  
Maxwell G. Manóvillos Alfaro  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 242084



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

UBICACIÓN DISTRITAL



UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

*RIA*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

3.7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

3.7.1 ALCANCES DE LA CONSULTORIA

El Consultor será responsable de la Elaboración del Expediente Técnico, cumpliendo los contenidos exigidos por la entidad y marco normativo que requiera el caso.

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto.

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los términos de referencia señalan el conjunto de actividades y acciones que realizará el consultor para elaborar el Estudio Definitivo de Ingeniería del proyecto materia de la Consultoría enmarcado en las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte.pe, en los reglamentos técnicos y normas técnicas aplicables al proyecto.

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CD 616616  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260116

*[Signature]*  
**Nassid G. Mantilla Alvaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242984



*[Handwritten signature]*

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

La consultoría desarrollará el proyecto que corresponderá a la Elaboración del Estudio Definitivo,  
 considerando lo establecido en la etapa de Pre-Inversión del Perfil Técnico, cuya propuesta  
 considera:

- Accesos y senderos
- Construcción de servicios higiénicos.
- Construcción de caseta de seguridad
- Construcción de losa deportiva
- Área de juegos para niños
- Área de gimnasio
- Área de adulto mayor
- Área de skate park
- Equipamiento y mobiliario urbano.
- Áreas verdes, etc.

*R/S*  
**ROBERTO ROY**  
**SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL

A continuación, se ilustra mediante Planos de PRE-DISEÑO GEOMETRICO PLANTA  
 GENERAL del alcance del proyecto a desarrollar:

*[Handwritten signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774



Tramo 01 de la Alameda de los Incas

*[Handwritten signature]*

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
  
 CD 616818  
 CAP-RL 8120

*[Handwritten signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260116

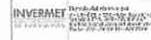
*[Handwritten signature]*  
**Hazel G. Manella Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242284



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES



Tramo 02 de la Alameda de los Incas



*Robert Roy*  
**ROBERT ROY**  
 SÁNCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*Carlos Emilio Camacho Bellido*  
**CARLOS EMILIO**  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154776

**LECH CARLOS**  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARQUITECTO CAP 15453



CD 816818  
 CAP-RL 8120

*Ramiro Pineda López*  
**RAMIRO PINEDA LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 262116

*Hassiel G. Mantilla Alfaro*  
**Hassiel G. Mantilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242084

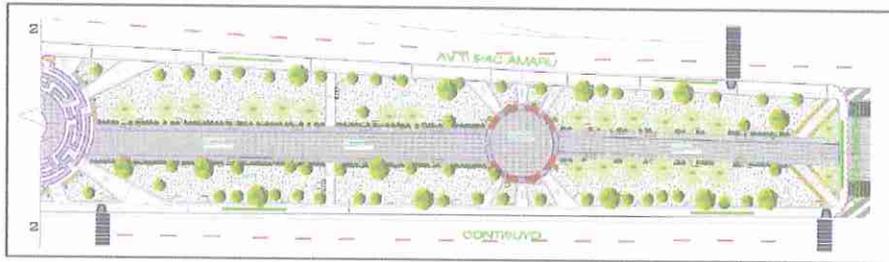




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES



Tramo 03 de la Alameda de los Incas



Tramo 04 de la Alameda de los Incas

*[Signature]*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. N° 17994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIF N° 154774

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15493  
 CD 616818  
 CAP-RL 8120

- El Consultor realizará las inspecciones de campo necesarias, para tomar conocimiento de la situación de la zona en estudio, así como efectuar los trabajos que comprenden estudios complementarios y levantamiento de datos que viabilicen la elaboración del expediente técnico contratado.
- El Consultor debe elaborar el presente estudio contando con INFORMACION PRIMARIA; es decir, debe efectuar el levantamiento de información de campo veraz y actualizado de la zona de estudio y los sistemas existentes de ser el caso. En tal sentido, el Consultor insertara esta labor dentro de la programación de actividades.

*[Signature]*  
**HAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260119

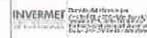
*[Signature]*  
**Mazuel G. Manetta Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242984



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- El Consultor realizará el Levantamiento Topográfico que requiera el proyecto, para lo cual verificará o complementará la planimetría (Planos: Municipalidad Metropolitana de Lima, Municipalidad Distrital de Independencia, entre otros), donde se presenta el trazo urbano.
- El Consultor realizará el Estudio de Suelos, que permita determinar las características del suelo donde se ejecutará el diseño.
- INVERMET, previo sustento, podrá solicitar cambios del personal del Consultor en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del proyecto.
- La descripción de los alcances del servicio, que se detalla, no es limitativa. El consultor podrá ampliar y profundizar los presentes términos de referencia, siendo responsable de la calidad de todos los trabajos y estudios que realice, de la idoneidad de los profesionales propuestos, así como del cumplimiento de la programación de las metas previstas y la adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato de consultoría.
- Entrega de Terreno al Consultor: INVERMET efectuará la entrega de terreno al Jefe del proyecto y/o representante legal de la Consultoría a través de la Gerencia de Proyectos, donde designará a un Coordinador para el seguimiento y secuencias de los trabajos.
- El Consultor deberá desarrollar en detalle, la alternativa que económica y técnicamente ha sido elegida en el estudio de pre-inversión a nivel de perfil. Los criterios técnicos que se emplearán del estudio se encuentran establecidos en las Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normatividad vigente que el caso amerite.
- El monto del servicio deberá incluir utilidades, IGV, pago del personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos, seguros y todo cuanto hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del Objeto contrato.

  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

**BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N°1440. Ley General de Presupuesto.
- Ley N°31953. Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°250-2020-EF Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 027-2017 -EF. que aprueba el Reglamento DL N°1252, que Crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto supremo 004-2019-JUS. D.S. que aprueba el T.U.O\_ de Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280118

  
Mustel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242964





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Decreto supremo N°043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Públicas.
- Ley N°28858, que complementa a la Ley N°16053. que Autoriza al Colegio de Arquitectos del Perú y al de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Arquitectura e ingeniería de la República, y su reglamento.

### 3.7.2 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

Las actividades descritas en el presente término de referencia no son limitativas.

El Consultor revisará a detalle el estudio de pre inversión declarada viable, los planteamientos de modificación de alcance a entregar por la Entidad, así como las recomendaciones que el informe de aprobación y declaración de la Viabilidad planteó a ser considerados en la etapa de desarrollo del Expediente Técnico.

#### a. Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo deberá contener el detalle ordenado de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del servicio y servirá como documento referencial de guía para el control y monitoreo del cumplimiento del servicio, más no constituye en sí un documento que modifique los términos contractuales. por ende. en caso que el mencionado plan contravenga los presentes términos de referencia o normas aplicables al servicio materia de contratación, estas prevalecerán sobre lo establecido en el plan.

Dentro del documento indicado el CONSULTOR, conjuntamente con su equipo, deberá realizar y proponer un cronograma ordenado de las actividades a realizar.

La presentación del Plan de Trabajo será a los cinco (05) días calendario de iniciado el servicio, su no presentación dará lugar a la aplicación de la penalidad respectiva, sin que ello implique que el servicio no pueda iniciar.

La Entidad podrá plantear los ajustes que considere pertinentes para el adecuado cumplimiento de los objetivos del servicio en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. La falta de comunicación de la entidad sobre la materia no impedirá el cómputo del plazo contractual. La metodología será descrita en el ítem 3.16.

#### b. Reuniones

Mantener reuniones periódicas con las Subgerencias de Obras Públicas de la Municipalidades Distritales involucradas, además de Municipalidad Metropolitana de Lima (GMU, GDU, etc), Ministerio de Cultura y/o Instituto de cultura, Empresas de servicios Públicos tales como

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15453



CD 816818

CAP-RL 8120

  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260118

  
Masael G. Mantillo Alfaro  
INGENIERIA CIVIL  
CIP: 242984

  
INVERMET  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

SEDAPAL, LUZ DEL SUR, CALIDDA. u otra que sea necesaria a fin de contar con las aprobaciones técnicas correspondientes de dichas entidades señaladas en beneficio del proyecto integral ya sea de forma virtual o presencial según el requerimiento del estudio.

Las reuniones de seguimiento son agendadas y convocadas por el SUPERVISOR o INSPECTOR en coordinación con los representantes de INVERMET- Municipalidad de Lima e Independencia, además de las indicadas en el párrafo anterior. El SUPERVISOR o INSPECTOR elaborara el Acta de la Reunión de Seguimiento y es el encargado de distribuir el acta resultante al CONSULTOR del Expediente Técnico y al representante de la Entidad.

*R/R*  
**ROBERTO ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994**

**C. Expediente Técnico**

La elaboración del Expediente Técnico deberá estar acorde con la del estudio, según los lineamientos vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento. Tomar en consideración las guías que publiquen el MEF y el Sector correspondiente para este tipo de tipología de proyecto.

- Coordinación y supervisión de la Consultoría

EL CONSULTOR será supervisado por una Empresa Consultora de Supervisión y/o un Inspector a cargo proyecto que reporte a la Gerencia Proyectos-INVERMET dependiente de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Así mismo. EL CONSULTOR coordinara la prestación del servicio con el área indicada. La aprobación de los entregables de EL CONSULTOR. será del Supervisor Externo o Ing. a cargo de la Gerencia Proyectos-INVERMET.

La autoridad competente otorgará la conformidad de los entregables EL CONSULTOR. será el área de la Gerencia de Proyectos-INVERMET

- Recursos a ser proporcionados

La Gerencia de Proyectos proporcionará al Consultor a la firma del contrato la ubicación del proyecto.

**3.8. CRITERIOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA**

- a) Para los diseños, estudios básicos y de especialidad se tomará en cuenta lo regulado en las normas aplicables al tipo de estudios que se desarrollará, siempre que no contravengan lo establecido en las normas nacionales, así como los términos referencia que se indican en el presente documento y sus anexos.

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 184777**

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15463**  
*[Signature]*  
**CD 616818  
CAP-RL 8120**

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116**

*[Signature]*  
**Mirella E. Manilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242064**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- b) El expediente técnico de obra se elaborará a nivel de detalle de ejecución de obra, por lo que deberán contemplar diseños definitivos a nivel constructivo.
- c) El expediente técnico de obra, deberá desarrollarse de modo que permita, entre otros:
- Contar con sistemas y diseños que logren reducir el costo del proyecto sin afectar sensiblemente la calidad del mismo. Así mismo que las alternativas planteadas reduzcan al mínimo los impactos ambientales negativos por la ejecución del proyecto.
  - Implementar procesos constructivos de rápida ejecución y menor impacto ambiental.
  - Incorporar innovaciones en el proceso de diseño y construcción.
  - Utilizar materiales, insumos, equipos y otros elementos en la obra y su equipamiento con certificación nacional o internacional que garanticen su calidad.
  - Respetar los procesos y normas de seguridad que garanticen la ejecución de la misma.
  - Implementar medidas para reducir la vulnerabilidad de las infraestructuras proyectadas.
- d) El expediente técnico de obra deberá formularse para que la ejecución de la obra, en todos sus componentes, se realice en el plazo más breve posible, en ese sentido la programación de obra deberá maximizar la intensidad de los ritmos de trabajo con el objeto de reducir los plazos, siempre que estos no afecten sensiblemente el costo ni la calidad de la obra.
- e) El expediente técnico de obra deberá contemplar el desarrollo de todos los estudios en las distintas especialidades e incluyendo especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos, presupuesto, listado de materiales e insumos, tiempos de ejecución, cronograma de desembolso, controles de calidad, criterios de aceptación, controles técnicos, controles de ejecución, controles geométricos (o de acabados), entre otros necesarios para la ejecución de la obra, sin que esta incurra en modificaciones en alguna de sus partes.
- f) La descripción de los alcances del servicio que se indican en los presentes términos de referencia, NO SON LIMITATIVOS. El Consultor, para alcanzar los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
- g) El Consultor será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato. Los profesionales que conformen el equipo del Consultor deberán acreditar con los títulos correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el desarrollo del proyecto. INVERMET a través de la Gerencia de Proyectos, podrá ordenar cambios necesarios de los profesionales que conforman el equipo del proyecto por incapacidad y/o abandono de funciones de éstos.

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 1437004

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774



  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260119

  
**Hazel G. Mantilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- h) El expediente técnico de obra deberá ser firmado por el representante legal de la Consultoría en todas sus páginas y planos, así como por los especialistas que desarrollaron los estudios básicos y de especialidad en las partes que correspondan (páginas y planos). Cada uno de los especialistas que intervienen en la ejecución del proyecto deberán acreditar la vigencia de su habilidad profesional, con los certificados de habilidad del colegio profesional respectivo en el inicio de su participación efectiva. Así mismo el Consultor y los especialistas responsables de los distintos componentes del proyecto, asumen el compromiso de absolver las consultas que se formulen durante el proceso de selección del ejecutor de la obra y/o durante la ejecución de la misma realizadas por el consultor, Residente de obra y/o supervisión según corresponda.
- i) El diseño del proyecto debe contemplar criterios de movilidad y espacios públicos sostenibles que brinden accesibilidad, dando como prioridad el mejoramiento de los accesos peatonales y vehiculares, así como una mejora de la infraestructura e incremento de áreas verdes, para permitir el uso eficiente de la avenida.

  
**ROBERT ROY**  
**SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

### 3.9. INFORMACION QUE ENTREGA Y BRINDARA LA ENTIDAD

La Entidad brindará a El Consultor, los siguientes documentos físicos y digitales:

- a) Proyecto de PreInversión  
b) Diseño de membrete para planos  
c) Diseño Oficial de Cartel de Obra  
d) El Consultor evaluará toda la información que le facilite La Entidad. Sin embargo, será el único responsable por la forma como aplique dicha información para la obtención de las conclusiones y recomendaciones que efectuó como resultado del servicio.

  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

### 3.10. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que establece el CODIGO CIVIL y PENAL que correspondan AL CONSULTOR, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI): este se compromete a cumplir con lo siguiente:

- ✓ Es responsabilidad del Consultor del Servicio conformar un equipo Técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los únicos responsables por un adecuado planeamiento, programación, conducción y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el contenido



  
RAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260114

  
Hestel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242284





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

del Expediente técnico de Obra, que deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería.

- ✓ Tomar conocimiento de los alcances de los Estudios de Pre-inversión aprobados, efectuando oportunamente ante LA ENTIDAD. las observaciones o consultas que correspondan.
- ✓ Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas y geotécnicas, calicatas, ensayos de suelos y otros.
- ✓ Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena elaboración del expediente técnico.
- ✓ EL Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará INVERMET, así como al Equipo Revisor que eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Consultor.
- ✓ El consultor está obligado a garantizar la calidad del producto del servicio contratado y tiene responsabilidad en la etapa de ejecución de obra en caso se generen adicionales de obra como consecuencia de errores u omisiones o defectos imputables al consultor.
- ✓ EL Consultor y su equipo profesional. asume con la ENTIDAD el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente. cualquier observación o consulta referida al expediente técnico y que pueda provenir de la ENTIDAD o de los órganos de fiscalización y control del Estado, o de la propia Entidad, en las oportunidades que estas últimas lo estimen necesario.
- ✓ EL Consultor asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento la Entidad podrá requerir para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El Consultor no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
- ✓ EL compromiso que asume El Consultor, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita, o en forma personal, ya sea en las oficinas de la entidad o en lugar donde se ejecute la obra

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774



En concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento; En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra la responsabilidad del consultor por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al consultor. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

  
**FAMIRO PINEDA LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260118

  
**Marcel G. Manilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242584





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

### 3.11. ORGANIZACIÓN

- a) El Consultor deberá presentar el equipo profesional y técnico que participará en la Elaboración del Expediente Técnico, incluyendo un organigrama donde se especifiquen las funciones y responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos y un plan de trabajo para cumplir con los plazos establecidos para la elaboración del Expediente Técnico. Dicho Plan se entregará dentro de los CINCO (05) días de iniciado el plazo de ejecución.
- b) El Consultor deberá garantizar la participación profesional, técnico y auxiliar calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata. El Personal colegiado al inicio efectivo de sus labores deberá presentar su constancia de habilidad profesional en las especialidades de ingeniería civil, ingeniería de tránsito y/o ingeniería ambiental y/o Forestal y/o de recursos naturales, según lo exige la Ley N° 16053 Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos, e Ingenieros. Tal condición será acreditada con la presentación de la Boleta. Certificado y/o Constancia que emitirá el Colegio Profesional correspondiente (Original o copia legalizada).
- c) Los bachilleres y técnicos, podrán integrar el equipo de El Consultor en calidad de asistentes. Sin embargo, no podrán asumir individualmente el desarrollo y la suscripción de los documentos que se formulen. Dicha documentación deberá ser supervisada y avalada por un profesional competente y colegiado.

*Rft*  
ROBERT ROY  
INCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

### 3.12. CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

*[Handwritten signature]*

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
CD 616818  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
RAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. 260119

*[Signature]*  
Mansel G. Mantillo Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242584





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Se deberá obtener, oportunamente y según el cronograma de elaboración del expediente técnico, la información oficial de las redes existentes de las empresas de servicio de energía eléctrica y/o redes de agua potable y desagüe a fin de que el proyecto considere si interconexión con estas.

El postor adjudicado en un plazo no mayor de 07 días calendarios desde la firma del contrato, deberá iniciar las gestiones y consultas ante las empresas de servicios públicos, con la finalidad de conseguir la información de: ubicaciones de las redes principales y secundarias, de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente y toda información necesaria para la ejecución de la obra.

La comunicación del inicio de gestiones, respuestas de las empresas prestadoras de servicios públicos, reiterativos de ser el caso deberán ser comunicados a INVERMET de forma inmediata.

Toda la información de los suministros existentes deberá figurar en los planos que se desarrollen.

Es Obligación del Consultor prever el suministro de estos servicios, su no consideración será pasible de sanción, ya que puede ocasionar adicionales de obras en perjuicio de INVERMET. Considerar en el presupuesto de Obra una partida correspondiente a los tramites respectivos para la Factibilidad de Servicios y Suministros de Conexiones Domiciliarias, licencias y permisos en las entidades públicas correspondientes de acuerdo a las partidas que se ejecutaran.

Coordinar con todas las Entidades cuyas instalaciones pueden serse afectadas con las obras propuestas.

*R.R.*  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994**

*C.E.B.*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477**

### 3.13. ACTIVIDADES GENERALES

- Mantener una coordinación activa y permanente con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Proyectos de INVERMET, participando en reuniones de trabajo de manera presencial y/o virtual. En cada reunión deberá participar el Consultor con el equipo completo de especialistas.
- Realizar las investigaciones de campo y gabinete, analizar el sustento de la necesidad de la rehabilitación de infraestructura, tratando que la propuesta del Expediente Técnico de Obra concuerde en lo posible con el costo de inversión de la formulación, con el propósito de no afectar la rentabilidad del proyecto.
- Revisar, analizar y aplicar el marco político de inversiones, normativo y operativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y la normativa vigente para la tipología de la inversión. En caso de producirse actualizaciones y/o modificaciones deberán realizarse las adecuaciones correspondientes.



*R.P.L.*  
**RAMIRO PARRALES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116**

*M.A.*  
**MARCELA G. MANTELLA ALJARA  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242564**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Revisar, analizar y aplicar marcos conceptuales y herramientas metodológicas que permitan sustentar técnicamente y manera acorde, la tipología de la inversión.
- Revisar y analizar experiencias similares implementadas en el mismo ámbito y otros lugares de referencia para el diseño técnico y el relacionamiento con la población.
- Promover reuniones informativas de avance y consulta con las/los especialistas de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Gerencia de Proyectos de INVERMET.

### 3.14. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- Realizar visitas de campo a las zonas de donde se realizarán las reparaciones, con la finalidad de verificar la información primaria realizada en la formulación del Proyecto de Inversión.
- Detallar los daños funcionales y estructurales de alameda previamente identificadas en la formulación del Proyecto de Inversión, así como los servicios recreativos a intervenir.
- Determinar el procedimiento de reparación de los daños identificados, según la normativa técnica vigente permitiendo la rehabilitación de los servicios recreativos el área a intervenir.
- Evaluar y seleccionar las actividades y obra a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos de la inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones CUI 2444737.
- Realizar el trabajo de campo con equipo y personal especializado. El desarrollo del estudio deberá ser realizado de manera conjunta con todo el equipo técnico.
- Contemplar los costos de construcción civil vigente.
- Compatibilizar con el avance físico, recursos e insumos de los elementos conformantes de la obra.
- Elaborar el presupuesto en base a costos unitarios, cotizaciones reales y acorde a los lugares donde se ejecutará la inversión.
- Deberá determinar que las zonas de intervención del estudio no presenten ningún problema de saneamiento físico – legal y de ser el caso tendrá responsabilidad de tramitar y obtener la documentación y autorizaciones antes las instancias y/o entidades correspondientes.
- Tramitar o adjuntar los estudios que requieran la elaboración del Expediente Técnico Obra, en concordancia con la normativa vigente.
- Hacer seguimiento documentario constante con el equipo técnico evaluador, a fin de cumplir con los plazos programados.
- Consignar y adjuntar al estudio todas las consideraciones, requisitos, permisos u otros que sean necesarios, a fin de garantizar una libre ejecución física en cuestión de terrenos; asimismo,

*R/R*  
ROBERT ROY  
VÁZQUEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
REG. Nº 127994

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
SAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
REG. S.P. Nº 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
*[Signature]*  
CAP-RL 8120  
C.D. 616518

*[Signature]*  
RAMIRO FERNANDO LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. 260118

*[Signature]*  
Mirella E. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242284





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

asegurar la disponibilidad de servicios básicos para el funcionamiento y operación de la infraestructura e instalaciones previo a la ejecución de obra, entre otras consideraciones relevantes.

- Para los accesos y senderos que realizarán un conjunto de actividades que se ejecuten para recuperar la transitabilidad del área a intervenir y restablecer las características superficiales.
- Las actividades a considerar, deberán estar dirigidas a la recuperación de los SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, la misma que se encuentra deteriorada en ciertas zonas, así como la reposición de elementos estructurales.
- Las actividades de mejoramiento de los servicios recreativos de la alameda los Incas que deberán comprender el Expediente Técnico de Obra, son las siguientes:

- Demoliciones
- Obras de concreto para sardineles, bancas corridas, etc.
- Piso de concreto
- Construcción de servicios.
- Construcción de caseta de seguridad.
- Construcción de losa deportiva
- Área de juegos para niños
- Área de gimnasio
- Área de adulto mayor
- Área de Skate park
- Equipamiento y mobiliario urbano
- Áreas verdes
- Otros

Sin embargo, las actividades anteriores no son limitativas ni excluyentes, razón por el cual, el Consultor, de acuerdo al estudio y evaluación en campo establecerá en el expediente técnico todas las soluciones necesarias según corresponda, para proyecto a intervenir.

### 3.15. CONTENIDO MÍNIMO PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO

El requerimiento de contenido mínimo se regula de acuerdo a lo establecido en el PR-GP-15 Procedimiento para elaboración de Expediente Técnico, Anexo N°3, N°5 y N°06, según corresponda. El equipo para la formulación del expediente técnico del proyecto, deberá desarrollar todas las actividades inherentes a su especialidad, como reconocimiento del terreno, estudios básicos y de especialidad necesarios para los diseños, así como los planos, presupuestos, programación y

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15433

CD 616576  
CAP-RL 8120

  
HAMIRO PINEDA LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116

  
Masael G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

especificaciones técnicas que permitan cumplir con las metas definidas e indicadas en las etapas y en los alcances del estudio, debiendo el equipo del proyecto preparar el Expediente Técnico de obra, de manera que la ejecución de la obra se realice sin necesidad de adicionales, rectificaciones y problemas de orden técnico y/o constructivo.

En tal sentido, los servicios de los Especialistas incluyen los siguientes contenidos mínimos para la elaboración del Expediente Técnico, no siendo estos limitativos, sino más bien pudiendo ser enriquecidos y ampliados en su contenido por el Consultor.

**CONTENIDO MÍNIMO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**a) INDICE**

- Cada ítem del índice deberá señalar el folio donde se encuentra.
- Debe incluir como mínimo el título de cada sección del expediente técnico.

**b) RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO**

Debe incluir como mínimo el siguiente contenido:

- Nombre del proyecto
- Código único de la inversión (CUI)
- Fecha de viabilidad de la pre-inversión
- Localización y ubicación
- Diagnóstico, problemática o brechas por atender
- Metas del proyecto
- Población beneficiada
- Descripción del proyecto: Principales componentes del proyecto, sus características físicas y de diseño.
- Resumen de presupuesto
- Modalidad de ejecución de obra
- Plazo de ejecución de obra
- Datos del proyectista
- Resumen de trámites realizados (Ver Anexo N°06 del PR-GP-15)

**c) INFORME DE SITUACIÓN ACTUAL**

El Consultor deberá efectuar un trabajo de campo, a fin de realizar un diagnóstico completo del terreno, haciendo la descripción y evaluación detallada de los componentes y confrontando la información proporcionada por la Gerencia de Proyectos, producto de la formulación de la inversión.

*R/A*  
**ROBERT ROY**  
**ANCHEZ TRIGUEROS**  
**INGENIERO CIVIL**  
 CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 154774

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
**ARQUITECTO CAP 15493**  
  
 CD 616818  
**CAP-RL 8120**

*[Signature]*  
**RAMIRO PABLO LÓPEZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP: 200118

*[Signature]*  
**Haziel G. Mantilla Alfaro**  
**INGENIERA CIVIL**  
 CIP: 242564





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

El Consultor y sus especialistas deberán efectuar un minucioso recorrido de las áreas donde se desarrolla la inversión, para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra el mismo, evaluando el estado de conservación de la infraestructura existente a intervenir, determinando el tipo de falla, funcional o estructural, por el MÉTODO PCI o los métodos recomendados por el Consultor, en caso corresponda, permitiendo manejar parámetros técnicos para la solución propuesta.

En este reconocimiento, se comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente con que se cuenta y que serán considerados en el estudio, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en las áreas a intervenir.

El reconocimiento deberá realizarse en coordinación con la Gerencia de Proyectos, para lo cual, deberá solicitarlo y coordinarlo con el coordinador designado por la Gerencia de Proyectos.

*RF*  
ROBERT ROY  
ÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
N° 127994

**d) MEMORIA DESCRIPTIVA**

Se deberán incluir:

- Objetivo del estudio: Debe ser concordante con los alcances del estudio de Preinversión que otorgó la viabilidad, siendo el objetivo preciso y claro.
- Aspectos Generales:
  - Antecedentes, objetivos del estudio, alcances del proyecto, características generales de la zona de proyecto (Los datos generales, ubicaciones, accesibilidad, altitud, clima, presupuesto, plazo y modalidad de ejecución, antecedentes, diagnóstico, descripción de la obra, resumen de estudios básicos,
- Resumen de estudios de ingeniería
- Conclusiones y recomendaciones y otros datos relevantes.

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154776

**e) ESTUDIOS BASICOS**

Todas las características del diseño se desarrollarán en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, Manuales y Normas afines, las condiciones de diseño propias de las actividades podrán ser complementadas con lo establecido en las normas y reglamentos internacionales vigentes, siempre que no contravengan lo establecido en reglamentos y normas nacionales.

**1. Estudio Topográfico**

El estudio topográfico tiene por objeto identificar el estado situacional de los componentes físicos de la zona donde se desarrollará el proyecto; mediante el cual se obtendrá la información base para el desarrollo del expediente técnico del proyecto.

*[Handwritten signature]*

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
CD 615818  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
RAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260118

*[Signature]*  
Maribel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Así también tiene por objetivo representar en planos las características físicas existentes en el área del proyecto.

Se entenderá como área del proyecto al espacio físico en el cual se emplaza toda la infraestructura actualmente existente materia de estudio y las nuevas obras que involucra la situación con proyecto, para todas las alternativas.

El Consultor recopilará la información topográfica existente del tramo en estudio y sus áreas de influencia; y efectuará los levantamientos topográficos necesarios y/o complementarios.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

**1. GEORREFERENCIACION**

- a) Para los trabajos de Georreferenciación se seguirán los lineamientos del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del IGN (Instituto Geográfico Nacional).
- b) Para el planeamiento de los trabajos de Georreferenciación, EL CONSULTOR deberá presentar su plan de trabajo de campo.
- c) Se colocarán 02 puntos Geodésicos de Orden "C" con la Certificación del IGN de 2 puntos geodésicos.
- d) Se utilizarán equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia (L1/L2).
- e) Para las mediciones de campo se utilizará el método Estático.
- f) El tiempo de Observaciones Útil para Puntos de bases del proyecto será de 02:00 horas como mínimo, el cual aumentará de acuerdo a la distancia y ubicación entre el punto del IGN y el punto por conocer basado en el criterio del ingeniero especialista.
- g) Se deberá realizar un control de calidad de distancias entre los pares de puntos de control del proyecto (Linea Base) para la medición distancia se utilizará Estación Total.
- h) Las Tarjetas de valores se elaborarán de acuerdo al modelo del IGN (Formato Referencial), agregando el día y la fecha de lectura de datos, firmadas por el Ing. jefe de Proyecto y el Ing. Especialista.
- i) Se elaborará un informe de Georreferenciación y se anexaran los siguientes documentos:
  - Plano clave de Ubicación de Puntos de control del proyecto.
  - Memoria Descriptiva.
  - Croquis de Enlaces y Hoja de Resumen de Puntos de Control del Proyecto.

*R/A*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

**LEON CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15493  
 CD 616818  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LOPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP 260116

*[Signature]*  
**MARCEL E. MONTILLA ALFARO**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 242084





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Reportes de Post-Procesos de Líneas Bases y Ajustes de Redes.
  - Especificaciones Técnicas, Certificados de Calibración operatividad de los equipos utilizados.
  - Certificación del IGN de 2 puntos geodésicos.
- j) Sistema de Referencia
- Se utilizará como sistema de referencia el Elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984), y el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal Mercator) y el Modelo Geoidal EGM2008 (Earth Gravitational Model 2008) para el cálculo de corrección de las elevaciones (de los puntos de control de Georreferenciación).
- k) Poligonal de Apoyo
- Se establecerán poligonales de apoyo cuyos vértices se ubicarán entre los pares de puntos de control del proyecto, conformando poligonales cerradas.
  - Los vértices de la poligonal de apoyo serán monumentados mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con fierro corrugado de media pulgada ( $\varnothing \frac{1}{2}$ "), consignándose sus respectivos puntos de referencia.
  - Las medidas de ángulos y distancias de los vértices de la poligonal de apoyo se realizarán con equipos de Estación total de hasta cinco segundos (3") de precisión con calibración vigente durante la ejecución de los trabajos de hasta 06 meses de antigüedad como máximo (las mediciones directas de distancias y ángulos de la poligonal de apoyo que se indican, son un requerimiento obligatorio).
  - Se realizarán los ajustes de la poligonal, teniendo en cuenta el uso de los factores de Escala de los puntos de control resultantes de la Georreferenciación.
  - Se anexarán al informe los cuadros de ajuste de poligonal de apoyo.
  - La tolerancia de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de  $p \sqrt{n}$ , donde  $p$ =precisión del equipo topográfico ( $p \leq 3''$ ),  $n$ =número de vértices de la poligonal, y en lo que se refiere a la tolerancia de cierre lineal esta será de 1/10000.
  - Con los errores de cierre tolerables se efectuará la compensación de ángulos y distancias y la determinación final de las coordenadas UTM de los vértices.

*R/R*  
**ROBERTO ROY**  
**ANCHEZ TRIGUEROS**  
**INGENIERO CIVIL**  
CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
**INGENIERO CIVIL**  
RIP: CIP N° 181777

**LEON CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
**ARQUITECTO CAP 15453**  
  
CD 616818  
**CAP-RL 8120**

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LOPEZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
Reg. CIP: 280116

*[Signature]*  
**Martel G. Mantilla Alfaro**  
**INGENIERA CIVIL**  
CIP: 242884



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Finalmente se realizará la respectiva conversión de coordenadas UTM del sistema WGS84 a coordenadas TOPOGRAFICAS PLANAS, que serán verificadas en campo y con los cuales se efectuarán los levantamientos topográficos y replanteos requeridos.
- Se deberá elaborar y presentar el informe de Control Horizontal – Poligonal de Apoyo, en el cual se anexará los cuadros de ajuste de poligonal de apoyo, indicando en cada uno de ellos la comparación entre los errores de cierre de campo versus las tolerancias de cierre. Así también deberá presentar el cuadro de resumen de las coordenadas de los vértices de cada una de las poligonales de apoyo.
- Deberá incluir la ficha informativa de los vértices de la poligonal de apoyo básica y de las auxiliares, en las que indique las coordenadas UTM y TOPOGRAFICAS, y la información fotográfica de su ubicación.

l) Control Vertical – Nivelación

- Se determinará como mínimo un Punto de Control Vertical o Bench Mark (BM) perteneciente a la Red de Nivelación Nacional del IGN, de preferencia el más cercano a la zona del proyecto, a partir del cual, mediante nivelación diferencial (nivelación geométrica) se determinará la cota BM de inicio del proyecto.
- Se establecerán BM's para el proyecto, los cuales deberán estar distribuidos a cada 300 m, en promedio a lo largo del eje de la vía, desde el inicio (BM-0) hasta el final, inclusive. Estos BM's deberán colocarse en lugares debidamente protegidos, fuera del alcance de los futuros trabajos en la zona del eje proyectado, y deberán referenciarse a dos puntos inamovibles.
- Los BM's se deben monumentar mediante hitos de concreto de 0.40x0.40x0.40 m., con fierro corrugado de media pulgada ( $\emptyset \frac{1}{2}$ "), consignándose sus respectivos puntos de referencia.
- La nivelación se realizará por el método de Nivelación Geométrica.
- A partir de la cota del BM de inicio del proyecto, mediante nivelación diferencial (nivelación geométrica) se determinará la cota de los BM's del proyecto, de los puntos de control y de los vértices de las poligonales de apoyo.
- La nivelación será en circuito cerrado de ida y vuelta o doble lectura, en una longitud no mayor a 500 metros. La tolerancia de cierre será de 0.006  $\sqrt{k}$  metros (k: distancia nivelada en kilómetros).

*R/R*  
ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
CD 816818  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
RAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP 260119

*[Signature]*  
MARCEL G. MARCELO ALFARO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 242864





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Con el error de cierre de campo, siempre y cuando no supere a la tolerancia de cierre, se efectuara la compensación de las cotas en cada circuito de nivelación y la determinación final de sus cotas.
- Se deberá presentar lo siguiente:
- Informe describiendo la metodología de trabajo, la cantidad de circuitos realizados, así también el error de cierre permitido (error teórico) y Error cometida (error de campo).
- Se deberá presentar un cuadro de resumen de las cotas finales de los BMs, de los puntos de Control (georreferenciados), de los vértices de las poligonales de Apoyo, de los puntos de control para levantamientos complementarios y de algún otro punto de importancia en el proyecto.
- Se deberá presentar los certificados de calibración de los equipos topográficos a utilizar, emitidas por reconocidas empresas y garantizar el buen estado de funcionamiento de dichos equipos. Los certificados de calibración no podrán tener una antigüedad mayor a seis (06) meses durante la ejecución de los trabajos de campo.

*R/S*  
ROBERTO ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

## 2. TOPOGRAFIA

### a) Definición del Área del Levantamiento Topográfico

Se definirá el área a levantar, sobre planos a escalas en zonas rural o urbana de 1/500 con curvas de nivel cada 0.50 y/o 1.00 m, teniendo en cuenta la longitud del proyecto.

### b) Red de Puntos

- Se deberá establecer una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 10 metros, o menores en caso de existir variaciones en el relieve del terreno.
- Se elaborará la red de puntos TIN (triangulated Irregular Network), o DTM (Digital Terrain Modelling) los que se utilizaran para la generación de las curvas de nivel y presentación en el plano Topográfico.
- El CONSULTOR deberá presentar un plano topográfico de densidad de puntos (X,Y,Z), con la finalidad de verificar el orden, seccionamiento y procedimiento de trabajo de campo.

### c) Levantamiento Topográfico.

- Los levantamientos topográficos deberán permitir obtener planos en formato A1 a escala 1/500 con curvas de nivel cada 1.00 m, los que se efectuaran con estación total por radiación a partir de los vértices

*[Handwritten signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 16477



*[Handwritten signature]*  
RAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260119

*[Handwritten signature]*  
Maximiliano Aljaro  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 242584





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

de las poligonales, cuyas coordenadas topográficas fueron obtenidas de los puntos de control de georreferenciación para el control planimetro.

- En las zonas urbanas deberá incluir todos los detalles existentes, incluyendo cotas de puertas, rampas vehiculares, bermas, veredas, construcciones, líneas de fachada, intersecciones con calles o caminos, parada de buses, postes, tapas de buzones, líneas de gas, etc.
- El levantamiento de las fachadas se deberá realizar con láser, para obtener medidas reales.

d) Representación Gráfica del Terreno.

Detalles Planimétricos.

- Se representará todos los detalles y particularidades de la superficie del terreno, tales como: vías existentes, cursos de agua, canales, muros, cercos, torres, postes, cables, edificaciones, viviendas, veredas, límites de propiedad, tapas de buzones, tuberías, gaseoductos, oleoductos, arboles, jardines, bermas, válvulas de gas, hitos de gas, etc. (debidamente representados mediante una simbología adecuada).

Detalles Altimétricos.

- Se representará la altimetría del terreno mediante las curvas de nivel, generadas en el levantamiento.
- Los perfiles longitudinales se dibujarán a escalas horizontales 1/1000 y vertical 1/100 incluyendo ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas, etc.
- Plano de secciones transversales del eje del parque cada 05 m.
- Replanteo y verificación de todas las redes existentes de agua, alcantarillado, eléctricas, telefónicas, gas y canalizaciones en campo, las cuales deben ser confrontadas con la información proporcionada por las empresas de servicios respectivas.
- Presentar los planos indicando cotas de Tapa de Buzones y conexiones domiciliares.
- Las verificaciones de las infraestructuras existentes deberán estar respaldadas mediante la corresponde ortofoto de la zona (obtenida por medio de drones)
- Todos los planos serán dibujados y presentados en AutoCAD y AutoCAD Civil 3D.

*R/9*  
**ROBERT ROY**  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 18477

**LECH CARLOS**  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 19493

CD 618918



**CAP-RL 8120**

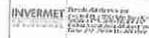
*[Signature]*  
**JUANRO PAREDES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. 260118

*[Signature]*  
**Mirella G. Manóvilva Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242584





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Se tomarán secciones, perfiles y niveles a detalle en los cruces con otras vías, intersecciones de calles, acequias, alcantarillas, badenes, muros proyectados, y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes.

Debe incluir como mínimo el siguiente contenido:

1. Memoria Descriptiva
  - 1.1. Antecedentes
  - 1.2. Marco de Referencia
  - 1.3. Aspectos Generales
    - 1.3.1. Ubicación del Proyecto
    - 1.3.2. Vías de Acceso
    - 1.3.3. Área de Influencia
    - 1.3.4. Descripción General del Proyecto
2. Alcance del estudio
  - 2.1. Objetivos
  - 2.2. Alcance
  - 2.3. Metodología de Levantamiento
    - 2.3.1. Información de Planimetría
    - 2.3.2. Información Altimetría
    - 2.3.3. Toponimia
3. Recursos
  - 3.1. Conformación de Brigadas y Frentes de Trabajo
  - 3.2. Referencias Geodésicas y Cartográficas Básicas
  - 3.3. Procedimientos para la obtención de datos de campo
4. Trabajos de campo
  - 4.1. Introducción
  - 4.2. Recopilación de datos y evaluación de puntos existentes
  - 4.3. Reconocimiento del área de estudio
  - 4.4. Ubicación de los Vértices de control en Campo
  - 4.5. Monumentación de los Vértices de Control
  - 4.6. Nivelación Geométrica de Puntos de Control
  - 4.7. Toma de Puntos de Control Principal de orden "C"
  - 4.8. Levantamiento del relleno Topográfico
5. Trabajos de gabinete

Serán todas aquellas que, de forma ordenada y sistemática, calculan las correcciones y reducciones a las cantidades observadas; determinando los parámetros de interés mediante el empleo de criterios y fórmulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida. Posteriormente, se elaborarán los planos necesarios y se preparará el informe que detalle los trabajos realizados y la metodología del mismo.

  - 5.1. Procesamiento de Nivelación Geométrica
  - 5.2. Procesamiento de Poligonal de Apoyo
  - 5.3. Procesamiento del Posicionamiento Satelital (GNSS)

*R/R*  
ROBERT ROY  
JÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
CD 618918  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
JAIBRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260114

*[Signature]*  
Mazuel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

6. Conclusiones y recomendaciones

Donde deberá consolidar los principales hallazgos (resultados), comentar las principales limitaciones para el recojo de información y definir las recomendaciones del uso de la data generada con miras a las intervenciones previstas en el proyecto.

7. Planos

- Plano de ubicación del proyecto
- Planos del levantamiento topográfico (estado actual)

8. Anexos

Los anexos serán elaborados por el Consultor y deberán presentarse en la parte final del Estudio de Topografía, donde mínimamente, se deberá adjuntar en panel fotográfico de los trabajos de campo que sustentará el trabajo Topográfico efectuado en el ámbito de estudio, en tomas en las que se visualice adicionalmente el equipo y personal empleado en el terreno. De ser el caso, se deberá presentar:

- Libreta de campo.
- Certificación de equipos (calibración y otros.).
- Relación de equipos utilizados (incluir certificación) y documentación concerniente.

*R/A*  
*7/7*  
ROBERT ROY  
ANGHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

2. Estudio de Suelos

Estudios de Mecánica de Suelos con para cimentación de estructuras mayores

El estudio tiene por objeto determinar las características físico - mecánicas de los materiales que conforman los terrenos de fundación y suelos subyacentes al mismo; y definir en forma objetiva el valor relativo de soporte que permita determinar la capacidad portante de los suelos de fundación de las estructuras mayores (puentes, muros de contención, puentes peatonales, etc.). Asimismo, será de responsabilidad del consultor el cumplimiento de las normas de seguridad para los muestreos requeridos.

**Objetivos Específicos:**

- Efectuar las exploraciones en campo a cielo abierto (calicatas y/o trincheras necesarias para determinar las características físicas-mecánicas de los suelos de la subrasante de la plataforma existente y de los suelos de fundación de las estructuras mayores requeridas.
- Elaborar el perfil estratigráfico de la subrasante en base a los resultados de los ensayos efectuados a los diferentes tipos de suelos encontrados en la vía.
- Determinar los sectores de baja capacidad portante que requieran mejoramientos.

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
CD 616818  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260118

*[Signature]*  
MARCIA G. MANUELA ALVARO  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242954





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

### Metodología

Los estudios de mecánica de suelos comprenden do etapas, la primera relacionada a la investigación de campo mediante calicatas con obtención en cada caso de muestras representativas, la segunda etapa comprende la ejecución de ensayos de laboratorio.

Los trabajos están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar el estado actual de la alameda, debiendo el Consultor efectuar:

- La descripción detallada de la superficie por cada zona a intervenir.
- Presentar panel fotográfico de las condiciones de la alameda (mínimo 5) y de todas las prospecciones realizadas (las vistas fotográficas deberán mostrar las progresivas correspondientes).

La ubicación y número de puntos de las calicatas deberán cumplir con las normas técnicas nacionales establecidas en el RNE y además también deberán permitir determinar y evaluar los parámetros geotécnicos de los diferentes estratos que conforman el suelo de la subrasante.

En cada calicata se obtendrán muestras representativas en cantidades suficientes para realizar los ensayos de laboratorio requeridos.

a. Debe considerar el marco normativo correspondiente, que incluye:

- Reglamento Nacional De Edificaciones, incluyendo:
  1. Norma E50 Suelos y cimentaciones.
- NTP 339.162 Guía normalizada para la caracterización de campo con fines de diseño de ingeniería y construcción.

b. Debe incluir como mínimo el siguiente contenido:

- Generalidades
  1. Objetivo de estudio
  2. Normatividad
  3. Ubicación de área de estudio
  4. Acceso al área de estudio
  5. Plano y ubicación de calicatas
  6. Condición climática y altitud de la zona
- Geología y sismicidad de área en estudio
  1. Geodinámica
  2. Sismicidad
- Investigación de campo
  1. Muestreo disturbado
  2. Registro de excavaciones

  
ROBERT ROY  
LANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453



CD 616818

CAP-RL 8120

  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 200116

  
Marcel C. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242284





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Ensayos de laboratorio
- Trabajo de gabinete
  1. Procesamiento de datos de campo y laboratorio
  2. Perfil estratigráfico
- Diseño estructural
- Conclusiones y recomendaciones

c. Debe asegurarse que el estudio se realice para los fines acordes a la naturaleza del proyecto (ej. cimentación, estabilidad de taludes, etc).

**f) ESTUDIOS DE INGENIERIA**

Se deberán incluir los diseños definitivos y cálculos por especialidad.

**DISEÑO URBANO:**

a) Debe considerar el marco normativo correspondiente, que incluye:

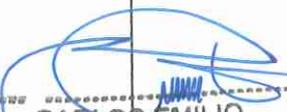
**i. VIVIENDA**

1. Reglamento Nacional de Edificaciones, incluyendo:
  - a. Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano (DS N° 006-2011-VIVIENDA).
  - b. Norma Técnica A.120 - Accesibilidad Universal en Edificaciones" (R.M. N° 072-2019-VIVIENDA).
2. R.D. N° 009-2023- VIVIENDA-VMVU-DGPRVU - Guía para el diseño de vías accesibles.
3. R.M. N° 019-2021-VIVIENDA - Guía para el uso temporal de espacios colindantes a restaurantes y servicios afines autorizados, así como establecimientos culturales y de arte.
4. R.M. N° 142-2021-VIVIENDA – Guía de espacios públicos próximos a mercado de abastos y afines.
5. R.M. N° 179-2021- VIVIENDA Guía de diseño de albergues accesibles.
6. R.M. N° 217-2021- VIVIENDA – Guía para el diseño e implementación de inversiones en vías locales.

**ii. MML**

1. Ordenanza N° 2499-2022 - Plan de Desarrollo Metropolitano de Lima 2021-2040 – PLANMET 2040.
2. Ordenanza N° 2273-2020 Accesibilidad Universal y Fomenta la Inclusión de Personas con Discapacidad
3. D.A. N° 15-2022 - Manual de diseño urbano inclusivo para Lima Metropolitana.
4. R.G. N° 311-2017-MML-GTU - Manual de Criterios de Diseño de Infraestructura Ciclo inclusiva y Guía de circulación del ciclista

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15433  
  
CD 61518  
CAP-RL 3120

  
**RAMIRO PINEDA LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP 26018

  
**Haniel G. Mantillo Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 240364





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*R/R*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15493  
CD 616816  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280119

*[Signature]*  
**Hassiel G. Mantilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242284



5. RG. 090-2019-GTU – Instructivo para la evaluación e implementación de paraderos de transporte público regular.
  6. Ordenanza N°1693-2013 – Regulación de transporte público de vehículos menores.
  7. Ordenanza N° 1682-2013 - Transporte de Carga y Mercancías
  8. D.A. N°011-2019 – Regular la circulación de vehículos de transporte de carga.
  9. Ordenanza N° 1787-2014 - Regula comercio ambulatorio en espacios públicos.
  10. R.G. N°202-2014-MML-GTU – Reductores de velocidad para las vías de Lima Metropolitana.
  11. Ordenanza N° 1852-2014 - Conservación y Gestión de Áreas Verdes
  12. Ordenanza N°2195-2019 - Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima
- iii. ATU
1. R.D. N°022-2022-ATU-DIR Guía de Paraderos
  2. Oficio N° D-000112-2023-ATU/DI Obligatoriedad de opinión técnica de ATU para perfiles y expedientes técnicos
- iv. MIMP
1. Ley N°29973 – Ley general de la persona con discapacidad.
  2. D.S. N°002-2014-MIMP – Reglamento de la Ley N°29973
  3. Ley N°30603 – Ley que garantiza el derecho al juego y a la accesibilidad para niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- v. MEM
1. R.M. N°013-2003-EM/DM - Norma Técnica DGE – Alumbrado de vías públicas en zonas de concesión de distribución.
- vi. PCM
1. R.M. N°382-2017-PCM - Guía técnica para la estandarización de señales de seguridad en caso de tsunami costa peruana.
- vii. INACAL
1. NTP-711.003-INACAL - Juegos infantiles inclusivos.

2. Debe incluir como mínimo el siguiente contenido:

- Memoria descriptiva
- Planos de localización y ubicación
- Planos de trazado
- Planos de cortes
- Planos de arquitectura, incluyendo plataformas y sectores
- Planos estructurales.
- Planos sanitarios
- Planos eléctricos
- Planos constructivos, incluyendo planta y detalles
- Planos de demoliciones

*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Planos de distribución por niveles (edificaciones)
- Planos de elevaciones (edificaciones)
- Planos de cortes por los elementos de circulación vertical (edificaciones)

3. Debe asegurarse que los planos sean compatibles entre sí.

Sin embargo, las actividades anteriores no son limitativas ni excluyentes, razón por la cual, el Consultor, de acuerdo al estudio y evaluación en campo establecerá en el expediente técnico todas las soluciones necesarias según corresponda, para la alameda a intervenir.

#### DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRICOS:

a. Debe considerar el marco normativo correspondiente, que incluye:

- Ley de concesiones eléctricas
- Reglamento de la Ley de concesiones Eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad
- Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Subsector Electricidad
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos
- Norma Técnica Símbolos Gráficos en Electricidad
- Norma Técnica Terminología en Electricidad
- Norma DGE Conexiones Eléctricas en Baja Tensión en Zonas de Concesión de Distribución
- Norma Técnica Contraste del sistema de medición de energía eléctrica.

b. Debe incluir como mínimo el siguiente contenido:

- Memoria Descriptiva
  - Evaluación del estado actual de la zona a intervenir sustentado con panel fotográfico
  - Descripción del diseño de instalaciones eléctricas propuesto.
- Memoria de Cálculos
  - Cálculo de potencia instalada y máxima demanda
  - Cálculo de caída de tensión y selección de sección de cable
  - Cálculo para selección de dispositivos de protección
  - Medición de resistividad del terreno y calculo para diseño de puesta a tierra
  - Cálculo lumínico
- Metrados (resumen y detallado)
- Especificaciones técnicas
- Planos
  - Planos de instalación de alumbrado
  - Planos de instalación de tomacorrientes
  - Planos de alimentadores

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Handwritten signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 19483  
*[Handwritten signature]*  
CAP-RL 8120

*[Handwritten signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 200118

*[Handwritten signature]*  
**Marcos G. Mantilla Alfaro**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 242984

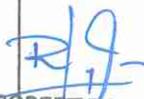




"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

4. Planos de montante eléctrica
5. Planos de diagramas unifilares
6. Planos de comunicaciones
7. Planos de sistemas de bombeo
8. Planos de sistemas de iluminación
9. Planos de sistemas electromecánicos
10. Planos de detalles

Sin embargo, las actividades anteriores no son limitativas, razón por el cual, el Consultor, de acuerdo al estudio y evaluación en campo establecerá en el expediente técnico todas las soluciones necesarias según corresponda, para la alameda a intervenir.

**DISEÑO SANITARIO:**

- a. Debe considerar el marco normativo correspondiente, que incluye:
  - i. Norma IS.010 - Instalaciones Sanitarias Para Edificaciones (D.S. N°017-2012).
  - ii. R.C.D. N°011-2007-SUNASS-CD - Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento
  - iii. D.S. N°018-2017-VIVIENDA - Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021
- b. Debe incluir como mínimo el siguiente contenido:
  - i. Memoria Descriptiva
  - ii. Memoria de Cálculos
  - iii. Metrados (resumen y detallado)
  - iv. Especificaciones técnicas
  - v. Planos

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

Sin embargo, las actividades anteriores no son limitativas ni excluyentes, razón por el cual, el Consultor, de acuerdo al estudio y evaluación en campo establecerá en el expediente técnico todas las soluciones necesarias según corresponda, para la alameda a intervenir.

**DISEÑO DE SISTEMA DE RIEGO (de corresponder)**

- a. Debe considerar el marco normativo correspondiente, que incluye:
  - i. Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos
  - ii. D.S. N°001-2010-AG - Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos

**DISEÑO DE ESTRUCTURAS:**

- a. Debe considerar el marco normativo correspondiente, que incluye:
  - i. RNE en materia estructural

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15493  
  
CAP-RL 8120

  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116

  
**Marcel G. Mantilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242954





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

ii. Requisitos de Reglamento para Concreto Estructural (ACI 318)

b. Debe incluir como mínimo el siguiente contenido:

- i. Memoria descriptiva
- ii. Memoria de cálculos
- iii. Metrados (resumen y detallado)
- iv. Especificaciones técnicas
- v. Planos de planteamiento general e ingeniería de detalle

c. Debe incluir la evaluación estructural de las estructuras preexistentes en el lugar de intervención considerando los ensayos correspondientes.

d. Debe incluir el desarrollo de las obras complementarias requeridas para el proyecto.

Sin embargo, las actividades anteriores no son limitativas ni excluyentes, razón por la cual, el Consultor, de acuerdo al estudio y evaluación en campo establecerá en el expediente técnico todas las soluciones necesarias según corresponda, para la alameda a intervenir.

g) INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

1- Debe considerar el marco normativo correspondiente, que incluye:

- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y su reglamento
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su reglamento
- R.D. N°573-2022-MTC-18 Formato de FITSA
- D.S. 015-2021-VIVIENDA Clasificación anticipada para proyectos del sector Vivienda.
- D.S. 008-2019-MTC Clasificación anticipada para proyectos del sector Transportes.

2- Debe aplicarse el IGA correspondiente conforme a las normas de clasificación anticipada del sector. Si no aplica un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d), Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd), Declaración de Impacto Ambiental (DIA), deberá aplicarse un Plan de Manejo Ambiental (PMA), que asegure el cumplimiento del artículo 23 de la ley y reglamento del SEIA.

De existir dudas sobre el tipo de IGA a aplicar, debe consultarse con el MINAM.

3- Debe incluir los siguientes contenidos como mínimo, según el tipo de IGA, asegurando los metrados, especificaciones técnicas, partidas, presupuesto para su ejecución y/o todo lo correspondiente al diseño y ejecución del proyecto.

*R.R.*  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994**

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477**

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 19459**

CD 618618  
  
**CAP-RL 0120**

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP 260118**

*[Signature]*  
**Manuel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 242984**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*R/S*  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

#### 4- PROPUESTA DE PAISAJISMO

- 1) Debe considerarse trabajar en base a la Ordenanza 1852 – Ordenanza para la conservación y gestión de áreas verdes en la Provincia de Lima.
- 2) Realización de un inventario forestal en el que se defina el estado de los árboles.
- 3) Implementar un plan de manejo de áreas verdes los metrados, especificaciones técnicas, partidas, presupuesto para su ejecución y/o todo lo correspondiente al diseño y ejecución del proyecto.
- 4) Entregar la propuesta plasmada en planos de AUTOCAD.
- 5) Encargarse de la tramitación de los permisos para el traslado, retiro y compensación de árboles.

#### h) ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Debe considerar el marco normativo correspondiente, que incluye:
  - D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de Contrataciones del Estado.
  - R.D. N° 022-2013/ Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción.
2. La estructura de las especificaciones técnicas como mínimo debe contener los siguientes puntos:
  - Descripción de los trabajos
  - Proceso constructivo
  - Calidad de los materiales
  - Sistema de control de calidad
  - Método de medición
  - Condiciones de pago
3. Debe existir concordancia del nombre, del N° de ítem y de la unidad de medida de las partidas indicadas en las especificaciones técnicas con las del presupuesto detallado y la planilla de metrados.
4. Las especificaciones técnicas no deben precisar marcas, fabricantes, descripción que oriente a determinada marca.

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
MACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

#### i) METRADOS

El Consultor presentará los metrados de todos los componentes del proyecto, deberá incluir el sustento de los metrados por partida de cada componente por especialidades, debiendo estar elaborado en concordancia con los planos de obra y especificaciones técnicas, con

**LEON CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15468  
*[Signature]*  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**FABIANO PIREDES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260119

*[Signature]*  
**MARCELO G. MANCILLA ALFARO**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242884





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

la plantilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera firmados por el Ingeniero Civil responsable y validados por cada especialista.

Debe considerar el marco normativo correspondiente, el mismo que corresponde a la R.D. N°073 – 2010/ Vivienda/VMCS-DNC Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas. Asimismo, debe contener un resumen de metrados y la plantilla de metrados debe ser disgregada.

El Consultor, deberá presentar las Hojas de Cálculo de Sustento de los metrados consignados en las Partidas del Presupuesto, asimismo, debe indicar en los planos del proyecto la información que permita realizar el análisis cuantitativo correspondiente. En el caso de estructuras, los planos del proyecto deben precisar los cálculos volumétricos, en especial lo correspondiente al movimiento de tierras, obras de concreto y acabados.

#### j) PRESUPUESTO

El Presupuesto deberá ser estructurado de manera tal que permita identificar y cuantificar las partidas que lo conforman, con el sustento que permita la adecuada gestión administrativa y técnica del expediente al momento de ejecutar la obra, teniendo en consideración la normatividad vigente.

Los análisis de costos unitarios propuestos deberán considerar los rendimientos estándares para la zona del proyecto, podrá tomarse como referencia aquellos proyectos similares ejecutados en la zona por otras entidades del Gobierno y otras entidades de reconocido prestigio.

Asimismo, el Consultor de la elaboración del Expediente Técnico de Obra, deberá coordinar a través de su especialista de Costos y Presupuestos, con la Gerencia de Proyectos, a fin de que mantenga una estructura acorde al registro de formulación de del proyecto de inversión. Estos estudios deben tener un estándar con el Software del S10.

El Valor Referencial debe estar debidamente sustentado con las planillas de metrados parciales y totales que se generen como consecuencia del desarrollo del estudio, los cuales deberán presentar el sustento y descripción de cada partida considerada, adjuntando las listas de precios y las cotizaciones vigentes que se emplearán en la ejecución de la Obra.

Asimismo, el Consultor deberá tomar las previsiones del caso durante la formulación del expediente técnico de Obra, con la finalidad de evitar incrementos de presupuesto por adicionales o ampliaciones de plazo durante la ejecución de la obra.

Igualmente, durante la elaboración del expediente técnico de Obra, deberá incluirse todos los conceptos que se exigen para la ejecución de la obra, su equipamiento y funcionamiento respectivo; de modo que se evite incrementos de presupuesto por dichos conceptos.

Debe incluir:

R/97  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
AMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477



RAMIRO PARRALES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 200118

María G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242284





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

### 1. Presupuestos

Deberán estar separados por especialidades y componentes incluyendo las medidas de mitigación ambiental, demoliciones, de acuerdo a la hoja de resumen de metrados, indicando el costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.

Debe considerar el marco normativo correspondiente, que corresponde al D.S. N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes. Finalmente, la fecha del presupuesto debe ser del último día del mes.

### 2. Análisis de costos unitarios del total del presupuesto

- Debe considerar el marco normativo correspondiente, que incluye:
  - DS. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Cada partida que compone el Presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo contener concordancia con el nombre, N° de ítem y la unidad de medida.
- Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con la relación de insumos y las cotizaciones.
- Incluyen los precios de los materiales sin I.G.V. puestos en obra es decir que incluyen el flete terrestre, con rendimientos de mano de obra concordantes con lo establecido por la Entidad.
- Los costos unitarios de las partidas cuya unidad de medida sea global "glb", deberán ser sustentados en un análisis adicional que tome en cuenta lo indicado en su especificación técnica.

### 3. Listado de insumos del presupuesto

- La relación de insumos, detalla la cantidad total mano de obra, materiales y equipos o herramientas. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.
- Para presupuesto de Obra por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, los insumos que se consideran en los gastos generales y otros, deben de incluirse con su correspondiente IGV, y a partir del reporte de la relación de insumos realizará el presupuesto analítico.

### 4. Desagregado de Gastos Generales (Gastos Generales Fijos y Variables).

*R/R*  
**ROBERT ROY**  
**SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**SAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477.

**LECH CARLOS**  
**ESPIÑOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15483



CD 616618

**CAP-RL 8120**

*[Signature]*  
**HAMIRO PARRALES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 265119

*[Signature]*  
**Reinal E. Mantilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242264





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Los gastos generales deberán considerar un Residente de obra y los especialistas necesarios para la ejecución del proyecto, su intervención estará en función al cronograma de ejecución de obra aprobado.

Deberá considerar el marco normativo correspondiente al D.S. N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

**5. Fórmulas polinómicas del presupuesto por especialidades**

Deberán considerar el marco normativo correspondiente al D.S. N°011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias; asimismo, preferentemente deberá presentar insumos similares, de manera que la fórmula polinómica propuesta refleje la mejor uniformidad en la variación de precios.

**6. Hoja de Resumen General del Costo de la obra.**

Desagregando por separado indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.

**7. Cotizaciones.**

- Debe considerar el marco normativo correspondiente al D.S. N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Deberán realizarse al menos 2 cotizaciones como mínimo para partidas cuya primera cotización exceda las 2 UITs.
- En los casos de partidas de complejidad y/o relevancia significativa para el proyecto, se recomienda considerar al menos 3 cotizaciones, a evaluación del Coordinador del Proyecto.
- Las cotizaciones deben incluir la fecha, forma de pago (adelantos), indicativo de si incluyen IGV, plazo de entrega y su fecha debe ser próxima a la fecha del presupuesto de obra.

**k) PROGRAMACION DE OBRA**

Se desarrollará por cada parte en que se divida el proyecto. La programación se desarrollará teniendo en cuenta la reducción de plazos del proyecto, por lo que, de ser necesarios se plantearán frentes de trabajo en paralelo, con la finalidad de acortar los plazos.

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477



  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 26119

  
**Mirella G. Mantilla Aljaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Para la programación, control y supervisión de la obra debe programarse todas las actividades utilizando el Software Microsoft Project o similar, presentando en el Diagrama Gantt, PERT-CPM y el Calendario, las secuencias y tiempos máximo y mínimo por actividad. Deberán preverse adecuadamente el suministro oportuno de todos los materiales puestos en obra.

Asimismo, el Consultor presentará un Cronograma Valorizado detallado de todas las actividades inherentes a la obra. Sin perjuicio a ello, el Consultor deberá presentar la siguiente documentación:

5. Calendario de desembolsos

Deberá considerar el marco normativo correspondiente al D.S. N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

6. Calendario de avance de obra valorizado

Deberá considerar el marco normativo correspondiente al D.S. N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

7. Calendario de adquisición de materiales

El calendario de adquisición de materiales deberá evidenciar la solicitud temprana de productos/elementos sujetos a importaciones.

8. Cronograma de ejecución de obra

- a. Deberá considerar definiciones del D.S. N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- b. Deberá contener los hitos de inicio y fin de proyecto.
- c. Las actividades deberán coincidir con las partidas del presupuesto.
- d. La escala temporal deberá indicar fechas en formato general (ej. mes 1, mes 2, semana 1, semana 2).
- e. El cronograma general de ejecución de obra deberá considerar las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras. El cronograma se elaborará empleando el método GANTT y PERT-CPM, identificando las actividades o partidas que se hallen en LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales, concordado con el cronograma Critical Path Method – CPM.
- f. El cronograma de obra deberá estar acorde a las partidas del presupuesto y a las especificaciones técnicas, manteniendo los ítems de cada actividad.

  
**ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15430

CD 614816  
  
CAP-RL 8120

  
RAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260118

  
Masael G. Morella Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242894





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**l) PANEL FOTOGRAFICO**

- a) Debe incluir como mínimo el siguiente contenido:
- Fotografías del estado actual del espacio a intervenir.
  - Imágenes 3D del diseño del proyecto.
  - Video 3D del recorrido del proyecto.
- b) El video 3D del recorrido del proyecto debe ser conservado en los repositorios documentales digitales establecidos por la Gerencia de Proyectos. Asimismo, deberá grabarse dentro de un disco u otro medio electrónico cuando el expediente técnico sea impreso.

**m) PLANOS DE OBRA**

Los planos de diseño en general deberán elaborarse a las escalas reglamentarias, ploteados en papel bond máximo tamaño "A-1" y a escala conveniente de manera que sea legible y con membrete típico de INVERMET, se presentará en 02 originales.

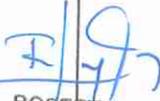
La relación de planos como mínimo, por cada vía a intervenir, es la siguiente:

- Planos de ubicación y localización
- Planos de situación actual
- Planos de demoliciones
- Planos de intervención en planta general
- Planos de detalles constructivos
- Planos de secciones transversales
- Plano de buzones y detalle de encimado de buzones (de ser el caso).
- Plano de bermas y detalles de bermas (de ser el caso)
- Plano de interferencias
- Plano de señalización

Los planos deben contener una leyenda de todos elementos y símbolos representados en el plano. Los planos deben ser coherentes entre sí, sin contradicciones.

En tal sentido, el servicio de Elaboración del Expediente Técnico de Obra comprende los servicios antes mencionados, no siendo estos limitativos, sino más bien pudiendo ser enriquecidos y ampliados en su contenido por el Consultor.

**n) SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL, LIBRE DISPONIBILIDAD O ARREGLO INSTITUCIONAL**

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
**CARLOS EMILIO  
GAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774



  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280114

  
**Rosalinda Aljaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242854





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*RA*  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

- a. Debe considerar el marco normativo correspondiente, que incluye: (sustentar de no ser el caso)
- Directiva N°001-2019-EF/63.1 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
  - Ley N° 31145 Saneamiento físico legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales.
  - Ley N° 30156 Ley de organización y funciones del Ministerio de vivienda construcción y saneamiento.
  - D.S. N° 130-2001-EF Medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento Técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal.
  - Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento
  - D.S. N°018-2017-VIVIENDA, DS que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

- b. Debe incluir los documentos de saneamiento físico-legal, libre disponibilidad o arreglo institucional válidos que certifiquen que es física y jurídicamente posible realizar la inversión en el terreno previsto.
- c. Debe asegurarse que las dimensiones del terreno que se constaten de manera física correspondan con aquellas indicadas en registros públicos.
- d. Debe asegurarse que la entidad que brinde la libre disponibilidad o con quien se gestione el arreglo institucional, posea la titularidad o facultades para ello.

**o) FACTIBILIDAD DE SUMINISTROS DE SERVICIOS**

- a) Debe considerar el marco normativo correspondiente, que incluye:
- Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificada por el Decreto Legislativo N° 1240, normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a que se someten todos los prestadores de servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional.
- b) Deben incluirse los documentos de solicitud y respuesta sobre la factibilidad de instalación de suministros de agua y/o energía eléctrica.

**p) COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

- a) Debe incluir los documentos que evidencien el compromiso de operación y mantenimiento por parte de la entidad usuaria del proyecto.

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15483  
CD 616818  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**HAMIRO PAREDES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280116

*[Signature]*  
**Masael G. Manrique Aljaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242284



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

q) **TRAMITES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, CERTIFICADOS Y  
OPINIONES VINCULANTES**

- a. Debe incluir los documentos obtenidos como resultado de realizar los trámites indicados en el Anexo N°06 del R-GP-15 Procedimiento para elaboración de Expediente Técnico.
- b. Todo documento que este para aprobación de cualquier otra institución de acuerdo al Anexo N°06 del R-GP-15, será asumido por el consultor, el cual deberá ser entregado con las aprobaciones correspondientes.

r) **ANEXOS**

1. **IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL LUGAR DEFINITIVO DE ELIMINACIÓN DE  
MATERIAL EXCEDENTE**

El Consultor hará un análisis de los D.E.M. donde tendrá su disposición final del material excedente, debiendo de identificar dos alternativas de D.E.M. que cumplan con las correspondientes normas ambientales.

2. **INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Deberá considerar el marco normativo correspondiente a la Directiva N°12-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

3. **GESTIÓN SOCIAL**

- a) Debe considerar el marco normativo correspondiente, que incluye:
  - Resolución Ministerial N°195-2021-Vivienda, Disposiciones para la Gestión Social y Prevención de Conflictos en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
  - Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y control de ciudadanos.
  - Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- b) Debe considerar el PR-GP-11 Procedimiento de Gestión Social.
- c) Debe incluir como mínimo el siguiente contenido:
  - Diagnóstico social
    1. Información socioeconómica del área de influencia.
    2. Antecedentes sociales
    3. Identificación y valoración de expectativas y necesidades de los vecinos.
    4. Mapeo y caracterización de actores.
    5. Empadronamiento de vecinos.
    6. Identificación y evaluación de riesgos sociales.

*R/S*  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994**

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774**

**LECH CARLOS  
ESPIÑOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15483**  
*[Signature]*  
**CD 616916  
CAP-RL 8120**

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 28118**

*[Signature]*  
**MARCEL G. MONTILLA ALFARO  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 24224**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*R/S*  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIF N° 127994

7. Actas, evidencias y conclusiones de las reuniones informativas y participativas llevadas a cabo.
- Plan de gestión social de obra
  1. Estrategia y medios de comunicación
  2. Mecanismos de participación
  3. Plan de actividades
  4. Presupuesto
4. **GESTION DE INTERFERENCIAS**
  - a. Debe considerar el marco normativo correspondiente, que incluye:
    - i. D.L. N° 1192. (modificado por el D.L. N° 1330) - Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
    - ii. Decreto Supremo 15-2020-VIVIENDA – TUO del D.L. N° 1192.
  - b. Debe incluir como mínimo el siguiente contenido:
    - i. Plano de Interferencias
      1. Redes subterráneas de agua, gas, telecomunicaciones, eléctricas, etc.
      2. Redes superficiales, postes de luz, telecomunicaciones, buzones, válvulas, postes de media y alta tensión.
      3. Ubicación propuesta de reubicación y/o profundización
    - ii. Memoria descriptiva
      4. Cuadro con la infraestructura identificada como interferencia (diferenciada por operador)
      5. Relación de cartas enviadas a las EPS y la respuesta de las mismas
    - iii. Presupuesto
    - iv. Cronograma de liberación

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

El Consultor realizará las coordinaciones para la obtención de planos de las redes existentes de las Empresas de Servicios Públicos. También se efectuará el inventario de la parte visible de las instalaciones de los servicios públicos que presenten algún tipo de interferencia con el proyecto.

El Consultor solicitará además a las empresas concesionarias de servicios públicos la información de la infraestructura de servicios que cada concesionaria tenga en las zonas del proyecto y en las que estime que podrían presentarse interferencias de estas con el proyecto.

Se deberá coordinar, verificar y compatibilizar la localización de las redes e instalaciones existentes de las empresas de servicio público, canales de riego, etc.; evitando en lo posible que se vean afectadas por el proyecto. Se deberá conocer

**LEON CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15483  
*[Signature]*  
CD 616818  
**CAP-RL 8120**

*[Signature]*  
**HAMRO PARRALES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280118

*[Signature]*  
**MARCELA G. MANCILLA ALFARO**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242964



*[Large handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*RA*  
**ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

los planes de expansión futura de todas las empresas de servicio en el ámbito del proyecto.

Se efectuará especial esfuerzo para que el proyecto a desarrollar no interfiera con la infraestructura existente. En caso de que ello no pueda evitarse se solicitará a la empresa Concesionaria la elaboración del presupuesto de la reubicación de las instalaciones que sean estrictamente necesarias para superar la interferencia. Tan pronto se obtenga esta información deberá ser comunicada por el Consultor a INVERMET.

Se deberá obtener, oportunamente y según el cronograma de elaboración del expediente técnico de obra, la información oficial de las redes existentes de las empresas de servicio de energía eléctrica y/o redes de agua potable y desagüe, a fin de que el proyecto considere su interconexión con estas, en caso corresponda.

En caso de ser necesario, el Consultor podrá efectuar las coordinaciones directamente con Instituciones Públicas y/o Privadas, para el mejor cometido en la elaboración del Expediente Técnico de Obra, debiendo informar oportunamente a la Gerencia de Proyectos, según lo amerite el proyecto deberá ser considerado.

El costo que implique la reubicación de la infraestructura de servicios, el de inspecciones, diseños, elaboración de presupuestos o cualquier otro distinto de la coordinación con las empresas de servicios será asumido y pagado por INVERMET directamente no formando parte del costo del presente Servicio; así mismo, el Informe del Estudio de Interferencias de Redes Existentes de Empresas de Servicios Públicos contendrá:

- Plano de identificación de los servicios existentes (Luz del sur o Enel, Sedapal, Calidda y Telefónica) tales como:
  - a) Enel o Luz del Sur: Redes existentes de energía y proyectado
  - b) Sedapal: Buzones de desagüe, tuberías de agua potable existentes y proyectados.
  - c) CALIDDA: Tuberías, puntos existentes y proyectados.
  - d) Telefónica: Postes, Redes de comunicaciones existentes y proyectados.
- Plano de reubicación de los servicios existentes de los servicios mencionados. (Enel o Luz del Sur y Telefónica)
- Cotización Formal de los elementos reubicados de las empresas indicadas (Enel o Luz del Sur y Telefónica).

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

#### 5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

b. Debe considerar el marco normativo correspondiente, que incluye:

- D.S. N° 012-2013-TR: Decreto Supremo que Aprueba el Registro Único de Información Sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligros y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280319

*[Signature]*  
**Mestral G. Mantillo Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242284





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*R/97*  
**ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 19483  
*[Signature]*  
CD 619318  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**HAMIRO FERRERES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260118

*[Signature]*  
**Nestor G. Manella Alfaro**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 242584

- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Ley N° 30222: Ley que modifica La Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - D.S. N° 006-2014-TR: Modificatoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - D.S. N° 011-2019-TR: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
  - RM N° 375-2008-TR Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
  - Ley N° 30102: Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar (06/11/2013)
  - R.M. N° 050-2013-TR: Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - R.M. N° 312-2011-MINSA: Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad
  - R.M. N° 375-2008-TR: Aprueban la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico
  - R.M. N° 480-2008-MINSA: Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales
  - D.S. N° 015-2005-SA: Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo
  - D.S. N° 003-98-SA: Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
  - Norma G.050: Seguridad Durante la Construcción.
  - R.M. 312-2011-SA: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
  - R.M. 318-2010-MEM: Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas
  - Ley General de Salud – Ley 26842
  - R.M. N°148-2012-TR - Guía para el proceso de elección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo.
  - Guía para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SUNAFIL (2016).
  - NFPA 704: Identificación y Rotulado de Productos Peligrosos
- c. Debe incluir como mínimo el siguiente contenido:

- i. Introducción
- ii. Objetivo del plan
- iii. Alcance

*[Handwritten signature]*





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*RJA*  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

- iv. Descripción del proyecto
- v. Descripción del sistema SGSST
- vi. Definiciones
- vii. Elaboración de la línea base del sistema de gestión
- viii. Política de seguridad y salud en el trabajo
- ix. Objetivos y metas del plan de seguridad y salud en el trabajo
- x. Base legal
- xi. Organización de responsabilidades
- xii. Sub comité de SST, supervisor SST y reglamento interno SST
- xiii. Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo
- xiv. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y definición de controles
  1. Matriz de riesgos
  2. Mapa de riesgos
- xv. Programa de capacitación y sensibilización del personal de obra, incluyendo:
  1. Inducción general
  2. Reunión diaria de seguridad
  3. Reunión de reinducción o sensibilización
- xvi. Programa de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo Salud ocupacional
- xvii. Clientes, contratos y proveedores
- xviii. Plan de preparación y respuesta a emergencias
- xix. Procedimiento de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales
- xx. Auditorías
- xxi. Estadísticas
- xxii. Mantenimiento de registros
- xxiii. Revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por el empleador
- xxiv. Presupuesto del plan de SST

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

#### 6. PLAN DE MANEJO DE ÁREAS VERDES

- a. Debe considerar el marco normativo correspondiente, que incluye:
  - i. Ordenanza N° 1852-2014-MML. Ordenanza para la conservación y gestión de áreas verdes en la provincia de Lima.
  - ii. MML – Guía virtual – Árboles en Lima
- b. Debe incluir como mínimo el siguiente contenido:
  - i. Antecedentes
  - ii. Ubicación del proyecto
  - iii. Objetivos y normativa aplicable al proyecto
  - iv. Metodología de evaluación
  - v. Caracterización de las áreas verdes existentes



*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280114

*[Signature]*  
**María G. Montaña Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242854

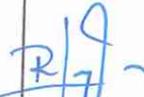




"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

  
**ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

- vi. Resultado de inventario forestal
- vii. Diagnostico forestal
  - 5. Análisis del estado físico
  - 6. Análisis del estado sanitario
  - 7. Análisis del entorno
- viii. Plan de manejo de árboles y arbustos afectados
  - 8. Generalidades
  - 9. Reubicación o traslado
  - 10. Retiro de árboles muertos
  - 11. Poda de limpieza
  - 12. Propuesta de especies nuevas y su ubicación
- ix. Propuesta de manejo y mitigación de impactos de las áreas verdes afectadas
- x. Propuesta de compensación ambiental
- xi. Propuesta de implementación de áreas verdes
- xii. Planos de árboles a mantener, a reubicar (ubicación inicial y final), a talar y a plantar.
- xiii. Cronograma de implementación
- xiv. Anexo: Fichas técnicas de árboles

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

- c. En el caso de árboles maduros deberá priorizarse su mantención en el lugar de origen considerando su valor ecosistémico, identitario y cultural. En los casos en los que sea necesaria su reubicación o tala, tal acción deberá estar debidamente justificada.

### 3.16. INFORME DE ÁREAS AUXILIARES

Deberá contener toda la información obtenida en el Estudio del Perfil. En el caso de que se tenga que realizar modificaciones, complementaciones, actualizaciones, cambios, etc., en el Proyecto Definitivo respecto al estudio de factibilidad, se tendrá que reformular acorde a nuevas consideraciones o características técnicas.

### 3.17. ENTREGABLE A PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### ➤ PRIMER ENTREGABLE – PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo del plan general, estudios básicos, etc. Además, el Consultor deberá presentar a los especialistas del equipo de trabajo en la Gerencia de Proyectos de INVERMET, el cual se presentará hasta un máximo de CINCO (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio entre la Entidad y el Consultor.



  
**RAMIRO PAREDES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. 260116

  
**Hazel G. Mantilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*R/S*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

El plan de trabajo constará en entregar un cronograma con hitos detallando el procedimiento de trabajo, las visitas a campo por parte del responsable que serán en función al plan de trabajo detallado por el consultor de obra.

El plan de trabajo abarcará en primer lugar la actualización del diagnóstico de la infraestructura existente y sobre ello deberá planificar el desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.

El plan de trabajo que será presentado por el contratista debe contener como mínimo lo siguiente:

- Metas y Objetivos por alcanzar
- Metodología de la formulación del estudio para cada especialidad
- Organigrama del personal, relación de profesionales que conforman el equipo técnico.
- Actividades a realizar, organigrama de funciones.
- Plan de actividades a realizar (generales y específicos).
  - Responsabilidades y actividades de cada especialidad
  - Contenido básico de cada estudio
  - Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de especialidad
  - Programa de visitas y actividades de campo
  - Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad.
  - Líneas de acción para alcanzar metas y objetivos (actividades).
- Riesgos advertidos y soluciones planteadas.

Se precisa que, a partir del día siguiente de la recepción del PRIMER ENTREGABLE, la Entidad tendrá hasta cinco (05) días calendarios para notificar al CONSULTOR la conformidad u observaciones al Entregable N° 01, en caso de existir observaciones, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en el Artículo N° 168 del RLCE vigente.

➤ **SEGUNDO ENTREGABLE - INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS**

En un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendarios desde la conformidad del PRIMER ENTREGABLE, el postor adjudicado deberá presentar a INVERMET un informe de identificación de interferencias con el inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto y en el caso el proyecto lo



*R/S*  
**RAMIRO FERRER LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 20116

*R/S*  
**Wendy G. Montilla Ajara**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242864





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*297*  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 18477

**LEON CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15493

CD 616518



CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**RAMIRO FERRERES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280116

Nombre: Expediente Técnico de Obra

*[Signature]*  
**Martín G. Manríquez Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242284



requiera, la programación de las actividades como: reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica etc. Siendo responsabilidad del contratista realizar las gestiones pertinentes con las empresas de servicios y cuidar para no afectar negativamente la ruta crítica del proyecto.

El informe de **IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS** que será presentado por el contratista debe contener como mínimo lo siguiente:

**I. Plano de interferencias:**

- Redes subterráneas de agua, alcantarillado, gas natural, telecomunicaciones, energía eléctrica y cualquier otra infraestructura de servicios subterránea identificada.
- Redes superficiales, postes de energía eléctrica (baja, media y alta tensión), subestaciones áreas y subterráneas de energía eléctrica, postes y cámaras subterráneas de telecomunicaciones, buzones y cajas de registro domiciliario de alcantarillado y agua potable, hidrantes, válvulas y posteras de gas y cualquier otra infraestructura de servicios ubicado por encima del nivel de piso terminado.
- Plano de ubicación propuesta y/o profundización de la infraestructura identificada como interferencia.

**II. Memoria Descriptiva.**

- Cuadro con la infraestructura identificada como interferencia diferenciada por EPS.
- Relación de cartas enviadas a las EPS solicitando información de redes y la respectiva respuesta.

**III. Presupuesto por la reubicación, retiro y/o profundización de infraestructura identificada como interferencia.**

**IV. Cronograma de liberación vinculada a cada presupuesto.**

Se precisa que, a partir del día siguiente de la recepción del SEGUNDO ENTREGABLE, la Entidad tendrá hasta cinco (05) días calendarios para notificar al CONSULTOR la conformidad u observaciones al Entregable N° 02, en caso de existir observaciones, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en el Artículo N° 168 del RLCE vigente.

**➤ TERCER ENTREGABLE**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*R.R.*  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

Este Informe tiene por finalidad la presentación definitiva del Expediente Técnico materia del contrato, el cual deberá estar de acuerdo a los Términos de Referencia, siendo requisito para su conformidad, debiéndose integrar las correcciones a las observaciones que se hubieran realizado. Todos estos documentos deberán ser presentados sin enmendaduras, ni borrones, en calidad óptima de presentación.

#### Expediente Técnico definitivo

- ET en formato físico
  - ET presentado en TRES (03) juegos originales.
  - ET firmado, sellado, ordenado, foliado, a colores. Debidamente firmados por el profesional responsable de cada especialidad y representante legal del Consultor.
- ET en formato digital
  - ET físico escaneado
  - Archivos editables de todo el ET
  - Archivos nativos de estudios especializados
  - Memoria USB etiquetada incluyendo la información antes indicada.

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

A continuación, se describen los plazos estipulados para la presentación del informe entregable, así como el plazo para el levantamiento de observaciones, que el Consultor debe cumplir:

- a) La documentación técnica se presentará ordenada y deberá estar debidamente validada y foliada.
- b) Documentos Escritos  
El Consultor deberá entregar los documentos escritos en formato A4 (A3 cuando sea necesario); firmados y sellados por el Consultor y por cada uno de los profesionales responsables que participan en la elaboración del estudio.
- c) Planos  
Los planos serán elaborados en programa CAD, cuyos CD serán adjuntados en un estuche plástico membretado vía mesa de partes, conjuntamente con el original.
- d) El Consultor podrá presentar la información durante la atención de mesa de partes, en el horario de 8:30 am a 16:30 pm en las instalaciones de INVERMET ubicado en Jirón Lampa 357- 4to piso.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15493  
*[Signature]*  
CD 616819  
**CAP-RL 8120**

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116

*[Signature]*  
**Messid G. Montaña Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Los informes en general deberán estar debidamente validados, foliados y ordenados de acuerdo al índice, además se debe tener en cuenta lo siguiente:

*R.R.*  
**ROBERT ROY**  
**SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

Informe	Plazo	Concepto	Plazo máximo para subsanar observaciones
N° 1	Hasta los cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio entre la Entidad y el Consultor.	PRIMER ENTREGABLE PLAN DE TRABAJO.	No menor de dos (2) ni mayor de días (4) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la observación.
N° 2	Hasta los veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del informe de conformidad del PRIMER ENTREGABLE.	SEGUNDO ENTREGABLE INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS	No menor de dos (2) ni mayor de días (4) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la observación.
N° 3	Hasta los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del informe de conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE.	TERCER ENTREGABLE INFORME Expediente técnico Final.	No menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la observación.

*Carlo*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154776

- El primer entregable – PLAN DE TRABAJO (05 días de iniciado el servicio), se presentarán en un (01) originales y un (01) copia, separado por especialidades, para facilitar su revisión, además de una memoria USB, con el contenido del referido informe (nativo, pdf y escaneado con firmas).
- El segundo entregable – INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS (25 días calendarios después del informe de aprobación del PRIMER ENTREGABLE), se presentarán en un (01) originales y un (01) copia, separado por especialidades, para facilitar su revisión, además de una memoria USB, con el contenido del referido informe (nativo, pdf y escaneado con firmas).
- El Tercer entregable (Informe Final) (60 días calendarios después del informe de aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE) se presentarán en dos (02) originales y un (01) copia, separado por especialidades, para facilitar su revisión, además de una memoria USB, con el contenido del referido informe (nativo, pdf y escaneado con firmas).

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 19483  
 CD 616818  
 CAP-RL 8120

EL CONTRATISTA en la entrega de los Informes, debe tener en cuenta lo establecido en los presentes Términos de Referencia (TdR).

*RAMIRO*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 280119

*Mariela*  
**Mariela G. Montilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242584



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*R/97*  
**ROBERT ROY**  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

Los Informes del Estudio Definitivo serán entregados con los contenidos descritos en los presentes Términos de Referencia y en los plazos establecidos que a continuación se detallan:

La comunicación mediante el cual se informa la entrega correspondiente al **PRIMER ENTREGABLE** (INFORME No. 01), será efectuada mediante Carta y/o correo electrónico, presentada al Supervisor, Inspector o coordinador (contratado y/o designado por la entidad), a más tardar al día siguiente de recepción del presente Entregable.

El supervisor, Inspector o coordinador (designado y/o contratado por la entidad) tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para evaluar el **PRIMER ENTREGABLE** presentado por el CONTRATISTA.

En caso se presenten observaciones, el CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor de cuatro (04) días calendario para la subsanación correspondiente, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones, el cual será notificado mediante carta y/o correo electrónico.

El supervisor, Inspector o coordinador (contratado y/o designado por la entidad) tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para evaluar la subsanación de observaciones presentada por el CONTRATISTA.

La entidad emitirá al Consultor un Acta de Conformidad respecto al desarrollo del **PRIMER ENTREGABLE** elaborado por el CONTRATISTA, a fin de proceder con la etapa del **SEGUNDO ENTREGABLE**.

La comunicación mediante el cual se informa la entrega correspondiente al **SEGUNDO ENTREGABLE** (INFORME No. 02), será efectuada mediante Carta y/o correo electrónico, presentada al Supervisor, Inspector o coordinador (contratado y/o designado por la entidad), a más tardar al día siguiente de recepción del presente Entregable.

El supervisor, Inspector o coordinador (designado y/o contratado por la entidad) tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para evaluar el **SEGUNDO ENTREGABLE** presentado por el CONTRATISTA.

En caso se presenten observaciones, el CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor de cuatro (04) días calendario para la subsanación correspondiente, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones, el cual será notificado mediante carta y/o correo electrónico.

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS**  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15483

CD 616518



**CAP-RL 8120**

*[Signature]*  
RAMIRO FERRERES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116

*[Signature]*  
Hansel G. Montilla Ajaero  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

El supervisor, Inspector o coordinador (contratado y/o designado por la entidad) tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para evaluar la subsanación de observaciones presentada por el CONTRATISTA.

La entidad emitirá al Consultor un Acta de Conformidad respecto al desarrollo del **SEGUNDO ENTREGABLE** elaborado por el CONTRATISTA, a fin de proceder con la etapa del **TERCER ENTREGABLE**.

La comunicación mediante el cual se informa de la entrega correspondiente al **TERCER ENTREGABLE** será efectuada mediante Carta y/o correo electrónico presentada al Supervisor, Inspector o coordinador (designado y/o contratado por la entidad), a más tardar al día siguiente de recepcionada el presente Entregable.

El supervisor, Inspector o coordinador (contratado y/o designado por la entidad) tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para evaluar el **TERCER ENTREGABLE** presentado por el CONTRATISTA.

En caso se presenten observaciones, el CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor de quince (15) días calendario para la subsanación correspondiente, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones, el cual será notificado mediante carta y/o correo electrónico.

El supervisor, Inspector o coordinador (contratado y/o designado por la entidad) tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para evaluar la subsanación de observaciones presentada por el CONTRATISTA.

La entidad emitirá al Consultor un Informe respecto al desarrollo del **TERCER ENTREGABLE** elaborado por el CONTRATISTA, a fin de proceder con la Conformidad del Servicio en marco de los alcances del presente Término de Referencia.

De no efectuarse la entrega del informe o del levantamiento de observaciones en forma oportuna, se aplicará la penalidad por cada día de atraso, salvo que se deba por un caso fortuito o de fuerza mayor, la magnitud y aplicabilidad de esta serán en concordancia con lo establecido en el artículo 162 y 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado DS N° 344-2018-EF / Modificado por el D.S. 234-2022-EF.

La comunicación mediante el cual se informa de la aprobación del Expediente será efectuada mediante comunicación escrita en Carta y/o correo electrónico de INVERMET, para el cierre del Estudio y los fines consiguientes.

*R/S*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 19493  
*[Signature]*  
CD 616518  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**HAMIRO PARRALES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260119

*[Signature]*  
**Mirella G. Manilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984



*[Large handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Si el CONTRATISTA no levanta las observaciones en el plazo establecido, se le aplicará la sanción correspondiente, de conformidad con los Art. 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No se considerarán recepcionado los productos cuando se encuentren incompletos, con observaciones o sean de escaso desarrollo.

El expediente técnico será presentado para su evaluación en Formato A-4, en tres ejemplares anillados, debidamente foliados sellados y firmados, en todas sus páginas, por el jefe del Estudio y los Especialistas correspondientes.

Los estudios de Ingeniería a Nivel definitivo serán presentados en hojas A-4, para los planos se hará uso de hojas A3, A2, A1 Y A0, según corresponda, en tres ejemplares anillados, debidamente foliados, sellados y firmados, en todas sus páginas, por el jefe del Estudio y los Especialistas correspondientes.

La presentación final de cada documento será entregada a la Entidad Contratante también en formato magnético, en editable y PDF, desarrollado en Programa MS Word para textos, Excel para hojas de cálculo, MS Project para programación y AutoCAD para planos, y almacenado en un archivo electrónico (CD, o DVD), el cual formará parte del Banco de Proyectos de la Municipalidad de Lima - INVERMET.

Nota importante, la información proporcionada en la hoja de cálculo, no deberá estar en valores, más bien se deberán visualizar las fórmulas u otro artificio matemático y/o económico utilizado al momento de realizar los cálculos.

La documentación que se genere durante la ejecución del estudio constituirá propiedad de INVERMET, y no podrá ser utilizada por el Consultor para los fines distintos a los del Estudio.

### 3.18. PERFIL QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR

El postor debe acreditar estar inscrito como Consultor de Obras. En la especialidad de "CONSULTORIA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES" con Categoría B o superior.

### 3.19. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo para la elaboración del Expediente Técnico es de noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del siguiente día de la firma del contrato y/o notificación de la orden de servicio.

Debe quedar entendido que dentro del plazo establecido no está contemplado el tiempo de revisión e informes emitidos por INVERMET, así como de las instancias competentes de emitir opiniones técnicas o autorizaciones que sean necesarias para la aprobación del expediente técnico.

*R/S*  
**ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994**

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477**

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453**

CD 616818  
  
**CAP-RL 8120**

*[Signature]*  
**HAMIRO PARRALES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 262114**

*[Signature]*  
**Martín G. Mantilla Alfaro  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 243284**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

### 3.20. SEGUROS

Antes del inicio de la formulación del Estudio, EL CONSULTOR deberá obtener todos los seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto del Contrato haya sido concluido.

Las Pólizas estarán a disposición de INVERMET quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación, con las características siguientes:

- a. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo incluyendo las coberturas de salud, invalidez y sepelio, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

La vigencia de las Pólizas de Seguros indicadas será desde la entrada en vigor del Contrato, hasta la recepción final del objeto de este.

### 3.21. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente servicio de consultoría se rige por el sistema A SUMA ALZADA.

### 3.22. PENALIDAD POR MORA

En caso de que el CONSULTOR incurra en retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto del CONTRATO, La ENTIDAD aplicará al CONSULTOR automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto contratado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

### 3.23. DE LAS OTRAS PENALIDADES

Según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*R/R*  
**ROBERT ROY**  
**SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CIP 15453  
  
 CAP-RL 8120

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Unidad	Monto del contrato	Procedimiento de aplicación
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento 1.	Por cada ocurrencia	1 UIT	Según informe de la Gerencia de Proyectos de INVERMET, previo Informe de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal.	1 UIT	Según informe de la Gerencia de Proyectos de INVERMET, previo Informe de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.
3	Por presentar los entregables requeridos firmados y sellados por profesionales diferentes a los propuestos en su propuesta técnica, sin previa comunicación y aprobación de la Entidad.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Se acreditará con la falta de solicitud del Contratista de reemplazar o cambiar al profesional de su propuesta original y/o con la falta del documento de la respectiva aprobación, así como, con la documentación firmada y sellada por los profesionales no autorizados.
4	Quando el contratista realice el cambio de domicilio (suscrito en el contrato) sin haber comunicado a la Entidad 05 días antes del cambio	Por cada ocurrencia	1 UIT	La Entidad comunicará al Contratista la infracción cometida y que aplicará la penalidad correspondiente, en base a la prueba que acredite el referido cambio
5	En caso el plantel técnico (jefe de proyecto y especialistas) o el representante legal no asistan a las reuniones convocadas por la Entidad.	Por cada inasistencia a reuniones convocadas	0.5 UIT	En caso que el contratista no justifique su inasistencia en un plazo máximo a 3 días de ejecutada la reunión, el supervisor o evaluador designado por la Gerencia de Proyectos realizará el cálculo de la penalidad en su informe de liquidación del servicio adjuntando el acta de reunión donde conste la inasistencia del personal y la notificación (electrónica o por escrito) a la reunión convocada

<sup>1</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

*[Signature]*  
**HAMRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 200118

*[Signature]*  
**Miriam G. Mantilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242054



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

6	Presentar entregables incompletos y/o información incompatible con el proyecto, o presentar el entregable sin haber subsanado las mismas observaciones notificadas en más de dos oportunidades	Por cada presentación de entregable	0.1 UIT	Según el informe de evaluación emitida por la Gerencia de Proyectos, previo informe de Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.
7	Presentar el Plan de Trabajo fuera de la fecha establecida en los Términos de Referencia.	Por cada día de retraso	0.1 UIT	Según el informe de evaluación emitida por la Gerencia de Proyectos, previo informe de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de ocurrido el supuesto de aplicación de la penalidad. No es posible la aplicación de doble penalidad cuando exista identidad de hechos y sujeto.

La Entidad comunicará al CONSULTOR el supuesto de la aplicación de la penalidad, a fin que el CONSULTOR remita su descargo (adjuntando documentación sustentada en caso corresponda) en el plazo máximo de dos (02) días siguientes de realizada la comunicación. Posterior a ello, la Entidad evaluará el descargo del CONSULTOR o si acaso este fue inexistente se considerará como consentida. La Entidad pondrá en conocimiento al CONSULTOR vía notificación formal de la PROCEDENCIA o IMPROCEDENCIA según corresponda, sobre la aplicación de la penalidad en cuestión. La entidad podrá resolver el contrato si llega al 10% de otras penalidades.

**3.24. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La documentación que se genere y se presente durante la ejecución del presente Estudio, constituirá propiedad de INVERMET, y no podrá ser utilizada por el CONSULTOR para otros fines sin autorización de INVERMET.

**3.25. CONFIDENCIALIDAD**

El CONSULTOR tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del INVERMET a los que tenga acceso en virtud del presente SERVICIO. Se entiende que la obligación asumida por El CONSULTOR está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a toda aquella información que en razón del presente SERVICIO o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por El CONSULTOR.

2/9/24  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15483  
 CAP-RL 8120

**HAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260118

**Maribel G. Mantilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242984

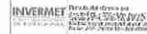


*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES



*R/R*  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

### 3.26. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA

La GERENCIA DE PROYECTOS efectuará medidas de control (visitas de supervisión e inspecciones inopinadas) a ser realizadas durante la ejecución del servicio de consultoría. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y en el Plan de Trabajo.

### 3.27. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

#### CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de dos (02)
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 35%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de (60%)

#### OTRAS CONSIDERACIONES

##### ➤ OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- La Entidad designará un profesional encargado de la coordinación y Entidad del servicio quien mantendrá coordinaciones permanentes con el CONSULTOR.
- La Entidad tiene la obligación de registrar mediante actas de coordinación y/o informes técnicos la presentación de las observaciones a los entregables del CONSULTOR.
- Realizar los pagos al CONSULTOR de acuerdo a las condiciones del contrato suscrito.

##### ➤ RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento. El plazo de responsabilidad del CONSULTOR es de TRES (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

##### ➤ SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES

El CONSULTOR tiene la obligación de contratar personal apto físicamente como personal acreditado, por lo que solo procederá la acreditación de invalidez

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477



*[Signature]*  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280118

*[Signature]*  
Mestiza G. Mantilla Ayara  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242584





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*R/S*  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

sobreviniente cuando se detecte que dicha invalidez se dio después de la firma del contrato, entendiéndose que toda enfermedad preexistente no será considerada como invalidez sobreviniente y en consecuencia habilitaría a la entidad a aplicar la penalidad específica.

Para acreditar la invalidez sobreviniente, el contratista debe cumplir con lo señalado por la Resolución Ministerial N.º 312-2011/MINSA - Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos, por lo que solo se podrá acreditar la invalidez sobreviniente con un examen médico ocupacional firmado por el respectivo médico que acredite ser de la especialidad de medicina ocupacional, esta condición deberá ser acreditada por el contratista como parte del sustento de pedido de sustitución del personal clave.

**La documentación a presentar para acreditar la invalidez sobreviniente será:**

- Certificado y/o Examen médico ocupacional, expedido por médico cirujano debidamente colegiado con Especialidad en Medicina Ocupacional y/o con Maestría en Medicina Ocupacional, cuya especialidad y/o maestría esté registrada en el Colegio Médico del Perú y sea verificable a través de su portal web institucional oficial.
- Constancia de pago por emisión de certificado y/o examen médico, donde se acredite que la fecha de expedición coincida con la emisión del certificado médico ocupacional.

Para la solicitud de sustitución de profesionales, deberá tenerse en cuenta los plazos previstos en el numeral 190.5 del art. 190 del Reglamento, lo que implica que la solicitud debe ser presentada como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho (emisión del certificado y/o examen médico ocupacional).

Así mismo, como medida de control posterior, para los casos de aprobación de sustitución de profesionales tramitadas luego del inicio de la participación de los profesionales en obra, se le solicitará la presentación de la solicitud y/o tramitación para la obtención de la pensión por invalidez temporal o permanente del Seguro Contra Todo Riesgo-SCTR.

**3.28. ANTICORRUPCIÓN**

El CONSULTOR declara y garantiza no hacer, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260119

*[Signature]*  
**Mazuel G. Mancilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242584





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

### 3.29. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO y POLITICA INTEGRADA DE GESTIÓN

EL INVERMET ha implementado el sistema integrado de gestión (SIG) que abarca a los sistemas de Gestión de la Calidad y Antisoborno, asimismo, cuenta con la Política Integrada del SIG, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción, garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente requerimiento se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SIG<sup>2</sup> y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del INVERMET<sup>3</sup>.

### 3.30. OTROS ASPECTOS DE LA CONSULTORIA

#### COORDINADOR DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA (EDI)

La Entidad, designará al Coordinador del Estudio, materia de los Términos de Referencia. dicho Coordinador actuará como contraparte y efectuará el enlace entre CONTRATISTA, el Supervisor o Inspector (designado y/o contratado por la Entidad) e INVERMET. para todo lo referente a la elaboración de los Estudios requeridos. Asimismo, inspeccionará todas las actividades que realice el CONTRATISTA, sin limitación alguna.

El CONTRATISTA proporcionará todas las facilidades necesarias a fin de que INVERMET a través del Coordinador, pueda llevar a cabo el seguimiento, sin limitación alguna, tanto en campo como gabinete, de las actividades materia del estudio.

#### SUPERVISOR O INSPECTOR DE LOS ESTUDIOS

La Entidad contratará a un Supervisor y/o designará a un Inspector, que se encargará de la supervisión de los estudios y comprobará que el contratista cumpla estrictamente todas sus obligaciones contractuales; asimismo, inspeccionará todas las actividades que realice el CONTRATISTA, sin limitación alguna. Además, el supervisor se encargará de revisar, observar

<sup>2</sup> Política Integrada de Gestión aprobado con la resolución N° 000117-2021-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre del 2021.

<sup>3</sup> La presentación de las denuncias se realiza de la siguiente manera: a. En forma presencial: a través de la Mesa de Partes. b. En forma virtual: (i) el correo electrónico, a la dirección: denuncias@invermet.gob.pe; o, (ii) a través de la línea telefónica 014262219 – Anexo:107 o whatsapp 99683228

RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116

Marcel E. Manólio Alfaro  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 242954



ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*RA*  
**ROBERT ROY**  
**SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
**INGENIERO CIVIL**  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
**INGENIERO CIVIL**  
Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS**  
**ESPIÑOZA ARTEAGA**  
**ARQUITECTO CAP 15453**  
*[Signature]*  
**CAP-RL 8120**

y dar conformidad a los informes de avance de progreso, verificar que la solución propuesta cumpla con los requerimientos del proyecto, así como la verificación de las normas técnicas empleadas en el desarrollo del Estudio.

El Supervisor o Inspector estará en coordinación con el contratista y efectuará el enlace entre el CONTRATISTA y la Entidad.

El Contratista, proporcionará todas las facilidades necesarias a fin de que INVERMET., a través del supervisor, pueda llevar a cabo el seguimiento del estudio, sin limitación alguna, tanto en campo como en gabinete.

En general, las indicaciones y/o recomendaciones del supervisor serán asumidas obligatoriamente por el contratista, quien deberá contar con los sustentos técnicos correspondientes, Todas las observaciones que realice el Coordinador, serán efectuadas vía el Supervisor al Consultor quien deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido.

**COMPROMISOS DEL CONTRATISTA**

El contratista realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato, debiendo disponerse de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos.

El contratista y sus especialistas están obligados a realizar reuniones de coordinación en las oficinas de INVERMET., en conjunto con el Supervisor y el Coordinador del Estudio con la finalidad de verificar los avances del mismo.

Los presentes términos de referencia serán incorporados como documentos contractuales y la aprobación del estudio estará condicionada al cumplimiento de las estipulaciones y condiciones señaladas en ellos, de existir contraposiciones entre las dos, prevalecerán los presentes términos de referencia.

El no cumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo con las cláusulas que serán establecidas en el contrato. Toda la información empleada o preparada durante el desarrollo del estudio pasará a poder de INVERMET., pudiendo ser usada por éste de acuerdo con su conveniencia.

El Contratista se compromete a facilitar y proporcionar información concerniente al presente estudio, toda vez que la entidad lo solicite, no pudiendo hacer uso de ella bajo ningún medio.

El Contratista se compromete a efectuar todas las coordinaciones con los órganos de la MML involucrados en el proyecto, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren, debiendo alcanzar inmediatamente copia al Supervisor de toda correspondencia emitida y

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LOPEZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
Reg. CIP: 260116

*[Signature]*  
**Mirella G. Montaña Alfaro**  
**INGENIERA CIVIL**  
CIP: 242984



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*R/R*  
**ROBERT ROY**  
**SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

recibida. Este a su vez, mantendrá informado a INVERMET., de toda comunicación importante relacionada con el proyecto y las gestiones por realizar. El contratista se compromete a mantener durante el estudio, constante comunicación con las áreas responsables de la Supervisión, para las entregas parciales que hubiera sido acordadas, así como también en la elaboración de la documentación que forme parte del desarrollo del estudio en sus diferentes etapas.

**3.31. CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS SERVICIOS**

La conformidad para todo pago al CONSULTOR estará a cargo de la Gerencia de Proyectos de INVERMET, previo Informe de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos la cual deberá verificar que el entregable, trabajos realizados y objeto del presente servicio, se encuentren acorde a los requisitos establecidos en el presente Termino de Referencia.

Este procedimiento de levantamiento de observaciones no resulta aplicable cuando el CONSULTOR, presente su producto y/o entregable incompleto o de escaso desarrollo (no cumpla con las características y condiciones ofrecidas), en tal caso la ENTIDAD considerará como NO RECEPCIONADO el producto y/o entregable, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, y se aplicará la penalidad que corresponda por cada día de atraso de corresponder. INVERMET, a través de la Gerencia de Proyectos brindará la aprobación al producto entregado con las observaciones subsanadas, si es que las hubiera, según lo indicado.

Los pagos por los entregables Se realizarán previa presentación de un Informe del Supervisor y/o Inspector (designado por la entidad), quien luego de su revisión y evaluación, deberá emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de los términos de referencia y sobre la calidad e idoneidad de los mismos y se realizarán de la siguiente manera:

ITEM	PAGOS	CONDICION
1	20% DEL MONTO CONTRACTUAL	A la presentación y conformidad del Primer entregable
2	30% DEL MONTO CONTRACTUAL	A la presentación y conformidad del segundo entregable
3	50% DEL MONTO CONTRACTUAL	A la presentación y conformidad del tercer entregable

El producto del servicio de consultoría contratado está constituido por el Expediente Técnico completo al nivel de ejecución de Obra, el Consultor Responsable deberá presentar su informe final en el plazo establecido en este mismo documento y concluir con todas las actividades señaladas en los presentes términos de referencia. Si los productos, en cualquier de sus fases, se encuentran incompletos al

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CD 616818  
 CAP-RL 8126

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 280119

*[Signature]*  
**Monsiel G. Mantilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242264





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*RS*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

momento de su presentación a la Entidad, se darán por no recibidos y consecuentemente serán devueltos y no serán revisados.

Con la finalidad de minimizar las observaciones, antes de las entregas oficiales, el Consultor podrá coordinar con Entidad y equipo de revisores, una presentación previa, hecho que no afectará el plazo contractual.

El Consultor deberá presentar los Entregables referentes a toda una de las fases del Servicio descrito en los presentes Términos de Referencia. A la conformidad de cada fase se realizará el pago respectivo debiendo contar con todas las aprobaciones previas dentro de los plazos establecidos.

La no presentación de los Entregables en las fechas establecidas ocasionará la postergación del pago en la siguiente fase con las penalidades correspondientes de acuerdo al contrato.

Sin perjuicio de aplicar con cargo al pago de los Entregables la penalidad a que se refiere el Artículo 162º y 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para dar la conformidad, se deberá verificar que el servicio se haya prestado en forma efectiva, es decir, que, durante el correspondiente pago, no se haya(n) formulada observación(es) sobre la disponibilidad y oportunidad del proveedor para prestar el servicio ante el requerimiento de la Gerencia usuaria.

A la culminación del estudio, el área usuaria emitirá su conformidad.

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**3.32. LABORES POST ESTUDIO**

EL CONSULTOR atenderá las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD en un plazo no mayor de cinco (05) días planteadas por los postores, contratista y/o supervisor de obra.

**3.33. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los trabajos que efectuará el Consultor como consecuencia del presente servicio, son trabajos realizados por encargo de la Entidad, por consiguiente, la Entidad es la única y legítima titular de los derechos de Propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de este servicio.

**3.34. REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>				
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>				
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>				
	Requisitos:				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión		
Cargo	Profesión				

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CD 616818  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 200119

*[Signature]*  
**Mariela G. Montaña Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242284



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*R/S*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO AMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

Jefe de Estudio	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes, colegiado y habilitado.
Especialista estructural	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
Especialista en metrados, costos, presupuesto y programación de obra	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
Especialista En Topografía y diseño.	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
Especialista en arquitectura	Arquitecto, colegiado y habilitado.
Especialista en Ing. Eléctrica	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista, colegiado y habilitado.
Especialista en Ingeniería Sanitaria	Ingeniero civil y/o sanitario, colegiado y habilitado
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero de Recursos Naturales, colegiado y habilitado.
Especialista en Paisajismo	Ingeniero Forestal y/o agrónomo y/o de recursos naturales y/o afines colegiado y habilitado.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

Personal clave	
Cargo	Experiencia
Jefe de Estudio	- Profesional con un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia, que se computa desde la colegiatura, como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o director de estudios o proyectos y/o jefe de Estudios Definitivos en la elaboración de expedientes técnicos en consultorías similares.
Especialista Estructural	- Profesional con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia, que se computa desde la colegiatura, como ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15433  
 CD 616516  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**HAMMO FARRÉS LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 205119

*[Signature]*  
**Hessiel G. Mantilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242264



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*RJA*  
**ROBERT ROY  
 ÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15493  
 C.D. 616318  
 CAP-RL 8120

	supervisor y/o coordinador estructural en elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos similares.
<b>Especialista en metrados, costos, presupuesto y programación de obra</b>	- Profesional con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia, que se computa desde la colegiatura, como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de metrados y/o costos y presupuestos y/o costos y valorizaciones y/o presupuestos y valorizaciones y/o presupuestos y programación en la Elaboración de Estudios Definitivos o Expediente Técnicos de proyectos similares.
<b>Especialista En Topografía y diseño.</b>	- Profesional con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia, que se computa desde la colegiatura, como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de topografía y diseño y/o en la Elaboración de Estudios Definitivos o Expediente Técnicos de proyectos similares.
<b>Especialista en arquitectura</b>	- Profesional con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia, que se computa desde la colegiatura, como arquitecto y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o coordinador en diseño arquitectónico para la elaboración de expedientes técnicos y/o diseño arquitectónico para elaboración de expedientes técnicos de urbanismo y/o elaboración de diseños arquitectónicos para expedientes técnicos de proyectos similares.
<b>Especialista en Ing. Eléctrica</b>	- Profesional con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia, que se computa desde la colegiatura, como arquitecto y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o coordinador en diseño eléctrico interior y exterior para la elaboración de expedientes técnicos y/o diseño eléctrico para elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares.
<b>Especialista en Ingeniería Sanitaria</b>	- Profesional con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia, que se computa desde la colegiatura, como arquitecto y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o coordinador en obras de saneamiento, instalación de saneamiento en interiores de edificaciones para elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares.
<b>Especialista Ambiental</b>	- Profesional con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia que se computa desde la colegiatura, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente Ambiental y/o ambientalista en: Implementación de instrumentos de gestión ambiental (DIA /

*[Handwritten signature]*

*[Signature]*  
**RAMIRO PINOLES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260119

*[Signature]*  
**MARISTELA G. RAMÍREZ ALFARO**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242264



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



<b>Especialista en Paisajismo</b>	FITSA / ITS, etc.) y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente. - Profesional con un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia, que se computa desde la colegiatura, como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de Áreas verdes y/o proyectos de implementación de diseño paisajista.
<b>Acreditación:</b>	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
<b>Importante</b>	
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.	

R/9  
 ROBERT ROY  
 J. ANCHÉZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CAP-RL 8120

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**  
**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Ítem	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	Cantidad
1	Estación total, equipo completo, con Certificación Vigente.	2
2	GPS diferencial, equipo completo, con Certificación Vigente	1
3	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, AÑO 2022 O POSTERIOR	1

Acreditación:  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

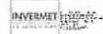
*[Handwritten signature]*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:  
 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  
 Se consideran servicios de consultoría similares a la formulación de estudios de Pre-Inversión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos; referidos a la REHABILITACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNOS DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, EN LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS: PLAZA DE ARMAS Y/O PARQUES Y/O PARQUE TEMÁTICO Y/O PARQUE ZOOLOGICO Y/O BOULEVARES Y/O

HAMIRO PAREDES LÓPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. 205118

Monsiel G. Mantilla Alfaro  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242284





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**SERVICIOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS O ESPARCIMIENTO Y/O ALAMEDAS Y/O MALECONES.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>4</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

*R/S*  
**ROBERT ROY SANCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15493



CD 616916

CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**HAMIRO PAREDES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 26019

*[Signature]*  
**Maziel G. Montilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 242994





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Importante**

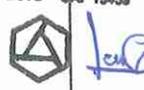
- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15453  
  
CD 616616  
CAP-RL 8120

  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. 26114

  
**Natalia G. Mantilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242864







"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

## CAPITULO IV REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA EJECUCION DE OBRA

### 4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

#### a) DENOMINACIÓN DE LA OBRA

Ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO, DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA", con CUI N° 2444737.

#### b) ÁREA USUARIA:

Gerencia de proyectos para la Aprobación del Expediente técnico y la Gerencia de Proyectos para la Ejecución de Obra, del FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES- INVERMET de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### c) FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE ZONAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2444737, con el fin de mejorar los espacios públicos y dotar de infraestructura adecuada, señalización y servicios recreativos para el adecuado desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales. Así como, mejoramiento y renovación de áreas verdes.

#### d) ACTIVIDAD POI

La ejecución de la obra con POI AOI50023500192 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO, DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA", con CUI N° 2444737.

#### e) ANTECEDENTES:

- El proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO, DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA", con CUI N° 2444737, tiene una fecha de viabilidad del 10/05/2019 y una fecha de actualización de estudio al 25/04/2023.

#### f) BASE LEGAL

##### Generales

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE FORMULAS POLINOMICAS.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.

R/A  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477



RAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280116

MARCEL G. MUNTILLA ALFARO  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242084





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Específicas**

- Directiva N°005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE
- Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano, y sus modificaciones.
- Ordenanza N°1852 Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificación, modificaciones y actualizaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**g) OBJETIVO:**

**OBJETIVO GENERAL**

El PIP denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO, DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA", con CUI N°2444737, consiste en el mejoramiento del sendero peatonal, mobiliario urbano, área verde y sistemas de iluminación del parque, además de lograr contar con las condiciones para el esparcimiento, recreación, y desarrollo de actividades activas y pasivas de los vecinos cercanos a la Alameda Los Incas ubicada en el Distrito de Independencia.

**h) CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN**

**h.1 DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD**

Nombre de la obra	:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO, DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA"
Código único	:	2444737
Ubicación	:	Distrito: Independencia Provincia: Lima Departamento: Lima Región: Lima
Nivel de los Estudios de Pre Inversión	:	FORMATO N°08-A Registros en la Fase de Ejecución
Fecha de Registro y Aprobación de viabilidad	:	10 de mayo del 2019

*R/A*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260118

*[Signature]*  
**Messiel G. Mantilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242584





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Fecha de Actualización de Estudio : 25 de abril del 2023

## h.2 DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

Respecto a la disponibilidad física del terreno, por encontrarse dentro de la jurisdicción del Distrito de Independencia se adjunta el Memorando – N°000018-2023-SGEP-GDU-MDI el cual expresa que el terreno donde se ubica la Alameda Los Incas tiene LIBRE DISPONIBILIDAD FISICA, el cual garantiza la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación, además, se adjunta la CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD – N°000013-2023-SGOPC-GDU-MDI.

## i) UBICACIÓN Y LÍMITES DEL PROYECTO

La Alameda Los Incas se ubica dentro del Distrito de Independencia y tiene como vía principal a la Av. Tupac Amaru entre la Av. Chincaysuyo y la Av. Contisuyo, las cual se encuentran detalladas en los capítulos anteriores del presente Término de Referencia.

## j) DESCRIPCIÓN

Los componentes del proyecto a ejecutar se describen en los documentos respectivos del Expediente Técnico que se aprobara mediante resolutive por la Entidad.

## k) SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación para la ejecución de la obra será a **SUMA ALZADA**

## l) MODALIDAD DE CONTRATACION

**Concurso Oferta**

## m) VALOR REFERENCIAL

El proyecto se ejecutará en una sola etapa, y comprende la Ejecución, Recepción y Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO, DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA", con CUI N°2444737, la cual estará a cargo del postor ganador de la Buena Pro, quien ejecutará según lo establecido en la aprobación del Expediente Técnico aprobado por la Entidad mediante acto resolutive, sin embargo, para los fines de la convocatoria se utilizarán los montos de aprobación del estudio de preinversión, registrados en el banco de inversiones del MEF con código único de inversiones CUI N°2444737.

Monto de obra referencial: **s/. 6,104,563.31 (Seis Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos Sesenta y tres con 31/100 soles).**

## n) PLAZO DE EJECUCIÓN

Para fines de la convocatoria se utilizará el plazo de ejecución referencial aprobado en el estudio de preinversión, registrados en el banco de inversiones del MEF con código único de inversiones CUI N°2444737.

**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994**

**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477**

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453**

**CD 618416  
CAP-RL 8120**

**HAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP 262118**

**Monsel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242964**

**INVERMET**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

El plazo de ejecución referencial será de **doscientos diez (210) días calendario** (el computo incluye días hábiles y días no laborables) los que se contabilizarán desde el día siguiente de haberse cumplido todas las condiciones indicadas en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

**o) FORMA DE PAGO**

El pago será mediante valorizaciones mensuales (las cuales tienen el carácter de pagos a cuenta) de acuerdo con los metrados de obra ejecutados y en concordancia al Artículo N°194 del Reglamento de la LCE y sus modificatorias.

**p) OTRAS CONSIDERACIONES**

**p.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

• **Especificaciones Técnicas:**

La ejecución del proyecto será en estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, las cuales forman parte del Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

• **Replanteo**

El Contratista deberá realizar el replanteo de las metas del expediente técnico, documentando la información necesaria y relevante para la buena ejecución de la obra, asimismo, deberá realizar el vuelo dron que evidencie las condiciones iniciales del terreno el cual deberá estar registrado en un video y sobre ello proyectar las metas previstas en el proyecto, estos trabajos deberán ser realizados en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios después del inicio de obra y otro posterior a la ejecución de la obra dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios.

El Contratista remitirá al Supervisor o Inspector de obra un informe sobre el replanteo de las metas del expediente técnico y el video del vuelo dron al día hábil siguiente de los plazos indicados anteriormente. El Supervisor o Inspector de obra en un plazo de cuatro (04) días calendario, remitirá un informe a la Entidad con su posición respecto al plano de replanteo presentado por el contratista.

**p.2 EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES**

El contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos de acuerdo a la programación de la obra, para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, debiendo tener dichos equipos las características y condiciones requeridas en las propuestas en su oferta.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, y en caso los elementos se averíen, deben repararse inmediatamente (dentro de las 24 horas), y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de Obra.

**p.3 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

*R/A*  
**ROBERT ROY  
ÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15493  
CD 616818  
*[Signature]*  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**RAMIRO PARRALES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280118

*[Signature]*  
**Martel G. Mantilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242884





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

#### p.4 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las deficiencias que en ellas pudieran encontrarse y corroborarse por la supervisión de obra, sin que esto exima de responsabilidad al contratista y de ser el caso al supervisor.

Si la supervisión o inspector considera que la obra no se sujeta estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, y/o si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, y/o si se advierten vicios o defectos en la construcción; a cuenta del costo del contratista este deberá demolerla y rehacerla hasta lograr lo requerido por el proyecto y sea aprobado por la Supervisión y/o inspector de obra.

#### p.5 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán a cuenta del Contratista.

El Contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de las señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Sera directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudieran causar.

En caso que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos, estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

#### p.6 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del Medio Ambiente.

*R/R*  
**ROBERT ROY**  
**ANCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15453  
CO 616318  
**CAP-RL 8120**

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116

*[Signature]*  
**Mirella G. Muntilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242884





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

El contratista es responsable en su totalidad por toda acción que genere daños o perjuicios a los individuos de porte arbóreo durante la ejecución de actividades de traslados de árboles, talas, entre otros de corresponder.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

**p.7 REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS**

La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, la obra a ejecutarse y los pagos respectivos.

El postor adjudicado en un plazo no mayor de 07 días calendarios desde la firma del contrato, deberá iniciar las gestiones y consultas ante las empresas de servicios públicos, con la finalidad de conseguir la información de: ubicaciones de las redes principales y secundarias, de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente y toda información necesaria para la ejecución de la obra.

La comunicación del inicio de gestiones, respuestas de las empresas prestadoras de servicios públicos, reiterativos de ser el caso deberán ser comunicados a INVERMET de forma inmediata.

En un plazo no mayor de quince (15) días calendarios desde la firma del contrato, el postor adjudicado deberá presentar a INVERMET un informe con el inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto y en el caso el proyecto lo requiera, la programación de las actividades como: reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica etc. Siendo responsabilidad del contratista realizar las gestiones pertinentes con las empresas de servicios y cuidar no afectar negativamente la ruta crítica del proyecto.

**p.8 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

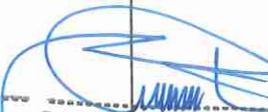
El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N°26842 Ley General de Salud.
- D.S. N°033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15493  
  
CD 616818  
**CAP-RL 8120**

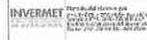
  
**RAMIRO PINEDA LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280118

  
**Marcel G. Mantilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

El contratista presentara los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre ellos:

- ✓ ESSALUD-SCTR (mensual).
- ✓ CONAFOVICER (mensual).
- ✓ SENCICO (mensual) y otros que están dentro del contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de Obra deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante la Entidad, de acuerdo a las Bases Integradas del procedimiento de selección. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato haya sido recibido satisfactoriamente por la Entidad.

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición de la Entidad quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros antes del inicio de ejecución de obra.

- **Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR):** El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra hasta la Recepción de la Obra, una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura.

Tomando en cuenta que la Entidad tiene el interés asegurable de la obra, el contratista deberá coordinar con el área usuaria los detalles de la emisión de la póliza CAR posterior a la firma del contrato, a efectos de que la misma se ajuste a las reales necesidades de aseguramiento de la Entidad.

**Coberturas y Sumas Aseguradas Mínimas**

COBERTURAS		Sumas Aseguradas Mínimas
A	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica.	100% del VTO
B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	100% del VTO
C	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.	100% del VTO
D	Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción.	100% del VTO

*RS*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CD 616318  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP 260118

*[Signature]*  
**Hassiel G. Mantilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242984





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*R/R*  
**ROBERT ROY**  
**INCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**AMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

COBERTURAS		Sumas Aseguradas Mínimas
E	La Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros, excluyendo aquellos que tenga confiados a su cuidado, control y custodia, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza durante el período del seguro.	30% del VTO
F	La Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado por lesiones personales, ocurridas a terceros, incluida la muerte que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza durante el período del seguro. Quedan excluidos de la cobertura, las personas que estén al servicio del Asegurado o del dueño del negocio para quien se efectúe la construcción; y los contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo los trabajos en el lugar de la construcción; así como los familiares de dichas personas y los miembros de la familia del Asegurado hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad.	30% del VTO
G	Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza.	100% del VTO
H	Riesgos Políticos tales como huelgas, molines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje	100% del VTO
I	Propiedades adyacentes	30% del VTO
J	Subsuelos y/o masas de tierra	10% del VTO
K	Debilitamiento de Bases y/o elementos portantes	20% del VTO
L	Campamentos y Almacenes	10% del VTO

(\*) VTO: Valor Total de Obra

En lo que respecta a la cobertura de "Remoción de Escombros" se deberá incluir la siguiente definición: "Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado".

❖ **Deducibles**

Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguros antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no

**LEON CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15493  
 CD 618516  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 280114

*[Signature]*  
**Martín G. Manólio Aljaro**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 242264



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



podrá recurrir a INVERMET, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

- **Seguro Vida Grupo (D.L. N°688):** EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por INVERMET, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
- **Seguro Complementario de Trabajo de Todo Riesgo (Salud y Pensión):**  
El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

El SCTR para el Personal Clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación en obra, el cual debe ser validado por la supervisión.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

#### p.9 DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

De acuerdo a la Directiva N°012 -2017 -OSCE /CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, se ha identificado los Riesgos durante el periodo de ejecución de obra según Informe de Gestión de riesgos y formatos incluidos en el Expediente Técnico.

Bajo ese contexto, considerando los materiales y/o insumos que demanden tiempo por exportación, el contratista debe remitir a la Supervisión a la primera semana de inicio de obra, los comprobantes de pago para adquisición de los materiales y/o insumos requeridos.

Asimismo, el CONTRATISTA presentará un Plan de Riesgos durante los primeros siete (07) días calendario de iniciado el plazo, el cual estará en base al Estudio de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico.

#### p.10 TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VÍA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho

R/S  
7/3  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477



RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280118

MARISOL G. MANTILLA ALFARO  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242804





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

**p.11 NORMAS REGLAMENTARIAS**

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 28611 Ley General del Ambiente.
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N°003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial".

**p.12 PERSONAL**

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector o Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector o Supervisor o el INVERMET, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito al INVERMET.

**p.13 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO**

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

**p.14 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

*R/R*  
**ROBERT ROY**  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS**  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
CD 616676  
*[Signature]*  
CAP-RL 3120

*[Signature]*  
**HAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260119

*[Signature]*  
**Mazuel G. Mantilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242284





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Adicionalmente a los documentos escaneados, el postor puede adjuntar el archivo Excel del presupuesto de la obra completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia, prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

#### p.15 DOMICILIO DEL CONTRATISTA

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar su Domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en la provincia de Lima a fin de agilizar las comunicaciones entre INVERMET y el contratista.

El contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción física en la dirección legal señalada en el contrato, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de la mesa de partes de INVERMET con una anticipación no menor a cinco (05) días antes del cambio.

Es responsabilidad del contratista brindar todas las facilidades para la notificación física efectiva. En caso la Entidad compruebe que la Dirección declarada no sea válida, no exista o presente trabas para la notificación efectiva, podrá solicitar el cambio de dirección legal, estando el contratista obligado a presentar otro domicilio cierto para notificaciones.

#### p.16 CORREO ELECTRÓNICO

El postor ganador de la Buena Pro consignará para la suscripción del contrato un correo electrónico a la Entidad válido para notificación, con lo cual acepta que, las comunicaciones que le envíe la Entidad a dicho correo, tendrán el mismo efecto legal de notificación.

Por tanto, el Contratista autorizará a la Entidad a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la Entidad pudiera hacerle llegar a dicho correo, así como mantener activo dicho correo electrónico.

La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual la Entidad remite al Contratista el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

#### p.17 REMISIÓN DE DOCUMENTOS

Para la remisión de documentos a la Entidad, se cuenta con 02 canales: Mesa de Partes Presencial (ubicado en Jr. Lampa N°357, 4° piso – Cercado de Lima, atención de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 05:00 p.m.), y Mesa de Partes Virtual (Horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 05:00 p.m.), a través del siguiente enlace: <http://mesadepartesvirtual.invermet.gob.pe/>

#### p.18 COMUNICACIONES Y REPORTES

El Contratista deberá emitir los siguientes reportes de seguimiento a la Supervisión en formato digital y en archivo nativo al correo consignado por la Supervisión para tal fin, para lo cual, la Supervisión

R/S  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477



RAMIRO FERRERES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280116

Mestral G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

deberá comunicar al Contratista con copia a la Entidad, el correo electrónico designado como máximo hasta tres (03) días antes del inicio de la obra.

- Lookahead (Last Planner® System).  
La primera entrega al inicio de obra y las siguientes actualizaciones el último sábado de cada mes. (ver Formato N°10: LOOKAHEAD)

**p.19 PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS**

El contratista deberá ceñirse a la programación GANTT, PERT CPM, del expediente técnico, asimismo deberá implementar el horario de trabajo a doble turno con la finalidad de cumplir con los plazos que establece la ruta crítica del expediente técnico, previa autorización de la Supervisión o Inspección de Obra

**p.20 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM) Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**

El contratista para la formulación del programa de ejecución de obra y demás documentos conexos, deberá ceñirse al presupuesto de obra contenido en el expediente técnico aprobado por la Entidad, no pudiendo aumentar partidas o actividades sin presupuesto o generar tramos no considerados.

• **CALENDARIOS ACTUALIZADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

El CONTRATISTA, a los dos (02) días hábiles siguientes de iniciado el plazo de ejecución de la obra, presentará a la Supervisión la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria de haber sido solicitado por las Bases y Programación CPM) con la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra.

La programación de obra CPM y cronograma valorizado de avance de obra que presente el CONTRATISTA para efectos del inicio de obra, debe adecuarse a lo siguiente:

- a) La programación de obra CPM debe de incluir todas las partidas del presupuesto de obra.
- b) La curva de programación debe obedecer a la campana de Gauss
- c) Conjuntamente con la programación CPM se adjuntará la programación Gantt vinculada a esta, en la que se aprecie todas las partidas del presupuesto de obra.
- d) El cronograma y calendario de avance de obra debe estar vinculado a la programación CPM.

Los mismos que serán Revisados, Aprobados y Visados por el SUPERVISOR y La Entidad, en concordancia con el Expediente Técnico.

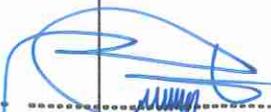
• **CALENDARIO ACELERADO DE OBRA**

El contratista en caso de demoras injustificadas deberá presentar el calendario acelerado de obra, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la LCE, en conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 203 del Reglamento de LCE.

Los mismos que serán Revisados, Aprobados y Visados por el SUPERVISOR y La Entidad, en concordancia con el Expediente Técnico.

• **CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR PRESTACION DE ADICIONALES DE OBRA**

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

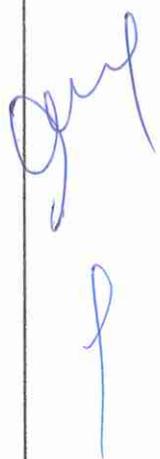
  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477:

  
LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 19483  
CD 816819  
CAP-RL 8120

  
RAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 202119

  
Mónica G. Monella Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242584







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junfn y Ayacucho"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

En caso de aprobarse una Prestación Adicional y/o Deductivo y/o Reducción de Obra, el Contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado del Contrato Principal y de la Prestación del Adicional de Obra, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del adicional. El contratista deberá ejecutar la Prestación del Adicional de Obra aprobado dentro del plazo indicado en el CPM y CAO correspondiente.

**p.21 ADELANTOS**

La Entidad otorgara Adelantos, a pedido del contratista ejecutor, según procedimientos normativos:

- a) Adelanto directo: será hasta el diez (10%) del monto de la obra establecido en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

El CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes de la notificación de aprobación del Expediente Técnico, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianzas o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación por parte del CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

*Se precisa que la carta fianza o póliza de caucción, deberán de cumplir con lo establecido en el artículo 148 del RLCE, Tipos de garantía: "Los documentos del procedimiento de selección establecen el tipo de garantía que corresponde sea otorgada por el postor y/o contratista, pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caucción emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior".*

- b) Adelanto de materiales: será hasta el 20% del monto de la obra establecido en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el CONTRATISTA.

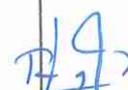
Para el primer adelanto de materiales, el contratista dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de ejecución contractual puede solicitar el monto previsto en el calendario de adquisición de materiales, siempre que el monto no supere el veinte por ciento (20%) del monto contractual original y su cálculo se realice conforme a lo indicado en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificaciones, ampliatorias y complementarias. A su solicitud, la garantía por adelanto mediante Carta Fianzas o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto de Materiales no procederá la solicitud.

La Entidad entregara el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumo, de acuerdo a las disposiciones indicadas en el presente documento.

Así mismo toda solicitud de Adelanto de Materiales, deberá de contar con la aprobación del inspector o supervisor de Obra. La entidad dentro de sus plazos deberá de prever y establecer con el inspector o supervisor de Obra una revisión minuciosa, detallada y oportuna a fin de atender la solicitud de los siete (07) días establecidos en el presente documento.

*Se precisa que la carta fianza o póliza de caucción, deberán de cumplir con lo establecido en el artículo 148 del RLCE, Tipos de garantía: "Los documentos del procedimiento de selección establecen el tipo de garantía que corresponde sea otorgada por el postor y/o contratista,*

  
ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774



  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116

  
Natalia G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242564





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior".

Nota: El otorgamiento de adelantos será en concordancia a lo establecido en el desagregado de gastos financieros, correspondiente a los gastos generales.

#### p.22 INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El inicio del plazo de ejecución de las obras comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el coordinador del proyecto y quien realizará las labores de supervisión del expediente técnico o la relación de los especialistas que se encargarán de la supervisión del Expediente Técnico, según corresponda.
- Que la entidad haya hecho entrega total del terreno o lugar donde se ejecuta la obra en caso se hubiera realizado la entrega parcial en la primera etapa.
- Que la Entidad haya Aprobado el Expediente Técnico de obra completo y sin observaciones elaborado por el CONTRATISTA.
- Que la Entidad haya APROBADO el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera elaborado por el Contratista.
- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181 del RLCE.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) y b) del numeral 176.1 del artículo 176 del RLCE, hasta el cumplimiento de las mismas.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 del RLCE. "Las circunstancias invocadas para diferir el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico - legal, debiéndose suscribir la adenda correspondiente."

#### p.23 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

Asimismo, el Contratista será responsable de la obtención de todas las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares, necesarias para la ejecución de la obra. Para tal efecto, el Contratista, deberá incluir dentro de su propuesta económica las tasas, tributos y gravámenes necesarios.



RAMIRO SÁNCHEZ LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116

Masael G. Mantilla Aljaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242554





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

**p.24 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**p.25 SUMINISTROS DE SERVICIOS**

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

**p.26 OFICINA DE OBRA**

Es obligación del Contratista proveer un ambiente adecuado para ser empleado como Oficina de Obra, incluyendo su respectivo servicio higiénico (baño químico portátil y diferenciado para hombre y mujer), la que deberá contar energía eléctrica y con mobiliario mínimo para tales funciones. Este ambiente debe estar disponible desde el primer día de inicio de obra, hasta la recepción de la misma.

**p.27 DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

El contratista tiene la obligación de informar de manera inmediata de haberse registrado el accidente dentro de la primera hora, mediante comunicación que deje constancia, tanto a supervisión y este a su vez al Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, posterior a ello tendrá 24 horas para emitir mediante informe que registre los hechos suscitados. Lo antes mencionado deberá estar registrado en el PSSO "Gestión de accidentes e incidente". De no darse el caso se tendrá que aplicar la penalidad correspondiente de acuerdo al numeral e.2 del cuadro N°26 de la tabla de otras penalidades.

**p.28 INDEMNIZACIONES**

*R/R*  
ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 19453  
CD 016818  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
RAMIRO PARRALES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260119

*[Signature]*  
Nestor G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242864





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal, directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad.

Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independientemente de las penalidades, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

#### p.29 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se aplicará de conformidad a la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de Obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de la obra.

Para la creación del Usuario "Residente de Obra" del Cuaderno de Obra Digital, el contratista debe remitir a la Entidad en un plazo máximo de cinco (05) días de notificado la Aprobación del Expediente Técnico (antes del inicio de la obra), los siguientes datos del personal asignado como Residente de Obra:

- Nombres y Apellidos:
- DNI:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Correo electrónico principal:
- Correo electrónico secundario (opcional):

Asimismo, y en caso corresponda, de haberse aprobado el cambio del especialista Residente de Obra, el contratista debe remitir a la Entidad los datos indicados anteriormente del nuevo Residente de Obra a fin de crear el usuario para el acceso al Cuaderno de Obra Digital, en un plazo máximo al día siguiente de notificado el documento de aprobación del cambio de Residente de Obra por parte de la Entidad.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

#### p.30 OCURRENCIAS

De conformidad con el Artículo N° 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderno de obra, siendo responsabilidad de la anotación el Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación

Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

#### p.31 PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o de obra.

  
ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774



  
RAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 261118

  
Maribel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242864





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**p.32 VALORIZACIONES Y METRADOS**

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, las Valorizaciones de avance de obra serán mensuales y tienen el carácter de pagos a cuenta, la cual será presentada por el Contratista al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, el último día de cada período mensual sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará en el orden indicado los documentos necesarios para el trámite de pago (Anexo N° 02)

El plazo máximo de APROBACIÓN por el supervisor de las valorizaciones y su remisión al Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, será de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en fecha no posterior al último día del mes en el que fue presentada la valorización.

Toda la documentación será presentada al INVERMET, suscrita por el Representante legal del contratista, y también firmada y sellada por el Residente de Obra y por los Ingenieros especialistas o especialista del contratista, en la especialidad que les corresponda, en dos (02) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivos nativos.

La valorización de pago deberá ser presentada por el contratista ante la Supervisión de Obra, cada último día del mes, de conformidad con lo señalado en el numeral 194.1 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**p.33 REAJUSTE DE PRECIOS**

De conformidad con el Expediente Técnico y de conformidad con lo establecido en los Artículos N°38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

La entidad reconocerá los reajustes de precios a las valorizaciones correspondientes

La entidad reconocerá los reajustes de precios a las valorizaciones correspondientes, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$R = V * (Kr - 1) - \frac{A * V}{C} * \left( \frac{Kr}{Ka} - 1 \right) - Dm - Dr$$

- R = Reajuste en soles (S/.) de la Valorización mensual
- V = Monto en Soles (S/.) de la Valorización mensual
- A = Monto del Adelanto en Efectivo
- C = Saldo del Contrato Principal a la fecha del otorgamiento del Adelanto
- Kr = Factor de Reajuste del mes respectivo
- Ka = Factor de Reajuste por Adelanto de Materiales
- Dm = Deducción del Reajuste por Adelanto para Materiales
- Dr = Deducción del Reajuste por Atraso en la Obra

**p.34 ADICIONALES Y REDUCCIONES**

*R/4*  
*7/17*  
ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

*[Handwritten signature]*



*[Signature]*  
RAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 282118

*[Signature]*  
Maziel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242094





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 222.8. del RLCE, Aprobado el expediente técnico de obra, se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente; asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados. En ambos supuestos, el contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y los mayores metrados.

**p.35 AMPLIACIONES DE PLAZO**

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias.

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- c) Caso fortuito o fuerzas mayores debidamente comprobadas.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el RLCE.

**p.36 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el ítem "1.20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS" del presente Término de Referencia

**p.37 SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO POR LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS**

En el perfeccionamiento del contrato se incluirá una cláusula de suspensión automática del plazo de ejecución del contrato ante la necesidad de liberación de interferencias durante la fase de ejecución de inversiones realizada por un tercero, por el tiempo que dure la liberación de interferencia y/o la disponibilidad de áreas, según corresponda.

En caso de corresponder reconocer los gastos generales variables y costos directos necesarios para la materialización de la suspensión del plazo de ejecución de obra, estos no podrán superar lo ofertado por el contratista en su oferta económica o desagregado de gastos generales.

**p.38 PLAN DE MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO Y SEGURIDAD DEL PLAN DE DESVÍO AUTORIZADO**

Antes del inicio de las obras el Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo presenta al Supervisor un Plan de Mantenimiento del Tránsito y Seguridad Vial definitivo para todo el periodo de ejecución de la obra y aplicable a cada una de las fases de construcción, debidamente sustentado y coherente con la programación de obra propuesta, el que será revisado y aprobado por escrito por el Supervisor. Se incluirá de forma detallada la señalización requerida para la etapa de construcción la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por las vías alternas seleccionadas conforme al plan de desvío autorizado. Asimismo, deberá contemplar las rutas peatonales alternas debidamente

*Roy*  
ROBERT ROY  
VINCHEN TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*Camacho*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15459  
CAP-RL 8120

*Ramiro*  
RAMIRO PARRALES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280119

*Mantilla*  
Mantilla G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242384





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

señalizadas y acondicionadas para el tránsito peatonal y movilización de personas con movilidad reducida.

Asimismo, todos los planes de desvíos deberán ser previamente coordinados con INVERMET y aprobados por la Gerencia de Movilidad Urbana de la MML.

Los desvíos habilitados deberán tener características geométricas apropiadas para la buena circulación vehicular del tránsito desviado por el desarrollo de la obra.

Las señales verticales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estará de acuerdo a o normado en el Manual de Dispositivos Para Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC, además de la normativa vigente local según corresponda, que sean empleados en obra, deberán contar con sistema de soporte adecuados.

La responsabilidad del Contratista para el mantenimiento de tránsito y seguridad vial se inicia desde el primer día de inicio de obra y finaliza el día de la entrega final de la obra.

El contratista deberá informar a los vecinos del entorno del proyecto de forma clara mediante volantes, carteles u otro medio de información que llegue a la población del entorno a la obra, las características de los desvíos como: etapas, horarios, tiempo programado del desvío u otro que afecte al residente.

Los planes de desvíos deberán ser coordinados y/o comunicados a la Policía Nacional del Perú.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

El mantenimiento de la vía y de la gestión del tránsito comprenderá lo referido al plan de desvío de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

Finalmente, debe contemplar un plan de contingencia ante cualquier emergencia del plan de desvío a su cargo, para lo cual debe coordinar y gestionar las acciones correspondientes con las autoridades tales como Policía Nacional de Tránsito, Bomberos, SAMU y otros según corresponda.

#### p.39 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

El Contratista debe cumplir con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), durante el desarrollo de las partidas de movimiento de Tierras y/o actividades que intervengan con elementos de concreto, PVC o Similares Soterrados y/o cimentados en el Área de Intervención.

En coordinación con el Especialista en Arqueología deberá elaborar, presentar y hacer seguimiento hasta su aprobación ante el Ministerio de Cultura del Plan de Monitoreo Arqueológico y del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico.

Es responsabilidad del Contratista obtener la Aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico ante el Ministerio de Cultura antes del inicio de la obra. Así como gestionar las ampliaciones o prorrogas, en caso corresponda; y, dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución emitida por el Ministerio de Cultura.

El contratista asumirá los gastos tributarios u otros que demanden ante el Ministerio de Cultura para la obtención del Plan de Monitoreo Arqueológico y del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico.

#### p.40 ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

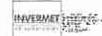
  
CARLOS EMILIO  
AMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15483

CD 610818  
CAP-RL 8120

  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260119

  
Maribel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242884





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junfn y Ayacucho"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

**p.41 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN**

El INVERMET cuenta con un Sistema Integrado de Gestión (SIG) basado en las normas internacionales ISO 9001 (Sistema de Gestión de la Calidad) e ISO 37001 (Sistema de Gestión Antisoborno). El SIG del INVERMET se sustenta en los compromisos institucionales asumidos mediante la Política Integrada del SIG, aprobada con Resolución N°117-2021-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2021, en la cual se incluyen los compromisos de la entidad con la prohibición, sanción y denuncia de todo acto de soborno y corrupción, garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia. En atención a ello, las actividades desarrolladas para la presentación del presente requerimiento se sujetarán a lo dispuesto en la Política Integrada de Gestión del INVERMET<sup>5</sup> y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del INVERMET<sup>6</sup>.

**4.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a) DEL EQUIPAMIENTO**

Los equipos mínimos necesarios que se requieren para la ejecución del Proyecto serán conforme al expediente técnico a probado por la ENTIDAD para lo cual se deberá tomar en considerado con lo siguiente:

- Se acreditará para la suscripción del contrato y se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Se aceptarán únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo, no aceptándose equipos con antigüedad mayor a (6) años de su fabricación contados a partir de la fecha de convocatoria del procedimiento de selección; la excepción es con las camionetas, cuyas unidades vehiculares, deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (5) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación hasta la fecha de convocatoria del procedimiento de selección. Para el caso específico de los equipos, la antigüedad se contabilizará a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación que deberá ser acreditada fehacientemente. Así mismo, estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, combustible y mantenimiento de las unidades.
- Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgo de su Oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos

*[Handwritten signature]*  
ROBERT ROY  
INCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. N° 127994

*[Handwritten signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15483  
CAP-RL 8120

<sup>2</sup> Política Integrada de Gestión aprobado con la resolución N° 000 117-2021-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre del 2021.

<sup>3</sup> La presentación de las denuncias se realiza de la siguiente manera: a. En forma presencial: a través de la Mesa de Partes. b. En forma virtual: (i) al correo electrónico, a la dirección: denuncias@invermet.gob.pe; o, (ii) a través de la línea telefónica 014282219 – Anexo:107 o whatsapp 996832280

*[Handwritten signature]*  
RAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP 262118

*[Handwritten signature]*  
MARCIA G. MONTILLA ALFARO  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242864





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

- La maquinaria pesada debe contar con certificado vigente de análisis de gases, emitido por una entidad Certificadora de Conformidad, autorizada por el MTC y presentada al inicio de la prestación efectiva de servicio de la maquinaria pesada.
- Todas las unidades vehiculares (camiones y camionetas), deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestros y otros), revisión técnica (de ser el caso) y presentada al inicio efectiva del servicio. Así mismo, el contratista estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, peajes, combustible y mantenimiento de las unidades.
- Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra.
- Todas las unidades vehiculares deben contar con la identificación correspondiente de EL CONTRATISTA que viene trabajando para INVERMET (logotipo), adheridos de manera permanente en ambas puertas delanteras.
- Todas las unidades vehiculares, deberán contar con panel de protección sanitaria debe ser de acrílico, policarbonato u otro material rígido.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

*R.R.*  
**ROBERT ROY**  
**ANCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 127994

**b) DEL PLANTEL PROFESIONAL**

**b.1 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Tal como se encuentra contemplado en los documentos del expediente técnico aprobado por la Entidad, específicamente en los análisis de gastos generales, el postor deberá contar con el plantel profesional idóneo y con experiencia comprobada para cumplir los alcances de la prestación. Todos los profesionales deben estar colegiados y habilitados al inicio de su participación efectiva

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra (Véase Nota 01)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de dos (2) años en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como:  - Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Jefe de Supervisión y/o - Ingeniero Residente y/o - Ingeniero Supervisor

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477.

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 13453  
  
 CD 616818  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**HAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 280116

*[Signature]*  
**Messiel G. Mantilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242984



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

<p><b>Especialista en Estructuras</b> (Véase Nota 02)</p>	<p><b>Ingeniero Civil (01)</b> - Colegiado y Habilitado.</p>	<p>Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Residente de Obra y/o</li> <li>- Supervisor de Obra y/o</li> <li>- Inspector de Obra y/o</li> <li>- Especialista Ingeniero Civil y/o</li> <li>- Especialista en Obras Civiles y/o</li> <li>- Especialista en Estructuras y/o</li> <li>- <del>Ingeniero Especialista en Estructuras.</del></li> </ul>
<p><b>Especialista de Arquitectura</b> (Véase Nota 02)</p>	<p><b>Arquitecto (01)</b> - Colegiado y Habilitado.</p>	<p>Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Residente de Obra y/o</li> <li>- Supervisor de Obra y/o</li> <li>- Inspector de Obra y/o</li> <li>- Jefe de Supervisión y/o</li> <li>- Especialista en Arquitectura y/o</li> <li>- Especialista Arquitecto de Obra y/o</li> <li>- Especialista Arquitecto de Acabados y/o</li> <li>- Arquitecto Supervisor y/o</li> <li>- Especialista de Arquitectura y Acabados</li> </ul>
<p><b>Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias</b> (Véase Nota 02)</p>	<p><b>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario (01)</b> - Colegiado y Habilitado.</p>	<p>Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en instalaciones sanitarias. (Agua, desagüe, conexiones domiciliarias) y/o</li> <li>- Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador en instalaciones sanitarias. (Agua, desagüe, conexiones domiciliarias)</li> </ul>
<p><b>Ingeniero especialista en Instalaciones Eléctricas</b> (Véase Nota 02)</p>	<p><b>Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista (01)</b> - Colegiado y Habilitado.</p>	<p>Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o</li> <li>- Especialista Mecánico Eléctrico y/o</li> <li>- Especialista Eléctrico y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o</li> <li>- Ingeniero Mecánico Electricista y/o</li> <li>- Ingeniero Mecánico Eléctrico.</li> </ul>

*R/R*  
 ROBERT ROY  
 ANCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 127994

*[Signature]*  
 CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 194774

*[Handwritten signature]*

LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARQUITECTO CAP 15463  
  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
 RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP- 202116

*[Signature]*  
 Hazel G. Muntilla Alfaro  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242984





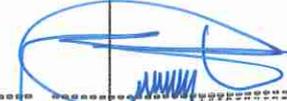
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

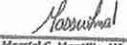
<p><b>Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</b> (Véase Nota 03 y 04)</p>	<p><b>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Industrial.</b> - Colegiado y Habilitado.</p>	<p>Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras en general, que se computa desde la colegiatura, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista del Control del Medio Ambiente y/o</li> <li>- Ingeniero Ambiental y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista Ambiental y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista en Medio Ambiente y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o</li> <li>- Especialista en Mitigación Ambiental y/o</li> <li>- Especialista Ambiental y/o</li> <li>- Prevencionista de Obra y/o</li> <li>- Prevencionista de Riesgo y/o</li> <li>- Ingeniero de Seguridad y/o</li> <li>- Ingeniero en Seguridad e Higiene en Obra y/o</li> <li>- Ingeniero en Seguridad de Obra y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y/o</li> <li>- Especialista en Seguridad y/o</li> <li>- Ingeniero de Impacto Ambiental y Seguridad y/o</li> <li>- Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o</li> <li>- Jefe o Supervisor de Seguridad y/o</li> <li>- Jefe de Seguridad Ocupacional y/o</li> <li>- Prevencionista en SSOMA y/o</li> <li>- Especialista en SSOMA y/o</li> <li>- Especialista Ambiental y Seguridad y/o</li> <li>- Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o</li> <li>- Jefe SSOMA</li> </ul>
<p><b>Especialista en metrados, costos y presupuestos</b> (Véase Nota 02)</p>	<p><b>Ingeniero Civil (01)</b> - Colegiado y Habilitado.</p>	<p>Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras en general, que se computa desde la colegiatura, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Costos y Presupuestos y/o</li> <li>- Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y/o</li> <li>- Especialista en Metrados y Presupuesto y/o</li> <li>- Ingeniero Metrados, Costos y Presupuestos y/o</li> <li>- Supervisor Metrados, Costos y Presupuestos y/o</li> <li>- Jefe Metrados, Costos y Presupuestos y/o</li> <li>- Responsable Metrados, Costos y Presupuestos y/o</li> <li>- Coordinador de Metrados, Costos y Presupuestos y/o</li> <li>- Especialista en presupuestos y valorizaciones y/o</li> </ul>

  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15463  
  
CD 616818  
CAP-RL 8120

  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260119

  
**Maxmil C. Mantilla Alfaro**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 242284





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

		-Especialista de costos, presupuestos y programación y/o - Especialista en costos y/o -Ingeniero de Valorizaciones y programación en obras y/o - Ingeniero de Valorizaciones y Programación
Especialista Forestal (Véase Nota 02 y 03)	Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y de Recursos Naturales y/o Agrónomo y/o Ingeniero Agrónomo - Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras en general, que se computa desde la colegiatura, como:  Especialista y/o Coordinador y/o Responsable y/o Residente y/o Supervisor en proyectos de instalación de sistemas de riego tecnificado y/o instalación de áreas verdes y/o implementación de diseño paisajista.
Especialista en Arqueología	Arqueólogo Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de un (01) año en la Elaboración y/o Implementación de Planes de Monitoreo Arqueológico en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

*Roy*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*Camacho*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15450  
 CD 616818  
 CAP-RL 8120

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Nota 01:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento.

**Nota 02:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE.030 Calidad en la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al

*Lopez*  
**RAMIRO FERRERES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260116

*Munilla*  
**Mustiel G. Munilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 243364





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Norma Técnica Peruana - NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

**Nota 03:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Nota 04:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

**Nota 05:** Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Nota 06:** Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**Nota 07: Experiencia en obras similares:** Se considera que el personal profesional deberá tener experiencia en obras similares a:

Se considerará obra similar a: Rehabilitación y/o Creación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores, en la ejecución y/o supervisión de obras en Parques y/o Plazas y/o Plazuelas y/o Alamedas y/o Boulevard y/o Malecón y/o Áreas Recreativas y/o Boulevard Turístico.

  
ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
AMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774



  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116

  
Maxmil G. Manilla Aljaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242384





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**b.2 PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Cantidad	Permanencia
Residente de Obra	01	100% de participación (Modo permanente y directo)
Ingeniero especialista en obras civiles	01	100% de participación (Modo permanente y directo)
Especialista de Arquitectura	01	100% de participación (Modo permanente y directo)
Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias	01	50% de participación (Modo permanente y directo)
Ingeniero especialista en Instalaciones Eléctricas	01	50% de participación (Modo permanente y directo)
Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	01	100% de participación (Modo permanente y directo)
Especialista en metrados, costos y presupuestos	01	100% de participación (Modo permanente y directo)
Especialista Forestal	01	50% de participación (Modo permanente y directo)
Especialista en Arqueología	01	50% de participación (Modo permanente y directo)

*R. R. T.*  
**ROBERT ROY**  
**VANHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

En caso el título profesional requerido no se encuentra publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Deberán presentar Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave.

En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para la presentación de ofertas los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considera el mes completo.

**LECH CARLOS**  
**ESPIÑOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15483  
 CD 616818  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**HAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 285118

*[Signature]*  
**Hassiel G. Manóvilis Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242984





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. **No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.**

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.

Cabe señalar que concerniente a la prestación de servicios del residente de obra, el artículo 32°: El contrato, de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

"32.5 (...) Para el caso de ejecución de obras que cuentan con residentes o supervisores a tiempo completo, estos no podrán prestar servicios en más de una obra a la vez<sup>8</sup>".

Asimismo, sobre la participación del residente de obra<sup>9</sup>, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 179. Residente de Obra, lo siguiente:

"179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra (...).

179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

179.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad (...)<sup>10</sup>".

Sobre el particular, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, emitió la Opinión N° 005-2020-DTN de 13 de enero de 2020, desarrollando el siguiente análisis y conclusión:

## "2. CONSULTAS Y ANÁLISIS

2.3.1 (...) el profesional que hubiese designado el contratista como residente de obra debía realizar sus funciones de manera permanente y directa. Por el término "permanente" debe entenderse que el profesional designado como residente debía estar en el lugar de la obra

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN

<sup>8</sup> Subrayado y resaltado agregado por la comisión.

<sup>9</sup> Entiéndase por Obra como: "Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos."; según la definición establecida en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF

<sup>10</sup> Subrayado y resaltado agregado por la comisión.



  
ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

  
RAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 202116

  
Nestor G. Manólla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



durante todo el periodo de ejecución de la misma. Por el término "directa" debe entenderse que el profesional designado como residente debía realizar sus funciones personalmente, sin intermediarios.

Por tanto, el residente de obra no podía prestar servicios de manera simultánea en más de una obra, salvo que ello se hubiese realizado en aplicación de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 19 del anterior Reglamento<sup>11</sup> (aplicable únicamente a la ejecución de obras convocadas por paquete).

### 3. CONCLUSIÓN

(...) 3.2 Un residente de obra no podía prestar servicios de manera simultánea en más de una obra, salvo que ello se hubiese realizado en aplicación de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 19 del anterior Reglamento (aplicable únicamente a la ejecución de obras convocadas por paquete)<sup>12</sup>"

#### b.3 ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

##### ACTIVIDADES A REALIZAR – PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

###### RESIDENTE DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01).

Las Funciones y actividades se describen a continuación:

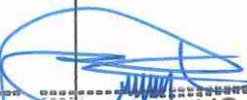
Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

1.1 Movilización e instalación del residente en obra;

1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico

1.3 Actividades Complementarias: apertura del Cuaderno de Obra, delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774



<sup>11</sup> Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigente desde el 1 de febrero de 2009.

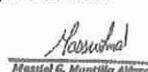
<sup>12</sup> Artículo 19°.- Tipos de procesos de selección

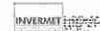
(...)

Las entidades preferentemente contratarán por paquete la elaboración de los estudios de preinversión de perfil, prefactibilidad y factibilidad, según corresponda, debiendo preverse en los términos de referencia que los resultados de cada nivel de estudio sean considerados en los niveles siguientes."

<sup>12</sup> Subrayado y resaltado agregado por la comisión.

  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 265116

  
Manuel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242864





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará, actualizará de forma permanente y entregará a la Entidad lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), presentación del lookahead, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y

1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones; para lo cual deberá tener una incidencia del 100% en obra;

2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;

2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

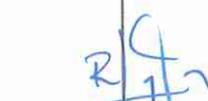
2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;

2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08,09 y 10;

2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13;

2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453

CD 618618

CAP-RL 8120

  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260114

  
Marcel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 242984





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;

2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y N° 15;

2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector, de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;

3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;

3.3 Liquidación de obras del contratista: Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;

3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados.

3.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

Será el encargado de verificar, controlar y aprobar definiciones o materiales referentes a la ejecución de obras civiles que demande el proyecto con respecto a la especialidad de Estructuras y vinculadas a ella.

**ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA**

Será el encargado de verificar, controlar y aprobar definiciones o materiales referentes a la ejecución de obras civiles que demande el proyecto con respecto a la especialidad de arquitectura y vinculadas a ella.

**INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**

  
**ROBERT ROY**  
**ANCHEZ TRIGUEROS**  
**INGENIERO CIVIL**  
CIP N° 127994

  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
**INGENIERO CIVIL**  
Reg. CIP N° 154774

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
**ARQUITECTO CAP 15483**

  
CD 616818  
**CAP-RL 8120**

  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
Reg. CIP: 286118

  
**Hazel G. Mantilla Alfaro**  
**INGENIERA CIVIL**  
CIP: 242084





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Sera el encargado de ejecutar y supervisar las actividades referidas a los trabajos de la red de agua y saneamiento, así como el componente de interferencias del proyecto según corresponda, y la ejecución de obras civiles que demande el proyecto con respecto a la especialidad de instalaciones sanitarias y vinculadas a ella.

**INGENIERO EN INSTALACIONES ELECTRICAS**

Será el encargado de verificar, controlar y elaborar informes técnicos referentes a la ejecución del componente eléctrico que demande el proyecto.

**INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

**Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)**

1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;

1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;

1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;

1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

**Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra**

2.1 Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

- > Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
- > Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- > Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles

*R.R.*  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15453  
*[Signature]*  
CD 616818  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**FAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 262116

*[Signature]*  
**Messial G. Manilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242264



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

existentes;

- En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
  - Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
  - Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra
  - Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
  - Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
  - Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva;
  - Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
  - Participar activamente en la investigación de incidentes;
  - Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
  - Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultado de la implementación del PSSO;
  - Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
  - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13;
  - Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- 2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culinado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

**ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO**

Entre las sus principales funciones se encuentran las siguientes:

- Participar mensualmente en la elaboración del flujo de caja al inicio de la obra en coordinación con los especialistas de campo y el Residente de Obra.
- Supervisar y controlar los metrados ejecutados, mayores metrados y saldos por ejecutar; así mismo procesar las valoraciones contractuales de acuerdo al avance de la obra y apoyar en el seguimiento de la aprobación.

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

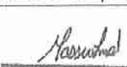
  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 18453



CD 616316  
**CAP-RL 8120**

  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260118

  
Marisol G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242884





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Elaborar y gestionar la documentación necesaria para la presentación de la valorización mensual de los trabajos realizados y la documentación necesaria para el reconocimiento de trabajos y plazos adicionales.
- Elaborar, mensualmente y de acuerdo al programa, el saldo de obra a valorizar estableciendo la proyección cuantificada y la liquidación económica final de la obra.
- Otras actividades en las que sea designado.

**ESPECIALISTA FORESTAL**

Será el encargado de verificar, controlar y aprobar definiciones o materiales que demande el proyecto con respecto a la especialidad forestal y vinculadas a ella.

**ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA**

Será el encargado de elaborar el Plan de Monitoreo Arqueológico, así como su presentación oportuna, seguimiento, hasta su aprobación ante el Ministerio de Cultura, debiendo de realizar las subsanaciones en caso correspondan  
Deberá realizar la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución de la obra, de acuerdo a las condiciones, plazo y características establecidas por el Ministerio de Cultura, a fin que estén se cumplan en coordinación con el Residente de Obra y la Supervisión. Deberá realizar la elaboración del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, así como su presentación oportuna, seguimiento, hasta su aprobación ante el Ministerio de Cultura, debiendo de realizar las subsanaciones en caso correspondan.

R/A  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 127994

**b.4 SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES**

El contratista tiene la obligación de contratar personal apto físicamente y acreditado a fin de dar cumplimiento al artículo 190° del Reglamento, por lo que solo procederá la acreditación de invalidez sobreviniente cuando se detecte que dicha invalidez se dio después de la firma del contrato, entendiéndose que toda enfermedad preexistente no será considerada como invalidez sobreviniente, y en consecuencia habilitaría a la entidad a aplicar la penalidad específica.

Para acreditar la invalidez sobreviniente el contratista debe cumplir con lo señalado por la Resolución Ministerial N.° 312-2011/MINSA - Protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos, por lo que solo se podrá acreditar la invalidez sobreviniente con un examen médico ocupacional firmado por el respectivo médico que acredite ser de la especialidad de medicina ocupacional, esta condición deberá ser acreditada por el contratista como parte del sustento de pedido de sustitución del personal clave.

**La documentación a presentar para acreditar la invalidez sobreviniente será:**

- Certificado y/o Examen médico ocupacional, expedido por médico cirujano debidamente colegiado con Especialidad en Medicina Ocupacional y/o con Maestría en Medicina Ocupacional, cuya especialidad y/o maestría esté registrada en el Colegio Médico del Perú y sea verificable a través de su portal web institucional oficial.
- Constancia de pago por emisión de certificado y/o examen médico, donde se acredite que la fecha de expedición coincida con la emisión del certificado médico ocupacional.

Para la solicitud de sustitución de profesionales, deberá tenerse en cuenta los plazos previstos en el numeral 190.5 del art. 190 del Reglamento, lo que implica que la solicitud debe ser presentada

CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774



FAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 202116

Mirella E. Montaña Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242684





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho (emisión del certificado y/o examen médico ocupacional).

Así mismo, como medida de control posterior, para los casos de aprobación de sustitución de profesionales tramitadas luego del inicio de la participación de los profesionales en obra, se le solicitará la presentación de la solicitud y/o tramitación para la obtención de la pensión por invalidez temporal o permanente del Seguro Contra Todo Riesgo-SCTR.

**c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA**

La experiencia en la Especialidad del Ejecutor de la Obra se encuentra detallada en el ítem 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el cual se encuentra adjunta al presente documento.

**d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

**e) DE LAS OTRAS PENALIDADES**

**e.1 PENALIDADES POR MORA**

En concordancia con el Art 162.- *Penalidad por mora en la ejecución de la prestación,*

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F=0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**Por Incumplimiento del Contrato.** La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado notificada. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453



CO 610018

CAP-RL 8120

  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. 280118

  
Marcela G. Murellia Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242884





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**e.2 OTRAS PENALIDADES**

*En concordancia con el Art 163.- Otras penalidades*

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
01	<b>PERMANENCIA DEL PERSONAL</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
02	<b>DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.75 de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
03	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y/o la supervisión. La ocurrencia se da por día y no por número de dispositivos faltantes.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
04	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.15 de 1 UIT por cada día de ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
05	<b>INGRESO DE MATERIALES</b> Cuando los materiales a utilizar no tengan la aprobación y/o conformidad del supervisor.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
06	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b> Cuando el contratista entregue a la Entidad y/o al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, documentación incompleta o con	0.15 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

ROBERT ROY  
 SÁNCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARQUITECTO CAP 15463  
 CD 616876  
 CAP-RL 8120

PAMIRO PAREDES LÓPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260116

MARCEL G. MANTILLA ALFARO  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242954





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
	errores, perjudicando el trámite normal de: i) adelantos, ii) valorizaciones, iii) prestaciones adicionales y iv) reducciones.  Nota: Se considera información incompleta cuando no presenta toda la documentación solicitada o carezca de documentos de sustento o de análisis suficientes o no hayan sido presentados en los formatos correspondientes o no han sido debidamente suscritos o sellados.		
07	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra en el plazo establecido en la programación de ejecución obra vigente al inicio de la ejecución de obra. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	0.25 de 1 UIT por cada día de atraso en la instalación y/o por no contar con el mismo durante el tiempo establecido	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
08	<b>CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con entregar al Inspector o Supervisor según corresponda, el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, hasta los dos (02) días hábiles de iniciado el plazo de ejecución de la obra..	0.25 de 1 UIT por cada día de atraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
09	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
10	<b>EQUIPOS SEGÚN LO ACREDITADO EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> Cuando el contratista no presente para la ejecución de la obra, los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
11	<b>INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES</b> Cuando el contratista emplee materiales no normalizados de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico se aplicará la penalidad correspondiente, complementariamente el Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

*RJA*  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
CD 618018  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260119

*[Signature]*  
Natalia E. Montilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242864



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
12	<b>INASISTENCIA DE ESPECIALISTAS A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD</b> Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, para tal fin la Entidad comunicará con anticipación de un (01) día calendario que especialistas de la supervisión de obra deberán de participar.	0.25 de 1 UIT por cada especialista y/o ocurrencia.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
13	<b>HABILIDAD PROFESIONAL</b> El plantel profesional y/o especialista no cuente con la Habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva.	1 UIT por cada día que no cuente con su Habilidad Profesional	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
14	<b>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no realice las anotaciones diarias en el cuaderno de obra digital, salvo los días no laborales acreditados (Domingos y feriados).	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
15	<b>INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b> Cuando el contratista no cumpla con presentar al Supervisor o Inspector de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 177 del RLCE y su modificatoria	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
16	<b>INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA</b> Por no realizar la instalación de la oficina de obra, y/o mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento la oficina de obra y ambientes destinados al personal de obra y almacenes de conformidad con la legislación vigente de acuerdo al numeral p.26 del presente TDR.	0.25 de 1 UIT por cada día de atraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
17	<b>CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE</b> Por incumplimiento de lo establecido en el numeral p.6 del presente TDR	El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por el órgano competente.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
18	<b>POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACCELERADO DE OBRA</b> Cuando el Contratista no presente al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, el Calendario Acelerado de Obra en el plazo establecido en el Artículo N°203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

*R/A*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*UUNN*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CD 616818  
 CAP-RL 8120

*RAMIRO PAREDES LÓPEZ*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260118

*Marechita*  
**Marechita Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242264





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
19	<b>PROTOSCOLOS Y MEDIDAS</b> Por no cumplir con todos los protocolos y medidas sanitarias descritas en el numeral p.8 Seguridad y Salud Ocupacional del presente TDR	1 UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
20	<b>POR EJECUTAR PARTIDAS SIN RESPETAR EL EXPEDIENTE TECNICO (CONTRATO)</b> Por no ejecutar las partidas de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico contratado.	0.75 de 1 UIT por cada actividad o partida reportada.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
21	<b>POR NO TENER VIGENTE LOS SEGUROS</b> Por no contar con los seguros requeridos en el numeral p.8 vigentes durante el desarrollo de la obra, en la presentación de las valorizaciones o cuando lo requiera la supervisión o la Entidad.	0.75 de 1 UIT por cada hecho reportado con previo informe del supervisor	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
22	<b>EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA</b> Cuando el contratista no presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 205.4 del Artículo 205 del Reglamento de la LCE y su modificatoria	0.50 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
23	<b>PRESENTACION DE VALORIZACION FUERA DEL PLAZO</b> Cuando el contratista entregue al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, la valorización fuera del plazo establecido en el ítem p.32 del presente TDR (último día del mes del periodo valorizado)	0.15 de la UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
24	<b>POR NO PRESENTAR EL LOOKAHEAD</b> Por incumplimiento de lo establecido en el ítem p. 18 del presente TDR	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
25	<b>POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA (PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL LUGAR DE LA OBRA)</b> a) En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no	a) 0.5 UIT por cada profesional clave y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

*R/R*  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
CD 616618  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP. 260114

*[Signature]*  
Maximiliano Alvarado  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242064





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
	<p>al contratista en cuanto a la ausencia de los profesionales.</p> <p>b) Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del contratista, informar de manera anticipada la programación del descanso o salidas de su personal al supervisor de obra (15 días de anticipación). Se aplicará la penalidad sin perjuicio de no pagar por los días de ausencia del personal ofertado.</p>	b) 0.1 UIT por cada profesional de apoyo y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra	
26	<p><b>POR NO INFORMAR SOBRE ACCIDENTE EN OBRA</b>                      Por incumplimiento de lo establecido en el ítem p.27 del presente TDR</p>	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
27	<p><b>PLAN DE RIESGOS</b>                      Por incumplimiento en la Presentación del Plan de Riesgos en el plazo establecido en el ítem p.9</p>	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
28	<p><b>RESIDENTE DE OBRA EN LA RECEPCIÓN DE OBRA</b>                      Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra durante el proceso de verificación, por parte del Comité de Recepción de Obra.</p>	0.50 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
29	<p><b>CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO POR APROBACIÓN DE ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO DE OBRA</b>                      Cuando el Contratista no presente dentro del plazo al Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda, el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Caudalario de Avance de Obra Valorizado (CAO) actualizado posterior a la aprobación de un Adicional y/o Deductivo y/o Reducción de Obra de acuerdo a lo establecido en el ítem p.20 del presente TDR.</p>	0.25 de 1 UIT por cada día de atraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
	<p><b>REPLANTEO Y VUELO DRON</b>                      En caso el Contratista no cumpla en presentar documentación relacionada al replanteo, al vuelo dron, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el ítem p.1 del presente TDR.</p>	0.25 de 1 UIT por cada día de atraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
	<p><b>POLIZA SCTR</b>                      Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza SCTR y/o no tenga cubierto al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra.</p>	0.10 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la

R/S  
 ROBERT ROY  
 SÁNCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CAP-RL 8120

PAMARO PAREDES LÓPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260118

MARCEL G. MONTAÑA ALFARO  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 242984



Handwritten signature and initials in blue ink.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
			<u>Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</u>
	<b>POLIZA CAR</b> Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza CAR y/o no tenga las coberturas establecidas en el numeral p.8 del Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR)	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista <u>durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</u>
	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</b> Por no cumplir con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) según lo establecido en el numeral 3.12 de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	0.25 de 1 UIT por cada día de atraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista <u>durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</u>
30	<b>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POST RECEPCIÓN DE OBRA</b> Cuando el Contratista presente fuera del plazo al Supervisor o Inspector de Obra la documentación técnica Post Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en el "ítem h" del presente TDR.	0.25 de 1 UIT por cada día de atraso	Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista <u>posterior a la Recepción de Obra</u>
31	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POST RECEPCIÓN DE OBRA</b> Cuando el contratista entregue al Supervisor o Inspector de Obra documentación incompleta o con errores en la documentación técnica Post Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en el "ítem h" del presente TDR.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia	Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista <u>posterior a la Recepción de Obra</u>
32	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores en la Liquidación del Contrato de Obra (según lo establecido en el "ítem j" del presente TDR), perjudicando el trámite normal del mismo.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia	- La Entidad remitirá al Supervisor la Liquidación de Obra presentada por el Contratista para su revisión. - La Supervisión emite el Informe de Penalidades como máximo a los cinco (5) días calendario contados del día siguiente de realizado la entrega de la Liquidación de Obra. - Se continúa con el Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista <u>posterior a la Recepción de Obra.</u>

*R.R.*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
  
 C.D. 616818  
 CAP-RL 8120

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de ocurrido el supuesto de aplicación de la penalidad. No es posible la aplicación de doble penalidad cuando exista identidad de hechos y sujeto.

\* Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

*[Signature]*  
**FABRIZO PAREDES LOPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260114

*[Signature]*  
**Masael G. Muntilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242084





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- i. El Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, deberá realizar la anotación en el Cuaderno de Obra Digital sobre el supuesto de aplicación de penalidad atribuible al CONTRATISTA, como plazo máximo a los cinco (05) días calendario contados del día siguiente de ocurrido el hecho, suceso o falta por parte del CONTRATISTA.

En caso el Supervisor de Obra no realice la anotación en el Cuaderno de Obra Digital sobre el supuesto de penalidad o lo realice posterior al plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

- ii. El CONTRATISTA deberá registrar en el Cuaderno de Obra Digital su descargo (adjuntando documentación sustentada en caso corresponda) sobre el supuesto de penalidad interpuesta por el Inspector o Supervisor de Obra, para lo cual se le otorga el plazo máximo de tres (03) días calendario siguientes de la anotación de la penalidad en el Cuaderno de Obra Digital realizado por el Inspector o Supervisor de Obra.

En caso el CONTRATISTA no realice su descargo mediante anotación en el Cuaderno de Obra Digital dentro del plazo indicado, se tomará como CONSENTIDA la aplicación de la penalidad atribuida al CONTRATISTA.

- iii. Posterior a lo descrito anteriormente, el Inspector o Supervisor de Obra evaluará el descargo realizado por el CONTRATISTA y emitirá su posición mediante un "Informe de Penalidades" a la Entidad, detallando sobre el contexto y circunstancias de cómo se produjo el supuesto de penalidad atribuida al CONTRATISTA, desde su configuración inicial hasta el descargo por parte del CONTRATISTA o si acaso este fue inexistente por falta de descargo, dejar constancia de ello; por lo tanto, el Inspector o Supervisor de Obra, previa evaluación de todos los actuados que correspondan al supuesto de penalidad y al descargo del CONTRATISTA, deberá informar a la Entidad concluyendo SI PROCEDE o SE DESESTIMA la aplicación de la penalidad al CONTRATISTA, además, deberá cuantificar detalladamente el monto de la penalidad que corresponde aplicar; para lo cual se le otorga el plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes de la anotación del supuesto de penalidad en cuestión en el Cuaderno de Obra Digital realizado por el mismo Inspector o Supervisor de Obra según corresponda (item i.)

En caso el Supervisor de Obra no remita a la Entidad el "Informe de Penalidades" indicado anteriormente o lo remita fuera del plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

- iv. Finalmente, la Entidad pondrá en conocimiento al CONTRATISTA vía notificación formal de las conclusiones del Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, sobre la PROCEDENCIA o DESESTIMACIÓN sobre la aplicación de la penalidad, el monto de la penalidad que corresponde aplicar y cuando se realizará la aplicación de la penalidad (En el pago de una de las valorizaciones o en la Liquidación de la Obra)

**NOTA:**

En caso que la Entidad identifique posteriormente algún supuesto de penalidad atribuible al Contratista y que ésta no ha sido comunicada o reportada por el Supervisor de Obra oportunamente, según corresponda, La Entidad comunicará la citada penalidad identificada al Supervisor de Obra a fin que brinde su descargo y/o realice la anotación

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

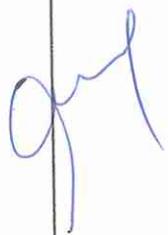
  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
CD 616818  
CAP-RL 8120  


  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260119

  
Messtel G. Mansilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984






"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

en el Cuaderno de Obra Digital a fin que se continúe con el "Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra" descrita anteriormente; sin perjuicio de la penalidad que se le aplicará al Supervisor de Obra de acuerdo a lo establecido en sus Términos de Referencia, en caso corresponda.

**\*\* Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra**

i. El Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, deberá emitir un Informe a la Entidad comunicando el supuesto de penalidad atribuible al CONTRATISTA y cuantificando detalladamente el monto de la penalidad que corresponde aplicar, para lo cual se le otorga un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados del día siguiente de ocurrido el hecho, suceso o falta por parte del CONTRATISTA.

En caso el Supervisor de Obra no emita el Informe sobre el supuesto de penalidad o lo realice posterior al plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

ii. La Entidad remitirá al CONTRATISTA el informe del Supervisor o Inspector de Obra, a fin que emita su descargo (adjuntando documentación sustentada en caso corresponda) sobre el supuesto de penalidad interpuesta por el Inspector o Supervisor de Obra, para lo cual, al CONTRATISTA se le otorga el plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes de la notificación.

En caso el CONTRATISTA no remita su descargo a la Entidad dentro del plazo indicado, se tomará como CONSENTIDA la aplicación de la penalidad atribuida al CONTRATISTA.

iii. Posterior a lo descrito anteriormente, la Entidad evaluará el descargo realizado por el CONTRATISTA, y pondrá en conocimiento al CONTRATISTA y al Supervisor o Inspector de Obra sobre la PROCEDENCIA o DESESTIMACIÓN de la aplicación de la penalidad al CONTRATISTA, a fin que ésta sea incluida en los cálculos de la Liquidación de Obra, en caso corresponda.

**NOTA:**

En caso que la Entidad identifique algún supuesto de penalidad atribuible al Contratista y que ésta no ha sido comunicada o reportada por el Supervisor de Obra oportunamente, según corresponda, La Entidad comunicará la citada penalidad identificada al Supervisor de Obra a fin que emita su informe y se continúe con el "Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra" descrita anteriormente; sin perjuicio de la penalidad que se le aplicará al Supervisor de Obra de acuerdo a lo establecido en sus Términos de Referencia, en caso corresponda.

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774



f) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

Concurso Oferta

g) DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116

  
Nestor G. Mantilla Alfaro  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 242894





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

NO APLICA

h) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Posterior a la Recepción de Obra y a fin que la Entidad realice los actos preparatorios para la Transferencia de la Obra, el **CONTRATISTA** deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, la documentación descrita a continuación en dos (02) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital escaneado (con las firmas suscritas) en PDF y archivo nativo, en un **plazo máximo de cinco (05) días calendario** contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Recepción de Obra.

El Supervisor o Inspector de Obra revisará la documentación y la remitirá a la Entidad, otorgando su conformidad y suscribiendo la documentación con su firma y sello, en un plazo máximo de dos (02) días contados del día siguiente de recibido de la documentación por parte del Contratista.

- Plan de Aseguramiento y control de calidad de la obra- PAC
- Plan de Manejo de Ambiente- PMA
- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional -PSSO
- Informe de control y seguimiento de procedimientos
- Informe de planes y programas de puntos de inspección
- Estatus de control de cambio
- Registro de No Conformidades
- Registro de acciones preventivas y correctivas
- Informe de inspecciones y/o auditorías
- Informe de Estadísticas de las mediciones periódicas.
- Manual de operaciones
- Manual de mantenimiento
- Certificados de Garantía de los equipos, repuestos, otros, según corresponda.
- Inventario
- Planos Post Construcción (Replanteo)

i) DE LA SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en el presente proceso se prohíbe la subcontratación.

j) LIQUIDACIÓN DE OBRA

a) LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo N°209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

La liquidación del contrato de obra debería cumplir con la siguiente estructura, y deberá ser presentado en dos (02) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión

*R.R.*  
ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774



*[Signature]*  
RAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280114

*[Signature]*  
Mauricio G. Mantilla Alfaro  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 242284





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

digital en 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivos  
nativos:

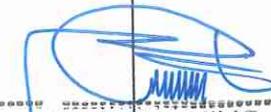
DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA

A. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

1.1 Ficha de Identificación de Obra (Mencionar la siguiente información)

- ✓ Nombre del proyecto
  - ✓ Código CUI
  - ✓ Ubicación
  - ✓ Contrato de Ejecución de Obra/ LP/ AS/ Fecha de contrato
  - ✓ Contratista
  - ✓ Representante Legal
  - ✓ Residente de Obra
  - ✓ Supervisor de Obra
  - ✓ Coordinador de Obra
  - ✓ Sistema de Contratación
  - ✓ Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
  - ✓ Presupuesto base con/sin IGV
  - ✓ Monto del contrato con/sin IGV
  - ✓ Factor de relación
  - ✓ Fecha de solicitud y fecha de pago de Adelanto Directo
  - ✓ Adelanto Directo con/sin IGV
  - ✓ Fecha de solicitud y fecha de pago de Adelanto de Materiales
  - ✓ Adelanto de Materiales con/sin IGV
  - ✓ Carta fianza (Monto – Entidad Financiera – Vigencia)
  - ✓ Entrega de terreno
  - ✓ Inicio de Obra
  - ✓ Plazo de Ejecución contractual
  - ✓ Fecha de termino contractual de obra
  - ✓ Adicionales de obra (Fecha de aprobación/ monto con/sin IGV)
  - ✓ Ampliaciones de plazo (Fecha de aprobación/ días)
  - ✓ Fecha termino reprogramado de obra
  - ✓ Acta de recepción de obra – Pliego de observaciones
- 1.2 Informe de liquidación de contrato de ejecución
- 1.3 Resumen de Liquidación de Obra
- 1.4 Cálculo de liquidación de Obra
- ✓ Monto del contrato vigente de la obra
  - ✓ Monto de inversión del contrato principal
  - ✓ Resumen de pagos y retenciones efectuados del contrato principal
  - ✓ Comprobantes de todos los pagos efectuados por la entidad (factura y pago)
  - ✓ Cuadro de control de adelantos y amortizaciones
  - ✓ Resumen de las valorizaciones de obra
  - ✓ Presupuesto de obra
  - ✓ Formulas polinómicas
  - ✓ Índices unificados de precios
  - ✓ Cálculo de los coeficientes de reajuste
  - ✓ Cálculo de reajuste autorizado
  - ✓ Resumen de reajuste final
  - ✓ Deducción de adelantos otorgados

  
**ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774



  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 200116

  
**Nestor G. Mantilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242864





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- ✓ Cálculo de penalidades
- ✓ Cronograma valorizado de avance de obra programado y ejecutado
- ✓ Gráficos de la obra (Programado vs ejecutado – Curva S)
- 1.5 Sustento de Metrados Finales
- 1.6 Memoria Descriptiva Valorizada
- 1.7 Resumen Ejecutivo
- 1.8 Informe final de los especialistas
- 1.9 Dossier de calidad
- ✓ Ensayos de control de calidad
- ✓ Certificado de calidad
- ✓ Certificado de calibración de equipos empleados
- 1.10 Manual de Operación y mantenimiento.
- 1.11 Comprobante de pago al seguro social
- 1.12 Comprobante de pago a CONAFOVISER y SENCICO
- 1.13 Certificado y constancia de no adeudo
- 1.14 Panel fotográfico
- 1.15 Planos finales (Replanteo)

**B. DOCUMENTOS DE OBRA**

- 2.1 Contrato de Ejecución de Obra
- 2.2 Vigencia RNP
- 2.3 Carta Fianza de fiel cumplimiento vigente
- 2.4 Acta de entrega de terreno
- 2.5 Calendario de adquisición de materiales e insumos
- 2.6 Calendario de utilización de equipos y maquinarias
- 2.7 Calendario de avance de obra valorizado
- 2.8 Cronograma de obra
- 2.9 Resolución de aprobación del expediente técnico
- 2.10 Memoria descriptiva del expediente técnico
- 2.11 Designación de inspector y/o supervisor de obra
- 2.12 De los adelantos Directo – Materiales:
  - ✓ Solicitud
  - ✓ Aprobación
- 2.13 Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra
- 2.14 Designación del comité de recepción de obra
- 2.15 Acta de Observaciones en el proceso de recepción de obra
- 2.16 Acta de recepción de obra
- 2.17 De los adicionales y/o deductivos de obra:
  - ✓ Carta de solicitud
  - ✓ Resolución de aprobación
  - ✓ Copia de valorizaciones de adicionales y/o deductivos
  - ✓ Resumen de valorizaciones de adicionales y/o deductivos
- 2.18 De las ampliaciones de plazo de obra:
  - ✓ Carta de solicitud
  - ✓ Resolución de aprobación
- 2.19 Copia de Valorizaciones de obra (Resumen)
- 2.20 Cuaderno de obra
- 2.21 Resumen de seguridad: Formatos de seguridad y salud ocupacional
- 2.22 Anexos
  - ✓ Certificado de habilidad

*R/R*  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUERO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 12700.**

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477.**



*[Signature]*  
**RAMIRO PARRONOS LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 26019**

*[Signature]*  
**Messiel G. Montilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242284**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N°01

**PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA**

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	<b>Lista de Chequeo 1:</b> Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1	Recopilar requisitos	<b>Lista de Chequeo 2:</b> Programa de trabajo por actividades o plan de acción
	2.2	Definir alcance	
	2.3	Crear la estructura EDT	
3. Gestión de Tiempo	2.5	Definir las actividades	<b>Lista de Chequeo 3:</b> Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
	2.6	Secuenciar las actividades	
	2.7	Estimar los recursos de las actividades	
	2.8	Estimar la duración de las actividades	
	2.9	Desarrollar el cronograma	
4. Gestión de Costos	2.10	Estimar costos	<b>Lista de Chequeo 4:</b> Control del presupuesto por frentes de trabajo.
	2.11	Determinar el presupuesto	
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	<b>Lista de Chequeo 5:</b> Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad <b>Lista de Chequeo 5.1:</b> La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	<b>Lista de Chequeo 6:</b> Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	<b>Lista de Chequeo 7:</b> Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15	Planificar la Gestión de Riesgos	<b>Lista de Chequeo 8:</b> Plan de Gestión de Riesgos
	2.16	Identificar Riesgos	
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	
	2.18	Realizar análisis cuantitativo de Riesgos	
9. Gestión de Aprovisionamiento	2.19	Planificar la respuesta a los Riesgos	<b>Lista de Chequeo 9:</b> Plan de Compras o Adquisiciones
		2.20	

*RS*  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUERO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 27994

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 19453  
CD 616818  
CAP-RL 6120  
*[Signature]*

*[Signature]*  
RAMIRO FERRERES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260118

*[Signature]*  
Natalia G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242864





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				

*RA*  
ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUERO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15493  
*[Signature]*  
CD 616516  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260118

*[Signature]*  
Maximiliano Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242564



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCIÓN					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				

*R/R*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**HAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 280118

*[Signature]*  
**Mestel G. Mantilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242254





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**LISTAS DE CHEQUEO N° 03**

Lista de chequeo N° 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

**Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo**

LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTE DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				

*R. A.*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 16477:

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 19453  
  
 CD 616518  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**PAMRO PAREDES LOPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260116

*[Signature]*  
**Mirella E. Mancilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242264



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTE DE TRABAJO						
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES	
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.					
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.					
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.					
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.					
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.					
6	Otros establecidos por la Entidad.					

*R/A.*  
 ROBERT ROY  
 ÁNCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
 CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

*[Handwritten signature]*

LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARQUITECTO CAP 15453  
  
 CD 616818  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
 RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 26714

*[Signature]*  
 Hestel G. Mantilla Alfaro  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242884



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD- PAC					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				
13	Otros establecidos por la Entidad				

R/A-7

ROBERT ROY  
 SANCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CAP-RL 8120

RAMIRO PAREDES LOPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 285116

MARCELO G. MONTAÑA ALFARO  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 242284



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 05.1

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con folletos informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados				
20	Otros establecidos por la Entidad				

*R/S*  
**ROBERT ROY**  
**ANCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15453  
*[Signature]*  
CAP-RL 8120  
CD 615518

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP 20114

*[Signature]*  
**Marcel E. Montilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242064





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				

R/A  
 ROBERT ROY  
 ANCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 27994

CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CD 616818  
 CAP-RL 8120

RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260119

Monsiel G. Manilla Alfaro  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242884



*Handwritten signature and initials*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				

*R.R.*  
**ROBERT ROY**  
**ÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CD 616818  
 CAP-RL 0120

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LOPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260114

*[Signature]*  
**Fassiel G. Manville Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242594





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**LISTAS DE CHEQUEO N° 08**

Lista de chequeo N° 8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				

*R/R*  
**ROBERT ROY**  
**SANCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

*[Handwritten signature]*

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
  
 CD 616818  
**CAP-RL 8120**

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LOPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260116

*[Signature]*  
**Masset G. Mantilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242264





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 09

Lista de chequeo N° 9	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				

*R/A*  
 ROBERT ROY  
 ANCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
 CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CD 616818  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
 RAMIRO PAREDES LOPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 20118

*[Signature]*  
 Hazel G. Mantilla Alfaro  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242884



*[Handwritten signature]*  
  
*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 02

**Datos Generales de la obra**

- a) Ficha de identificación de la obra
- b) Factura correspondiente al monto y mes de la valorización

**Cálculos de la Valorización**

- c) Resumen de la valorización principal (Ver Formato N°1)
- d) Control general de avance de obra (Ver Formato N°2)
- e) Curva S de avance de obra
- f) Gráfico de avance de obra programada versus obra ejecutada
- g) Cálculo del valor "K" de reajuste
- h) Cálculo del reintegro
- i) Amortización y deducción del adelanto directo
- j) Amortización y deducción del adelanto de materiales
- k) Programa de Ejecución de Obra – CPM
- l) Calendario de avance de obra
- m) Resumen de metrados y valorizaciones

**Documentos que sustentan los metrados ejecutados**

- n) Planilla de metrados valorizados (Sustento de metrados)
- o) Material gráfico que permita la verificación de los metrados valorizados (croquis, planos, etc)
- p) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra (Ver Anexo N° 4)
- q) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Ver Anexo N° 5)
- r) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA (Ver Anexo N° 6)
- s) Copia de los asientos del cuaderno de obra del periodo correspondiente a la valorización
- t) Certificado de Control de Calidad de los materiales y pruebas que correspondan

**Anexos que sustentan los metrados ejecutados**

- u) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
- v) Índice de precios unificados
- w) Copia de garantías vigentes
- x) Copia de contrato de obra y adendas
- y) Copia de acta de entrega de terreno (incluir en el primer informe por única vez)
- z) Código de cuenta interbancaria (CCI) y cuenta de detracción
- aa) Copia de pago de seguros correspondiente al periodo valorizado
- bb) Pago de ESSALUD y AFP del mes anterior valorizado
- cc) Constancia de no adeudo a SENCICO
- dd) Copia de Poliza CAR vigente
- ee) Pago de CONAFOVICER del periodo anterior valorizado
- ff) Presentación de Declaración de Renta de 3era Categoría y Constancia de pago del IGV correspondiente

*R/S*  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774



*[Signature]*  
HAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260118

*[Signature]*  
Mazuel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242554



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*R/A*  
**ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127394**

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774**

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15462**  
  
*[Signature]*  
**CD 816318  
CAP-RL 8120**

*[Signature]*  
**HAMIRO PANEDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP 28214**

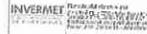
*[Signature]*  
**Messiel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242284**



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 03

Entregables

Entregables	Descripción	Plazo (días calendario)	
		Presentación de entregables	Pronunciamiento
Primer entregable (único)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector, dentro del plazo establecido por el RLCE, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA, documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo).</li> <li>Plan de desvíos; y</li> <li>Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora.</li> </ul>	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de la valoración del periodo, adjuntando:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad, por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC;</li> <li>Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional - PSSO. Ver estructura del informe del PSSO</li> <li>Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA</li> <li>Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector, de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.</li> </ul> </li> </ul>	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable (único)	Informe final. Incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Quinto entregable (semanal)	Plan semanal y Lookahead (Last Planner® System)	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Sexto entregable (quincenal)	Informe Técnico adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> <li>-PPC (Porcentaje de Plan Cumplido)</li> <li>-PCR (Porcentaje de Cumplimiento de Restricciones)</li> <li>-CNC (Causas de No Cumplimiento)</li> <li>-Análisis de Restricciones, identificando responsabilidad del Supervisor y/o Entidad.</li> <li>-Cronograma actualizado a nivel de partidas.</li> <li>-Cronograma de avance de hitos</li> <li>-Histograma de Recursos de Mano de Obra actualizado de manera semanal.</li> <li>-Estatus de RFI</li> <li>-Estatus de cambios</li> </ul>	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora

2/19  
ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
AMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
CAP-RL 8120

RAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260118

MARCELA G. MANZILLA ALFARO  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242264



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 04

Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la  
calidad de la obra-PAC

Parte I

Presentación

Sobre políticas de compromiso con el *Plan de Aseguramiento y Control de la  
Calidad de la Obra -PAC*

Objetivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II

Plan de Calidad de Obra; Ver

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad

- Evaluación de partidas a controlar:

a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las  
partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos  
respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;

b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones  
técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas;

y  
c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica

- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal

- Inicio de los trabajos

- Control y seguimiento de procedimientos

- No conformidades

- Acciones correctivas:

a. Descripción del problema;

b. Causas del problema;

c. Acción correctiva propuesta;

d. Acciones correctivas preventivas;

e. Cumplimiento de la acción correctiva; y

f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar

- Registro de no conformidades y acciones correctivas

- Registro de comparación mensualizado:

a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;

b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;

c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.

- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del  
nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por  
partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.

- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:

a. Inspecciones de calidad;

b. Monitoreo; y

c. Observaciones de tareas;

- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos

b. Indicadores reactivos y c. Auditorías de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de registros de calidad

*R/S*  
ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
MACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
CD 51E818  
CAP-RL 8120

*[Signature]*  
RAMIRO PAREDES LOPEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260118

*[Signature]*  
Hassiel G. Mantilla Alfaro  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242564



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

*R.R.*  
**ROBERT ROY**  
**CHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**MACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15453  
*[Signature]*  
CAP-RL 8120  
C.D. 514316

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 26114

*[Signature]*  
**Maxim G. Mantilla Alvaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242084



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 05

Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud  
Ocupacional-PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

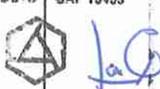
Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15453  
  
CAP-RL 8120

  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260118

  
**Maxmil G. Montilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242954





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 06

Estructura del Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

- Presentación
- Objetivos del PMA
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones
- Marco Legal

Parte II

Ocurrencias e incidentes

- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas

Áreas auxiliares

- Campamento de Obra;
- Patio de máquinas;
- Chancadora;
- Planta de Asfalto;
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III – Ejecución de obra

Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
  - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
  - Manejo de Ruidos
  - Residuos Sólidos y Efluentes.
    - a. Manejo de residuos sólidos
    - b. Manejo de efluentes.
  - Control de Erosión y Sedimentos.
  - Estabilidad de Taludes.
  - Protección de Recursos Naturales.
  - Señalización y Seguridad.
    - a. Señalización ambiental y seguridad.
    - b. Seguridad vial.
  - Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
  - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
  - Monitoreo de la Calidad de Agua
  - Monitoreo de la Calidad del Suelo
  - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
  - Relaciones Comunitarias.
  - Contratación de Mano de Obra Local.
  - Participación Ciudadana.
  - Deudas Locales
  - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
  - Educación ambiental
  - Capacitación ambiental
  - Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de:
  - a. Inspecciones de control ambiental;

*R/S*  
**ROBERT ROY**  
**SANCHEZ TRIGUEROS**  
**INGENIERO CIVIL**  
Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
**INGENIERO CIVIL**  
Reg. CIP N° 15477

**LEON CARLOS**  
**ESPIÑOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15453  
*[Signature]*  
CAP-RL 8120

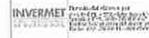
*[Signature]*  
**HAMIRO PAREDES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260114

*[Signature]*  
**Messiel G. Mantilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242594





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*[Handwritten signature]*  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

- b. Monitoreo;
- c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
  - a. Indicadores proactivos;
  - b. Indicadores reactivos; y
  - c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

**Conclusiones y recomendaciones**

**Anexos**

- Control de documentos;
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

*[Handwritten signature]*  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477



*[Handwritten signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 200119

*[Handwritten signature]*  
**Martel G. Mantillo Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242094





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Anexo N° 07  
 PRUEBAS A REALIZAR**

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS/CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Compactación de subrasante y base granular en losa deportiva y veredas/liberación de estructuras de concreto/Ensayo de muestras de concreto colocado.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico APROBADO por la entidad y la normativa vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.

*R/A*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

**Anexo N° 08  
 REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)**  
 NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ÍTEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación		25	13	12		50
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado		0	4	8	12	24
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas,		0	12	8	10	30
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
<b>TOTAL ES</b>			<b>128</b>	<b>240</b>	<b>289</b>	<b>158</b>	<b>815</b>

**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CAP-RI 8420

**RAMIRO PAREDES LOPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260116

**Mansel G. Mantilla Aljara**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242284



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Anexo N° 09**  
**NO CONFORMIDADES – NC (Ejemplo)**  
**NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO**

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	1	9
6	Concreto f'c = 210 kg/cm2 en muros		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2,		0	3	2	0	5
8	Concreto f'c = 175 kg/cm2 en		0	2	1	0	3
9	Concreto f'c = 175 kg/cm2 en		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
<b>TOTALES</b>			<b>20</b>	<b>25</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>64</b>

*R/A*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

**Anexo N° 10**  
**EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)**

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y		92%	85%	100%		92%
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f'c = 210 kg/cm2 en			71%	98%	100%	95%
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2,			25%	75%	100%	79%
8	Concreto f'c = 175 kg/cm2 en veredas, muelles y rampas			83%	88%	100%	90%
9	Concreto f'c = 175 kg/cm2 en		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización		100%	83%	83%	100%	90%
<b>TOTALES</b>			<b>84%</b>	<b>90%</b>	<b>95%</b>	<b>97%</b>	<b>92%</b>

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**Anexo N° 11**

GESTION SOCIA		COFO 2019 SECTORIAL																	
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – TOTALES (Ejemplo)		VERSIÓN: 31																	
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019		Página: 01																	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:																			
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019																			
MES	ACCIDENTES		MÉDICA PARA ACCIDENTES E INCAPACIDADES										RESERVA DE OCUPACIONALES				RESERVA		
	N° ACCIDENTE	ÁREA PREVENCIÓN	N° ACCIDENTES DE TRABAJO D+C	N° ACCIDENTES DE TRABAJO D+C	N° ACCIDENTES DE TRABAJO D+C	N° ACCIDENTES DE TRABAJO D+C	N° ACCIDENTES DE TRABAJO D+C	N° ACCIDENTES DE TRABAJO D+C	N° ACCIDENTES DE TRABAJO D+C	N° ACCIDENTES DE TRABAJO D+C	N° ACCIDENTES DE TRABAJO D+C	N° ACCIDENTES DE TRABAJO D+C	N° ACCIDENTES DE TRABAJO D+C	N° ACCIDENTES DE TRABAJO D+C	N° ACCIDENTES DE TRABAJO D+C	N° ACCIDENTES DE TRABAJO D+C	N° ACCIDENTES DE TRABAJO D+C	N° ACCIDENTES DE TRABAJO D+C	
ENERO	0	1805	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	0	1805	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARZO	0	1805	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ABRIL	0	1805	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	0	1805	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUNIO	0	1805	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JULIO	0	1805	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AGOSTO	0	1805	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	1805	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OCTUBRE	0	1805	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	1805	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	1805	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>1805</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>														

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
  
 CAP-RI 8120

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP 260119

*[Signature]*  
**Messiel G. Murtilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242084



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 12

GESTIÓN 2024		VERSIÓN: 01														
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Página: 01														
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 01/01/2024																
MESES	INDICADORES	INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL										INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD				
INDICADOR	UNIDAD	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

*R/R*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

Anexo N° 13

GESTIÓN 2024		VERSIÓN: 01														
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Página: 01														
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 21/12/2023																
MESES	INDICADORES	INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL										INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD				
INDICADOR	UNIDAD	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES	N° ACCIDENTES DE TRABAJO SIN INGRESANTES
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 19477

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CAP. RL 8120

*[Signature]*  
**HAMIRO PAREDES LOPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 26119

*[Signature]*  
**Messier G. Mantilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242984



*[Handwritten signature]*

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 14

IMPACTOS AMBIENTALES A PREVENIRSE, MITIGARSE, CORREGIRSE O COMPENSARSE

Categoría o Subcategoría	Aspecto	Acciones	Escala de Impacto o Impacto Negativo	PREVENCIÓN		SITUACIÓN CORRIENTE			CORRECCIÓN O MITIGACIÓN			COMPENSACIÓN O COMPENSACIÓN		
				1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1 AIRE	Atención de la calidad del aire	Movilización y trabajo de personal, materiales y maquinaria Operaciones de equipos y maquinarias Movimiento de tierras Otras	Moderado Moderado Severo	Se atiende	No se atiende	No	Correspondiente							
	Incremento de los niveles de ruido	Movilización y trabajo de personal, materiales y maquinaria Operaciones de equipos y maquinarias Otras												
3 SUELO	Compactación y alteración de la capa orgánica de los suelos y/o erosión de los suelos	Movilización de personal, materiales y maquinaria Nivelación de la capa superficial de los suelos Corte de la superficial de los suelos Destrucción de la cobertura superficial de los suelos Otras	Irrelevante Irrelevante Irrelevante	Se atiende	No correspondiente									
	Alteración de la calidad del suelo	Operaciones de equipos y maquinarias Manejo de residuos sólidos, industriales o de la construcción y demoliciones Manejo de residuos químicos Mantenimiento de equipos, maquinaria Mantención de combustibles y lubricantes Otras												
	Condición topográfica en el terreno	Corte de la capa superficial de los suelos Nivelación de la capa superficial de los suelos Perforación de los hoyos Otras												
6 AGUA	Interrupción de la calidad del agua superficial	Trabajos de construcción cerca a fuentes de agua superficial Manejo de residuos sólidos Operaciones de equipos y maquinarias Mantención de combustibles y lubricantes cercanos a cuerpos de agua Otras												
	Interrupción de la calidad del agua subterránea	Operaciones de equipos y maquinarias Manejo de residuos sólidos Mantención de combustibles y lubricantes Otras												
9 PAISAJE	Alteración del paisaje visual	Perforación de hoyos Deforestación de explotativas Otras												
	Permutación y desplazamiento de la fauna silvestre	Saneamiento Manejo de residuos sólidos Instalación de equipos y maquinarias Otras												
10 FAUNA	Permutación y desplazamiento de la fauna silvestre	Movilización de personal, materiales y equipos Operaciones de equipos y maquinarias Otras												
	Pérdida de la cobertura vegetal y disminución de especies	Corte de la capa superficial de los suelos Destrucción de la cobertura superficial de los suelos Manejo de residuos sólidos Otras												
13 SOCIAL	Expectativas de la población del área de influencia	Contratación de mano de obra Otras												
	Perforación y/o conflictos sociales	Movilización de personal, materiales y equipos Uso del terreno Expectativas de empleo Operaciones de equipos y maquinarias Manejo de residuos sólidos Apertura de nuevos tipos de comercio Ruidos/conferencias de actividades quejas Otras												
15 CULTURAL	Conflictos culturales	Presencia de personas foráneas en las zonas de trabajo Introducción de enfermedades contagiosas Otras												
	Dafños a la evidencia arqueológica	Movilización de personal, materiales y equipos Excavaciones de terreno Manejo de residuos sólidos Otras												

2/7  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CAP-REL 8120

**Leyenda:**

Impacto	Acciones	Obligación
Negativo	Preventivo	Contractual
Irrelevante	Mitigación	Ejecutado
Moderado	Corrección	No ejecutado
Severo	Compensación	No correspondiente
Crítico		

**Categorización de Impactos en la Evaluación:**

Categoría de Impacto	Escala del Impacto		Categorización	
	1 y 2	3 y 4	Impacto Negativo	Impacto Positivo
Irrelevante	1, 2	3, 4	Verde	Verde
Moderado	1, 2	3, 4	Amarillo	Amarillo
Severo	1, 2	3, 4	Naranja	Naranja
Crítico	1, 2	3, 4	Rojo	Rojo

**FABRIZIO PAREDES LOPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 280118

**INGENIERA CIVIL**  
 CIP: 245864





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

ANEXO N° 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Componente Ambiental	Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
MEDIO FÍSICO	<b>Calidad de Agua y Flujo</b> Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímica y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.
	<b>Calidad del Aire</b> El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S 085-2003-PCM.
	<b>Alteración de los suelos</b> La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. N° 011-2017-MINAM
	<b>Paisaje</b> Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.
MEDIO BIOLÓGICO	<b>Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas</b> Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	<b>Análisis socioeconómico</b> Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto
MEDIO CULTURAL	<b>Cultural</b> Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.

*R/S*  
**ROBERT ROY**  
**SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

**LEON CARLOS**  
**ESPIÑOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 16459  
  
 CAP-EL N°120

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. 280118

*[Signature]*  
**Maximiliano Aljara**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 242284





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Formato N° 01**

**RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX**

OBRA : <nombre del proyecto>  
 UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centro  
 poblado>  
 CONTRATISTA : <nombre del contratista>  
 SUPERVISOR : <nombre del supervisor>  
 MES : mm - aaaa

*R/R*  
**ROBERT ROY**  
**SANCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN ( V )	
2.0	REAJUSTES ( R )	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D)	-
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	-
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-A)	-
	IGV (18 * VN)	-
	<b>TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)</b>	-

**LEON CARLOS**  
**ESPIÑOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
*[Signature]*  
 CAP. RL 6120

*[Signature]*  
**JUANRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP 260116

*[Signature]*  
**Martín E. Montillo Aljaro**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 242084



*[Handwritten signature]*

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET

CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO, DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Formato N° 02, CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	PREVISTO (C)				EJECUTADO				SALDO POR PAGAR (DIFERENCIA)		
		RECORRIDO	ACUMULADO	REMANENTE	ACUMULADO	RECORRIDO	ACUMULADO	REMANENTE	ACUMULADO	RECORRIDO	ACUMULADO	REMANENTE
01												
02												
03												
04												
05												
06												
07												
08												
09												
10												

*R/S*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

OBRA  
TRAMO  
EJECUTA  
SUPERVISA

FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N°  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL... AL ... DE ... DE.....

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORIZACIÓN		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
				S/	U	METRADO	S/	METRADO	S/	METRADO	S/	METRADO	S/
1.00.00	Limpieza de terreno	m <sup>2</sup>											
(-)													
0.00.00													
(A)	COSTO DIRECTO												
(B)	GASTOS GENERALES			%	DE (A)								
(C)	UTILIDADES			%	DE (A)								
TOTAL VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):													
PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO													

*Camacho Bellido*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**LECK CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
ARQUITECTO CAP 15453  
*LC*  
CAP-RI 8120

*Hamm*  
**HAMMO PAREDES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 260116

*Martillo Alfaro*  
**Martillo G. Martillo Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242284



*Handwritten signature*

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



FORMATO DE: CALCULO DE REAJUSTES

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Proyecto:   
 Ubicación:   
 Fecha de Emisión del Precio:   
 Fecha Vigente del Presupuesto de Obra:

**CALCULO DE REAJUSTE**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	BASES DE CÁLCULO		VALORES		VALOR AJUSTADO	VALOR ORIGINAL	DIFERENCIA	VALOR FINAL
		UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
SUB-TOTAL									

FORMULA DE AJUSTE:   
 VALOR AJUSTADO = VALOR ORIGINAL + (VALOR ORIGINAL x (INDICE ACTUAL - INDICE BASE) / INDICE BASE) + VALOR ORIGINAL x (INDICE ACTUAL - INDICE BASE) / INDICE BASE

NOTA: El presente presupuesto de obra se elabora en base a los precios unitarios de los ítems de la obra, los cuales se detallan en el presupuesto de obra. El presente presupuesto de obra se elabora en base a los precios unitarios de los ítems de la obra, los cuales se detallan en el presupuesto de obra.

*R/S*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 27994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477:

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CSP 15453

*[Signature]*  
 CAP-RL 6120

*[Signature]*  
**FABRIZIO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 26018

*[Signature]*  
**Messid G. Mantilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242984



*[Handwritten signature]*

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

Entidad  
 Contrato de Obra  
 Obra  
 Contratista  
 Supervisión

**CALCULO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO**

0.00

MONTO DE CONTRATO	: A		S / IGV C / IGV
ADELANTO EN EFECTIVO	: C		S / IGV C / IGV
% ADELANTO EN EFECTIVO	: C/A		
FECHA DE PAGO	: 03 de Junio de 2019		

Nº	VALORIZACION		ADELANTO OTORGADO	AMORTIZACION		SALDO POR AMORTIZAR
	MES	MONTO VALORIZADO		DEL MES	ACUMULADA	
Inicio						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		

NOTA: LOS MONTOS CONSIDERADOS NO INCLUYEN I.G.V.

MONTO DE CONTRATO DE OBRA	0.00
AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO	0.00 Que representa el:
SALDO DE OBRA POR VALORIZAR	0.00
AMORTIZACION ACUMULADA ACTUAL	0.00 Que representa el:
AMORTIZACION ACUMULADO ANTERIOR	
AMORTIZACION DEL MES	
<b>SALDO POR AMORTIZAR</b>	<b>0.00</b> Que representa el:

*R/S*  
**ROBERT ROY**  
**SANCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453

*[Signature]*  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*  
**RAMIRO PINOYES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260116

*[Signature]*  
**Masael G. Mantilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242864



*[Handwritten signature]*

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO 06: DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO

Entidad  
 Contrato de Obra  
 Obra  
 Contratista  
 Supervisión  
 Fecha de pago del Adelanto Directo:

**DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO**

0.00

FORMULA POLINOMICA	MONTOS S/IGV		S/ (08 Jun 2019)
	ADELANTO EN EFECTIVO A	DEL CONTRATO C	
OBRAS SECUNDARIAS			
<b>TOTALES</b>			

$D = V * A/C * (K / (K-1))$

VALORIZACION			ÍNDICE DE REAJUSTE		DEDUCCIÓN (S)
Nº	MES	MONTOS V	Del Mes Kf	Del Adelanto Ka	D
<b>FORMULA POLINOMICA N° 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS</b>					
Inicio					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
<b>SUB TOTAL</b>					<b>0.00</b>
<b>TOTAL ACUMULADO</b>					<b>0.00</b>

**NOTA:** Se está tomando para el "Kf" el índice del mes anterior del periodo valorizado, en las proximas valorizaciones se harán las correcciones con los índices del mes que corresponde.

(\*) OPINIÓN N° 076-2010/DIN (I.D. 354176-509481), en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo N° 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 017-79-VC y N° 06-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo -es decir, cuando  $K < Ka$  o  $Im < Imo$ , tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (Ka) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (Kf), o porque el índice Unificado del material (Im), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (Imo), por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".

R/S  
 ROBERT ROY  
 SANCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CAP-RL 8120

RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 280116

Mansiel G. Mantilla Alfaro  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242894





"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO 09:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA

	Aprobado S/	Pagado S/	Saldo S/
<b>1. Contrato Principal</b>			
<b>EJECUCION DE OBRA</b>			
1.1 Monto Contractual			
Reducción de Prestación			
1.2 Pagado con Valoraciones		0.00	
Sub Total Nro 01	0.00	0.00	0.00
<b>2. Reintegros</b>			
2.1 Asesorados y Deducción contractual	0.00		
2.2 Pagado Contrato		0.00	
Sub Total Nro. 02	0.00	0.00	0.00
<b>3. Adelanto Directo</b>			
3.1 Obregado	0.00		
3.2 Amortizado		0.00	
3.3 Saldo en contra del contratista			0.00
Sub Total Nro 03	0.00	0.00	0.00
<b>4. Adelanto por Materiales</b>			
4.1 Obregado	0.00		
4.2 Amortizado	0.00	0.00	
4.3 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total Nro 04	0.00	0.00	0.00
<b>7. IGV</b>			
7.1 Ejecución de obra	0.00	0.00	
7.2 Reintegros	0.00	0.00	
7.3 Adelanto Directo	0.00	0.00	
7.4 Adelanto por Materiales	0.00	0.00	
7.5 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total Nro. 07	0.00	0.00	0.00
<b>8. Costo total de la Obra</b>			
8.1 Ejecución de obra		0.00	
8.2 Reintegros Contrato Principal		0.00	
		0.00	
8.3 IGV		0.00	
<b>Costo Total de Obra</b>	S/.	0.00	
<b>9. Liquidación de Saldos</b>			
9.1 Contrato Principal		0.00	
9.2 Reintegros		0.00	
9.3 Adelanto Directo		0.00	
9.4 Adelanto por Materiales		0.00	
9.7 IGV		0.00	
<b>Saldo Total a favor del Contratista</b>	S/.	0.00	
<b>10. Resumen</b>			
Saldo		0.00	
IGV		0.00	
<b>Saldo Total</b>	S/.	0.00	

*R/R*  
**ROBERT ROY**  
**SANCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Req. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477:

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453

CIP-5112310  
  
 CAP-RL 5120

*[Signature]*  
**HAMIRO PAREDES LOPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Req. CIP: 262118

*[Signature]*  
**Marcial G. Mancilla Alfaro**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 242564



*[Handwritten signature]*

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO N° 10

2/9/24  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453

CD 813008



CAP 8130

**HAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP 20718

NOMBRE DE PROYECTO:		PROPIETARIO:		UNIDADES:										IF PERIOD			
		Inicio	Fin	SEMANA 1		SEMANA 2		SEMANA 3		SEMANA 4		SEMANA 5					
Fecha	Descripción de la Actividad	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin
	TRAMO 1																
	Nombre de Actividad																
	Responsable																
	Responsable																
	Responsable																

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																				
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																				
	<p>Los equipos mínimos necesarios que se requieren para la ejecución del Proyecto serán conforme al expediente técnico a probado por la ENTIDAD.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b>                  No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico Aprobado.</p>																				
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																				
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto - Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil - Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Arquitectura</td> <td>Arquitecto - Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario - Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista - Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Industrial. - Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en metrados, costos y presupuestos</td> <td>Ingeniero Civil - Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Forestal</td> <td>Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y de Recursos Naturales y/o Agrónomo y/o Ingeniero Agrónomo - Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arqueología</td> <td>Arqueólogo Colegiado y Habilitado.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto - Colegiado y Habilitado.	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil - Colegiado y Habilitado.	Especialista de Arquitectura	Arquitecto - Colegiado y Habilitado.	Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario - Colegiado y Habilitado.	Ingeniero especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista - Colegiado y Habilitado.	Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Industrial. - Colegiado y Habilitado.	Especialista en metrados, costos y presupuestos	Ingeniero Civil - Colegiado y Habilitado.	Especialista Forestal	Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y de Recursos Naturales y/o Agrónomo y/o Ingeniero Agrónomo - Colegiado y Habilitado.	Especialista en Arqueología	Arqueólogo Colegiado y Habilitado.
Cargo	Profesión																				
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto - Colegiado y Habilitado.																				
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil - Colegiado y Habilitado.																				
Especialista de Arquitectura	Arquitecto - Colegiado y Habilitado.																				
Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario - Colegiado y Habilitado.																				
Ingeniero especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista - Colegiado y Habilitado.																				
Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Industrial. - Colegiado y Habilitado.																				
Especialista en metrados, costos y presupuestos	Ingeniero Civil - Colegiado y Habilitado.																				
Especialista Forestal	Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y de Recursos Naturales y/o Agrónomo y/o Ingeniero Agrónomo - Colegiado y Habilitado.																				
Especialista en Arqueología	Arqueólogo Colegiado y Habilitado.																				

*R/A*  
**ROBERT ROY**  
**ANCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**MACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CIP 15103  
*[Signature]*  
 CANCELADO

*[Signature]*  
**RAMIRO PARRALES LOPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260119

*[Signature]*  
**MARCEL G. MANTILLA ALFARO**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 242584



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

Cargo	Experiencia
Residente de Obra	Con experiencia profesional mínima de dos (2) años en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como:  - Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Jefe de Supervisión y/o - Ingeniero Residente y/o - Ingeniero Supervisor
Especialista en Estructuras	Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como:  - Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Especialista Ingeniero Civil y/o - Especialista en Obras Civiles y/o - Especialista en Estructuras y/o - Ingeniero Especialista en Estructuras.
Especialista de Arquitectura	Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como:  - Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Jefe de Supervisión y/o - Especialista en Arquitectura y/o - Especialista Arquitecto de Obra y/o - Especialista Arquitecto de Acabados y/o - Arquitecto Supervisor y/o - Especialista de Arquitectura y Acabados
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como:  - Especialista en instalaciones sanitarias. (Agua, desagüe, conexiones domiciliarias) y/o - Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador en instalaciones sanitarias. (Agua, desagüe, conexiones domiciliarias)

ROBERT ROY  
 SÁNCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154777

LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARCHITECTO CIP 15110

RAMIRO PAREDES LÓPEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260119

Messial G. Mantillo Alfaro  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242884



LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737



"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
 nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
 las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

<p><b>Especialista en Instalaciones Eléctricas</b></p>	<p>Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o</li> <li>- Especialista Mecánico Eléctrico y/o</li> <li>- Especialista Eléctrico y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o</li> <li>- Ingeniero Mecánico Electricista y/o</li> <li>- Ingeniero Mecánico Eléctrico.</li> </ul>
<p><b>Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</b></p>	<p>Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras en general, que se computa desde la colegiatura, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista del Control del Medio Ambiente y/o</li> <li>- Ingeniero Ambiental y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista Ambiental y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista en Medio Ambiente y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o</li> <li>- Especialista en Mitigación Ambiental y/o</li> <li>- Especialista Ambiental y/o</li> <li>- Prevencionista de Obra y/o</li> <li>- Prevencionista de Riesgo y/o</li> <li>- Ingeniero de Seguridad y/o</li> <li>- Ingeniero en Seguridad e Higiene en Obra y/o</li> <li>- Ingeniero en Seguridad de Obra y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y/o</li> <li>- Especialista en Seguridad y/o</li> <li>- Ingeniero de Impacto Ambiental y Seguridad y/o</li> <li>- Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o</li> <li>- Jefe o Supervisor de Seguridad y/o</li> <li>- Jefe de Seguridad Ocupacional y/o</li> <li>- Prevencionista en SSOMA y/o</li> <li>- Especialista en SSOMA y/o</li> <li>- Especialista Ambiental y Seguridad y/o</li> <li>- Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o</li> <li>- Jefe SSOMA</li> </ul>
<p><b>Especialista en metrados, costos y presupuestos</b></p>	<p>Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras en general, que se computa desde la colegiatura, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Costos y Presupuestos y/o</li> <li>- Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y/o</li> <li>- Especialista en Metrados y Presupuesto y/o</li> <li>- Ingeniero Metrados, Costos y Presupuestos y/o</li> <li>- Supervisor Metrados, Costos y Presupuestos y/o</li> <li>- Jefe Metrados, Costos y Presupuestos y/o</li> <li>- Responsable Metrados, Costos y Presupuestos y/o</li> <li>- Coordinador de Metrados, Costos y Presupuestos y/o</li> <li>- Especialista en presupuestos y valorizaciones y/o</li> <li>- Especialista de costos, presupuestos y programación y/o</li> <li>- Especialista en costos y/o</li> <li>- Ingeniero de Valorizaciones y programación en obras y/o</li> <li>- Ingeniero de Valorizaciones y Programación</li> </ul>
<p><b>Especialista Forestal</b></p>	<p>Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras en general, que se computa desde la colegiatura, como:</p> <p>Especialista y/o Coordinador y/o Responsable y/o Residente y/o Supervisor en proyectos de instalación de sistemas de riego tecnificado y/o instalación de áreas verdes y/o implementación de diseño paisajista.</p>

*R/S*  
**ROBERTOY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 16423  
 812014  
 CAP. 01 6120

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LOPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP: 260118

*[Signature]*  
**Hospital G. Montilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 242984



*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Especialista en Arqueología**

Con experiencia profesional mínima de un (01) año en la Elaboración y/o Implementación de Planes de Monitoreo Arqueológico en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**Experiencia en obras similares:** Se considera que el personal profesional deberá tener experiencia en obras similares a:

Se considerará obra similar a: Rehabilitación y/o Creación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores, en la ejecución y/o supervisión de obras en Parques y/o Plazas y/o Plazuelas y/o Alamedas y/o Boulevard y/o Malecón y/o Áreas Recreativas y/o Boulevard Turístico.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 6,104,563.31 incluye IGV (Seis Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos Sesenta y tres con 31/100 soles) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Renovación o la combinación de algunos de los términos anteriores, en plaza de armas y/o parques y/o parque temático y/o parque zoológico y/o boulevares y/o servicios deportivos o recreativos o esparcimiento y/o alamedas y/o malecones; que contengan las siguientes actividades: demoliciones, vereda, rampa, loza de concreto, carpintería metálica; suministro e instalación de grass sintético y/o colocación de grass sintético; suministro e instalación de grass natural y/o instalación de grass natural, bancas, carpintería de madera; instalaciones eléctricas; arquitectura; pintura.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la

*R/R*  
**ROBERT ROY**  
**NÚÑEZ TRIGUEROS**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**AMACHO BELLIDO**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS**  
**ESPIÑOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 6423  
 CAP-CL 3129

*[Signature]*  
**RAMIRO PAREDES LÓPEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP 20119

*[Signature]*  
**Masael G. Mantilla Alfaro**  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP: 24294





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

R/9  
7/7  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774



**JAMINO PARRALES LOPEZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP: 280116

**Mustel G. Mantilla Alfaro**  
INGENIERA CIVIL  
CIP: 242984



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80<sup>19</sup> puntos</b></p>

*R/A*  
 ROBERT ROY  
 SÁNCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

**Importante para la Entidad**

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

*[Firma]*  
 CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARQUITECTO CAP 19433  
  
 CAP-RL 8120

<sup>10</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. METODOLOGIA DE LA PROPUESTA</b>		<b>15 puntos</b>
<p><b>Evaluación:</b> Para Expediente Técnico</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>		
<b>ITEM</b>	<b>PRESENTACIÓN DEL DISEÑO</b>	
1	Diseño conceptual	
1.1	Propuesta del diseño geométrico vial	
1.2	Propuesta de Innovación tecnológica de infraestructura vial aplicada al proyecto	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta
1.3	Cronogramas preliminares que sustenten el plazo propuesto o lo reduzcan (diagrama Gantt)	<b>15 puntos</b>
2	Estructura Óptima: Solución técnico-constructiva coherente	No Desarrolla la metodología que sustente la oferta
3	Desarrollo del Diseño	<b>0 puntos</b>
3.1	Cuatro (04) Vistas en 3D del Diseño	<b>15 puntos</b>
4	Planos	
4.1	Plano de Ubicación indicando datos de longitudes, áreas y orientación.	
4.2	Plano de conjunto o planteamiento general a escala 1/250.	
4.3	Planos de cortes generales a escala 1/250, donde se aprecien ocho (08) secciones y dos (02) secciones longitudinales.	
4.4	Planos de elevaciones generales a escala 1/100	
4.5	Planos de arquitectura en escala 1/100.	

2/7  
ROBERT ROY SANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 134177

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		05 puntos
<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>		
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>		
<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>		<p>(Máximo 03 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p> <p><b>03 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p> <p><b>0 puntos</b></p>

LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 13483  
CAP-RL 8120

Aut  
p

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos
<p><b>C.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere <u>"Ejecución de Obras en: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) y/o Obras de Infraestructura Publicas o Privadas"</u><sup>20</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>24</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Reg. CIP N° 15477 Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere <u>"Ejecución de Obras en: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) y/o Obras de</u></p>	

R/S  
 ROBERT ROY  
 SANCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CAP-RL 8120

<sup>20</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos
<p><u>Infraestructura Publicas o Privadas</u><sup>27</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>28</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado azul</a>).</p>	
<p><b>C.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere "<u>Ejecución de Obras en: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) y/o Obras de Infraestructura Publicas o Privadas</u>"<sup>31</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>32</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>33</sup>, y estar vigente<sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

7/9  
 ROBERT ROY  
 ANCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. N° 127994

CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

*[Handwritten signature]*

<sup>27</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>28</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>31</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>32</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>33</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>34</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CD 616818

LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARQUITECTO CAP 1545  
 CAP-RL 8120

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>35</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>(02) puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>38</sup></b>

*Roy*  
**ROBERT ROY**  
**SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

*Camacho*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15493

CD 616518  
 CAP-RL 8120

<sup>35</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

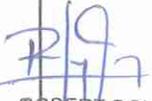
<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>38</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 13411

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>39</sup>

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453



CD 6168718

CAP-RL 8120

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>39</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 107921

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

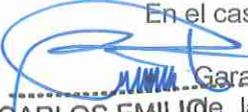
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

  
Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.  
CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>40</sup>. La entrega del o los

<sup>40</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.



adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>41</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]<sup>42</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:  
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>43</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios

<sup>41</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>42</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>43</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453

CD 618518  
CAP-RL 8120

ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

2/9/24  
 ROBERT ROY  
 SANCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT	Según informe de la Gerencia de Proyectos de INVERMET, previo Informe de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT	Según informe de la Gerencia de Proyectos de INVERMET, previo Informe de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.
3	Por presentar los entregables requeridos firmados y sellados por profesionales diferentes a los propuestos en su propuesta técnica, sin previa comunicación y aprobación de la Entidad.	0.5 UIT	Se acreditará con la falta de solicitud del Contratista de remplazar o cambiar al profesional de su propuesta original y/o con la falta del documento de la respectiva aprobación, así como, con la documentación firmada y sellada por los profesionales no autorizados.
4	Cuando el contratista realice el cambio de domicilio (suscrito en el contrato) sin haber comunicado a la Entidad 05 días antes del cambio	1 UIT	La Entidad comunicará al Contratista la infracción cometida y que aplicará la penalidad correspondiente, en base

CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CD 616618  
 CAP-RL 3120

*[Handwritten signature]*

			a la prueba que acredite el referido cambio
5	En caso el plantel técnico (jefe de proyecto y especialistas) o el representante legal no asistan a las reuniones convocadas por la Entidad.	0.5 UIT	En caso que el contratista no justifique su inasistencia en un plazo máximo a 3 días de ejecutada la reunión, el supervisor o evaluador designado por la Gerencia de Proyectos realizara el cálculo de la penalidad en su informe de liquidación del servicio adjuntando el acta de reunión donde conste la inasistencia del personal y la notificación (electrónica o por escrito) a la reunión convocada
6	Presentar entregables incompletos y/o información incompatible con el proyecto, o presentar el entregable sin haber subsanado las mismas observaciones notificadas en más de dos oportunidades	0.1 UIT	Según el informe de evaluación emitida por la Gerencia de Proyectos, previo informe de Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.
7	Presentar el Plan de Trabajo fuera de la fecha establecida en los Términos de Referencia.	0.1 UIT	Según el informe de evaluación emitida por la Gerencia de Proyectos, previo informe de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos

*R/9*  
**ROBERTO ROY**  
 ANCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 N° 127994

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**Importante**  
*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

**LEON CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CAP-RL 8120

*[Signature]*

*[Signature]*

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

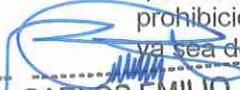
  
ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

  
CARLOS EMILIO CAMACHO BELLI  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 14111

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>44</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
  
CD 616818  
CAP-RL 8120

Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>44</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

R/9  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

\_\_\_\_\_ "LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_ "EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>45</sup>.*

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477



<sup>45</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
 <b>ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS</b> INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 127994					
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
			Ampliación(es) de plazo	días calendario	
			Total plazo	días calendario	
			Fecha de culminación de la obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adicionales		
Número de deductivos					
Monto total de los deductivos					
Monto total de la obra (sólo componente de obra)					
 <b>CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO</b> INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 15477					
 <b>LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA</b> ARQUITECTO CAP 15493 CAP-RL 8120					

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737

5	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

*R/S*  
**ROBERTO ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Firma]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
  
 CD 616018  
**CAP-RL 8120**

*[Firma]*

*[Firma]*

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

## ANEXOS

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
  
CD 616518  
CAP-RL 8120





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994**

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUERO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127004

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15493  
  
CD 016816  
CAP-RL 8120

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

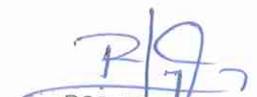
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

  
ROBERT ROY  
SANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

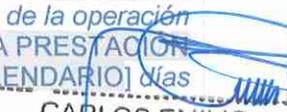
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"<sup>46</sup>

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."<sup>47</sup>

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>46</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>47</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ/TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>48</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

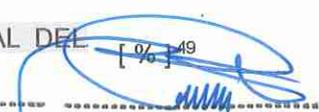
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>49</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477.  
100%<sup>50</sup>

<sup>48</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>49</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>50</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

R/S  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
CO 616518  
CAP-RL 8120

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

*R/R*  
 ROBERT ROY  
 SÁNCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**  
**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>51</sup>				
5	Monto total de la oferta				

*[Signature]*  
 CARLOS EMILIO  
 CAMACHO BELLIDO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

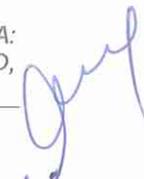
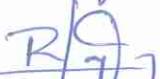
El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

LECH CARLOS  
 ESPINOZA ARTEAGA  
 ARQUITECTO CAP 15453  
  
 CAP-RL 8120

<sup>51</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

  
  
ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

  
CARLOS EMILIO  
AMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154774

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453

616318



CAP-RL 8120

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**  
**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

*R/R*  
 ROBERT ROY  
 SÁNCHEZ TRIGUEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

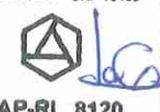
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	INTERVENCION	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>		 CARLOS EMILIO CAMACHO BELIDO INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 15477

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
  
 CD 616618  
**CAP-RL 8120**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				

2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>52</sup>	
5	Monto total de la oferta	

*R/S*  
**ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
 CAP-RL 8120

<sup>52</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET

CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]


Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

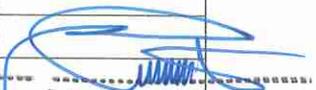
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

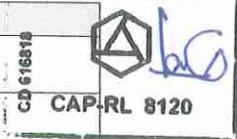
N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>53</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO-BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

LEONARDO  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453

  
CD 616310  
CAP-RL 8120

<sup>53</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>54</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

*R/97*  
**ROBERTO ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

*[Firma]*  
**CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 154774

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

**LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15453  
  
 CAP-RL 8120

<sup>54</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo:  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

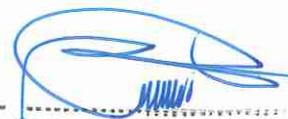
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

  
ROBERT ROY  
ANCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154770

  
LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453  
C.D. 616818  
CAP-RL 8120

**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>55</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15493  
  
CAP-RL 8120

<sup>55</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

*RS*  
ROBERTO ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

*[Signature]*  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Ren CIP N° 127994**

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**LECH CARLOS  
ESPINOZA ARTEAGA  
ARQUITECTO CAP 15453**  
  
**C.D. 616018  
CAP-RL 8120**

ANEXO N° 9

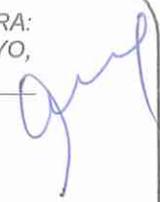
DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-


Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 154776

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

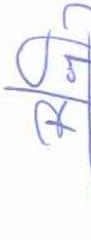


LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA  
 LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA". CUI N° 2444737

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  
 ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICOS Y EN EJECUCION DE OBRAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
 Presente.-

  
**ROBERT ROY**  
**INCHEZ TRIGUEROS**  
**INGENIERO CIVIL**  
 D. N° 127994

**PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICOS**  
 Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>56</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>57</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>58</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>59</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>60</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 154774

<sup>56</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

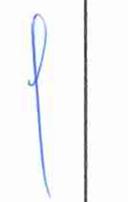
<sup>57</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>58</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>59</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>60</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

  
**LECH CARLOS**  
**ESPINOZA ARTEAGA**  
 ARQUITECTO CAP 15483  
 8169818  
 CAP-RL 8120

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET  
 CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA  
 LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,  
 DISTRITO INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA". CUI N° 2444737

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>65</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>57</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>68</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>69</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>60</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

*RS*  
**ROBERTO R**  
**SANCHEZ TRIGUEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 127994

**PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN EJECUCION DE OBRAS**

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>61</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>62</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>63</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>64</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>65</sup>
1										
2										

*[Signature]*  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15477

<sup>61</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>62</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>63</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>64</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

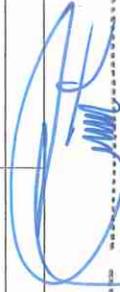
<sup>65</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INVERMET**  
**CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA**  
**LOS INCAS, EJE TAHUANTINSUYO,**  
**DISTRITO INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA". CUI N° 2444737**

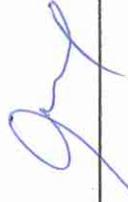
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>61</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>62</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>63</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>64</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>65</sup>
3										
4										
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

  
**ROBERT ROY**  
**SANCHEZ TRIGUEROS**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 127994**

  
**CARLOS EMILIO**  
**CAMACHO BELLIDO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 15477**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**







**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 11**

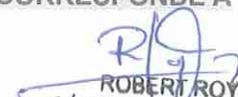
**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

  
**ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

  
**CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477.**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

  
ROBERT ROY  
SÁNCHEZ TRIGUEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 127994

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

  
CARLOS EMILIO  
CAMACHO BELLIDO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 15477.

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*





FORMATO 11

1) DESAGREGADOS DE PARTIDAS SUGERIDAS DE ACUERDO AL PERFIL

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	AREAS GENERAL		
01.01	OBRA PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.80 x 2.40 m	und	1
01.01.02	INSTALACION PROVISIONAL DE SERVICIOS HIGIENICOS	mes	7
01.01.03	CERCO DE PROTECCION DE OBRA	m	1,048.51
01.01.04	CASETA DE ALMACEN Y GUARDANIA	m2	40
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	3,228.15
01.02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.02.04	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3,228.15
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01	ELABORACION Y ADML DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00

01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	40.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVO	GLB	1.00
01.03.04	CAPACITACION Y SEGURIDAD EN SALUD	GLB	1.00
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	GLB	1.00
02	ACCESOS Y SENDEROS		
02.01	DEMOLICIONES		
02.01.03	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE	m3	4,530.56
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION EXCEDENTE DE 10CM	m3	4,530.56
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	CORTE DE TERRENO SUELTO CON MAQUINA	m3	4,530.56
02.02.02	EXCAVACION MANUAL EN SARDINELES	m3	1,169.90
02.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	5,787.17
02.02.04	RELLENO AFIRMADO DE 2" PARA PISOS Y VEREDAS	m2	5,787.17
02.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	1,729.37
02.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	3,178.88
02.03.03	FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	3,238.38
02.03.04	JUNTA DE DILATACION ASFALTO - ARENA 1:3, E=1"	m	1,936.20
02.03.05	CURADO DE CONCRETO	m2	4,015.53
02.03.06	SARDINELES SUMERGIDOS DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m	1,448.74
02.04	SARDINELES		
02.04.01	SARDINELES PERALTADOS DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2 INC ACERO Y ENC.	m3	209.83
02.04.02	JUNTA DE DILATACION ASFALTO - ARENA 1:3, E=1"	m	904.64

02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.05.01	BANCAS CORRIDAS		
02.05.01.01	CONCRETO PARA BANCAS F'c 210 KG/CM2	m3	78.62
02.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m3	604.80
02.05.01.03	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	99.49
02.05.01.04	TARRAJEO EN BANCAS MEZCLA 1:4	m3	685.06
02.06	PAVIMENTOS		
02.06.01	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO EN FORMATO DE ADQUINA	m2	2,775.71
02.06.02	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO EN FORMATO DE PIEDRA NATURAL	m2	677.85
02.06.03	CAMELONES	und	3.00
02.07	ESTRUCTURA METALICA		
02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO MALLA PLASTIFICADA TIPO PRODAC	m	146.7
02.08	PINTURA		
02.08.01	PINTURA LINEAL EN SARDINELES PERALTADOS	m	1,006.56
03	CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGENICOS		
03.01	INFRAESTRUCTURA		
03.01.01	MUROS Y COLUMNAS	m2	58.12
03.01.02	TECHOS	m2	58.12
03.01.03	PISOS	m2	58.12
03.01.04	PUERTAS Y VENTANAS	m2	58.12
03.01.05	REVESTIMIENTO	m2	58.12
03.01.06	BAÑO	m2	58.12
03.01.07	INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS	m2	58.12

04	CONSTRUCCION DE CASETA DE SEGURIDAD		
04.01	INFRAESTRUCTURA		
04.01.01	MURDOS Y COLUMNAS	m <sup>2</sup>	42.4
04.01.02	TECHOS	m <sup>2</sup>	42.4
04.01.03	PISOS	m <sup>2</sup>	42.4
04.01.04	PUEERTAS Y VENTANAS	m <sup>2</sup>	42.4
04.01.05	REVESTIMIENTO	m <sup>2</sup>	42.4
04.01.06	BAÑO	m <sup>2</sup>	42.4
04.01.07	INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS	m <sup>2</sup>	42.4
05	CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA		
05.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.01.01	TRAZO INICIAL	gbl	1.00
05.01.02	AGUA PARA LA OBRA	gbl	1.00
05.01.03	ENERGIA ELECTRICA	gbl	1.00
05.01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	gbl	1.00
05.01.05	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	dia	6.00
05.02	TRANSPORTE VERTICAL Y HORIZONTAL DE MATERIALES		
05.02.01	TRANSPORTE VERTICAL Y HORIZONTAL DE MATERIALES EN OBRA	gbl	1.00
05.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	1,200.00
05.03.02	NIVELACION Y APISONADO	m <sup>2</sup>	1,200.00
05.03.03	EXCAVACION PARA SARDINELES	m <sup>3</sup>	7.50
05.03.04	CORTE MASIVO DE TERRENO A MAQUINA	m <sup>3</sup>	340.00
05.03.05	COMPACTACION DE TERRENO NATURAL CON RODILLO	m <sup>2</sup>	1,200.00
05.03.06	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUID A MANO) R=25 m <sup>3</sup> /dia	m <sup>3</sup>	321.75

05.04	LOSA DE CONCRETO, EQUIPOS Y TRIBUNAS		
05.04.01	SARDINEL DE C6 PREMEZ. Fc=210 KG/CM2, (0.15M x 0.40M.) INC. ENCOF., DESENC. Y CURADO	m3	200.00
05.04.02	LOSA DE C7 PREMEZCLADO Fc=210 KG/CM2, E=0.10 m, ACABADO C/A 1:2.	m2	1,200.00
05.04.03	SUMINISTRO E INSTAL. DE ANCLAJES PARA ARCO	und	8.00
05.04.04	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS	m	35.00
05.04.05	SUMINISTRO DE PELOTAS DE FUTBOL Y REDES	gbl	1.00
05.04.06	ARCO TIPICO DE FUTBOL	Und	4.00
05.04.07	SEÑALIZACION Y PINTADO	gbl	1.00
05.04.08	ILUMINACION LED EN LOSAS DEPORTIVAS 100W	und	4.00
05.05	TRIBUNAS		
05.05.01	EXCAVACION PARA CIMENTACION EN GRADERIAS	m3	128.00
05.05.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE PARA GRADERIAS	m2	192.00
05.05.03	CONCRETO PARA CIMENTACION GRADERIAS Fc=140 KG/CM2	m3	118.00
05.05.04	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 PARA GRADERIAS	m3	67.20
05.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOF MURD REFORZADOS GRADERIAS	m2	207.44
05.05.06	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN GRADERIAS	kg	1,823.50
05.05.07	ACABADO TARRAJEADO SEMI PULIDO EN GRADERIAS	m2	207.44
06	AREA DE JUEGOS PARA NIÑOS		
06.01	EQUIPAMIENTO PARA JUEGOS DE NIÑOS	gbl	1.00
06.02	INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	342.78
07	AREA DE GIMNASIO		
07.01	EQUIPAMIENTO PARA JUEGOS DE NIÑOS	gbl	1.00
07.02	INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	173.13

08	AREA DE ADULTO MAYOR		
08.01	EQUIPAMIENTO DE MESA DE ASEDRES Y SILLAS DE CONCRETO	gls	1.00
09	AREA DE SKATE PARK		
09.01	EQUIPAMIENTO DEL SKATE PARK	gls	1.00
10	EQUIPAMIENTO Y MOVILIARIO URBANO		
10.01	INSTALACION DE TACHOS DE BASURAS BASCULANTE	und	54.00
10.02	SUMINISTRO E INSTALACION CON EQUIPO DE ALUMBRADO	und	98.00
10.03	CABLEADOS ELECTRICOS	gls	1.00
10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA DE MADERA S/ISEÑO	m2	276.84
10.05	INSTALACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO (60 m3 Diario)	gls	1.00
10.06	BOLARDO FUD (TUBO DE ACERO)	und	36.00
11	AREAS VERDES		
11.01	MEJORAMIENTO Y COLOCACION DE AREAS VERDES	m2	6,404.42
11.02	SEMBRADO DE GRASS	m2	7,604.64
11.03	SEMBRADO DE PLANTAS H=1m	und	72.00
11.04	SEMBRADO DE ARBUSTOS Y FLORES	gls	1.00
11.05	ASPERSORES	gls	1.00
12	OTROS		
12.01	INSTALACION DE SUMINISTRO DE AGUA Y DESAGUE (ACOMETIDA)	und	4.00
12.02	INSTALACION DE SUMINISTRO ELECTRICO (ACOMETIDA)	und	5.00
12.03	PLACA RECORDATORIA INCLUYE PEDESTAL	und	1.00

12.04	ESTATUA DE PIEDRA CON PEDESTAL H=2.55m	und	14.00
12.05	SPOD LOT	und	32.00
13	MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL	gbi	1.00

## II. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

ESTRUCTURA DE COSTOS - SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA						
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA ALAMEDA LOS INCAS, EJZ ZONAL TAJUANINBUYU DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión CUI 2444717					
UBICACION	DISTRITO DE INDEPENDENCIA					
DURACION	EN DIAS CALENDARIOS					
	Descripción	Unidad	Cantidad	Periodo	Costo	Total
<b>PROFESIONALES</b>						
	Jefe de Estudio	PROFESIONAL	1.00			51
	Especialista Estructural	PROFESIONAL	1.00			51
	Especialista en Metrados, Costos, Presupuesto y Programación de Obra	PROFESIONAL	1.00			51
	Especialista en Topografía y Delineo	PROFESIONAL	1.00			51
	Especialista en Arquitectura	PROFESIONAL	1.00			51
	Especialista en Ingeniería Eléctrica	PROFESIONAL	1.00			51
	Especialista en Ingeniería Sanitaria	PROFESIONAL	1.00			51
	Especialista Ambiental	PROFESIONAL	1.00			51
	Especialista en Paisajismo	PROFESIONAL	1.00			51
<b>APOYO TECNICO</b>						
	Labista	TECNICO	2.00			51
	Asistente Civil	TECNICO	2.00			51
<b>SERVICIOS</b>						
	Desarrollo Topográfico	DEB	1.00			51
	Estudio de Mecanica de Suelos	DEB	1.00			51
<b>EQUIPAMIENTO Y UTILES DE OFICINA</b>						
	Alquiler de Oficina incluye: Equipamiento y Mantenimiento	DIAS	1.00			51
	Alquiler de Copiadoras Computo e Laptops	DIAS	1.00			51
	Alquiler de Externos de Impresoras	DIAS	1.00			51
	Materiales y Utiles de Oficina	GLOBAL	1.00			51
	Estación Total Equipo Completo con Certificación Vigente	UND	1.00			51
	GPS Diferencial Equipo Completo con Certificación Vigente	UND	1.00			51
	Alquiler de Camioneta Pick Up Double Cabina	UND	1.00			51
<b>SEGUROS</b>						
	Seguro Civita Todo Riesgo - ECTR	DIAS	1.00			51
<b>COSTO DIRECTO</b>						
					18.80%	51
<b>GASTOS GENERALES UTILIDADES</b>					18.80%	51
<b>TOTAL PARCIAL</b>						51
<b>IV</b>					18.80%	51
<b>MONTO TOTAL</b>						51